

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XVI SESIÓN ORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2015.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 12 de agosto de 2015. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial:** Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, el 7 de octubre de 2015 se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Asunto	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.28 correspondiente al Acuerdo P/IFT/120815/330.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX, propietario del inmueble donde se ubica la estación de radiodifusión 102.1 MHz en Tonalá, Chiapas.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 47, 48, 51 y 59.
III.29 correspondiente al Acuerdo P/IFT/120815/331.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, propietario del inmueble donde se ubica la estación de radiodifusión 95.9 MHz en Palenque, Chiapas.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 47.



Núm. de Asunto	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.30 correspondiente al Acuerdo P/IFT/120815/332.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX, propietario del inmueble donde se ubica la estación de radiodifusión 96.3 MHz en Palenque, Chiapas.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 47.
III.31 correspondiente al Acuerdo P/IFT/120815/333.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX, propietario del inmueble donde se ubica la estación de radiodifusión 106.1 MHz en Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 47.
III.32 correspondiente al Acuerdo P/IFT/120815/334.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX, propietario del inmueble donde se ubica la estación de radiodifusión 92.7 MHz en Ocosingo, Chiapas.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 47.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.



México, D.F., 12 de agosto del 2015.

Versión Estenográfica de la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe el quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si presidente, buenas tardes. Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo el caso, antes de someter a su consideración el Orden del Día, le doy la palabra al Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: De acuerdo, perdón. Gracias.

Es en relación al tema 345 de la Orden del Día, pensé que la íbamos a ver ahorita que se sometiera a consideración la Orden del Día, perdón por la confusión pero, ya entrando en el tema de la Orden del Día, pues son propiamente dos asuntos. Uno es el III.45, dado que se está planteado que este Pleno resuelva, en este momento, con datos del segundo trimestre del año, lo que corresponde a fijar las tarifas que aplicarían para el año 2016, relativo a los desacuerdos de interconexión.

Considero que esto, conforme lo establece el artículo 137 de la Ley, y no abundaré mucho en ello, pero conforme lo establece el artículo 137 de la Ley, estos datos al igual que los parámetros técnicos que correspondan a los desacuerdos de interconexión, deben ser publicados en el último trimestre del año.

Es claro que, por ejemplo el asunto III.44 se somete a consulta pública y ahí mismo se estaría siguiendo un proceso orientado a que, posiblemente, en el mes de noviembre se tuviera una resolución, respecto a los parámetros técnicos que corresponda para ser publicados durante el último trimestre.

Sin embargo, en el caso de las tarifas, se propone que se resuelva el día de hoy el parámetro a fijar, tomando en cuenta parámetros económicos del segundo trimestre y no así, parámetros que corresponderían al último trimestre.

Esto lo considero de particular importancia, dada la coyuntura económica actual, en la que el tipo de cambio está cambiando constantemente y sin duda, como lo demuestran las entrevistas que lleva a cabo el Banco de México para plantear estas proyecciones, bueno no son del Banco de México, derivan del resultado de las entrevistas del tipo de cambio, el parámetro que había para mayo, que sería la 1481 difiere al que actualmente está, por ejemplo, que deriva de la encuesta de julio, que es el orden del 15 treinta y tantos. Es decir, el tipo de cambio tiene una tendencia hacia arriba, en cuanto a las expectativas de su valor para 2016.

En tal sentido, yo considero que este asunto debería ser resuelto durante el último trimestre, para tener la mejor información que corresponda, por lo cual, yo solicitaría, propondría que se baje de la Orden del Día.

El otro tema que también me preocupa, lo estaba comentando también con la Comisionada Estavillo es el III.13, que se refiere a una cesión de derechos de la estación XHIQ. En este caso, se plantea que no hay realmente un problema o una limitante en términos del artículo 110, en cuanto a hacer un análisis a fondo del asunto de competencia, sin tomar en cuenta que el grupo radiofónico al que pertenece.

Cabe señalar que la Unidad nos ha presentado a consideración, en una tabla de Excel, que se acompañó a los asuntos, que ésta estación correspondería al Grupo Rádiorama. En breve, se ve que el conjunto de varios asuntos que son cesiones de radio, son cesiones o una venta de estaciones entre el Grupo Acir y el Grupo Rádiorama.

En este caso, Grupo Acir, que tiene una estación en Ciudad Obregón se le estaría vendiendo a esta persona moral, en la cual participan accionistas que, según nos reporta la Unidad, forman parte del Grupo Rádiorama, sin tomar en cuenta en el análisis que Grupo Rádiorama tiene cinco estaciones de AM y cinco estaciones de FM en Ciudad Obregón, como se desprende de la información que reportan en su página de internet.

Yo considero que este asunto debería de ser analizado a mayor profundidad, para ver cuál es el impacto que tendría en la competencia y no quedarnos en la literalidad y no decir que, como no es exactamente la misma persona moral,

pues entonces ya no se hace este análisis de competencia que es lo que propone el proyecto.

En ese sentido, yo pediría que ese asunto se revisara a fondo, en materia de competencia, dada la participación de Grupo Radiorama en Ciudad Obregón y por lo mismo solicitaría que se bajara de la Orden del Día.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón.

Le doy la palabra ahora al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, presidente, Comisionados.

Con respecto al asunto listado con el número III.56, que es Resolución mediante la cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa NII Digital, S. de R.L. de C.V., aplicables del primero de enero al 31 de diciembre de 2015, les quisiéramos solicitar que se retire del Orden del Día, a fin de llevar a cabo un análisis más detallado sobre el mercado de tránsito, que es uno de los aspectos que están solicitando y, en virtud de que este asunto vencería hasta el 26 de agosto, entonces todavía tendríamos tiempo de concluir y allegarnos de más elementos y esa es la razón para solicitar que se retire.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Asunto III.56 es el que se solicita se retire de la Orden del Día, y hasta este momento tengo la petición de retirar el III.13, el III.45 y el III.56.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, para adelantar mi voto en contra del retiro del III.45, dado que el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que indica es que el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación, en el último trimestre del año las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de la

metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

Yo no interpreto que el cálculo se tiene que hacer precisamente en el último trimestre del año, como ya lo manifesté en una ocasión anterior, lo que ahí está mandando es que, estos resultados, que den las metodologías de costos, tienen que publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el último trimestre del año.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Sometería primero a votación, si es de retirarse el asunto III.56, como lo solicita la Unidad de Política Regulatoria, por las razones que se ha expuesto.

¿Están a favor de retirar este asunto? Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el retiro, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Respecto del asunto III.13, que se ha comentado por el Comisionado Fernando Borjón, también someto a su votación, si es de retirarse del Orden del Día para mayor análisis, como se ha solicitado.

Quienes estén a favor de su retiro, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el retiro.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias y respecto del asunto listado bajo el número III.45, cuyo retiro también ha solicitado el Comisionado Borjón, someto a su votación el retiro de la Orden del Día.

Quienes estén a favor de retirarlo, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de tres votos a favor de su retiro, del Comisionado Borjón, del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cuatro votos en contra, del Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente, el Comisionado Estrada y la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el resto del Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Queda entonces aprobado el Orden del Día, retirando los asuntos listados bajo los numerales III.13 y III.56.

Pasamos entonces al primer asunto, del que solicito dé cuenta la Secretaría Técnica.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, presidente, asunto III.1 es un Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la sesiones ordinarias XI, XII y XIII, celebradas los días 26 de junio, 1º de julio y 3 de julio, respectivamente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lo someto a votación. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades, correspondiente al periodo del primero de abril al 30 de junio de 2015, que presenta su servidor, a través de la Coordinación General de Planeación Estratégica y por lo tanto, le doy la palabra al licenciado Luis Aldo Sánchez.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Gracias, Comisionado presidente.

Trataré de ser muy ejecutivo, debido a la nutrida agenda de la Sesión del Pleno del día de hoy.

Y entramos en materia directamente con los avances de manera anualizada del desarrollo de los proyectos del Instituto y sí es importante aclarar y en esta gráfica se puede apreciar, que el color verde oscuro, fuerte es la planeación original, que se planteó en el Programa Anual de Trabajo 2015.

El verde claro es la reprogramación de los proyectos. Es importante aclarar porque hubo una reprogramación. Tres causas fueron las principales. La primera: subestimación de tiempos en la planeación original. La segunda fue un cambio en el alcance de varios proyectos, en donde por lo regular creció este alcance. Y en tercer lugar: riesgos que no se habían identificado antes y que ahora ya se tiene conocimiento de ellos.

Ahora bien, la literatura especializada en la administración de proyectos, establece como mejor práctica, bajo el principio de planeación gradual, que los proyectos se tienen que adaptar al entorno. Y en ese sentido, sí es sano replantearse, en caso que por estas razones que ya expliqué no se previeron una serie de factores que afectaron el cumplimiento de estos proyectos.

En ese sentido, se hizo una reprogramación con todas las áreas del Instituto y a la fecha, con base en la reprogramación, sí se lleva cumplido el 100 por ciento de esa reprogramación al segundo trimestre de este año.

Con base en la planeación del PAT, que es la que se envió al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, andamos un nueve por ciento abajo del objetivo. También para el segundo trimestre, ya identificamos que el cumplimiento máximo que vamos a tener este año es de 97 por ciento.

Y eso sí hay que reconocerlo, son tres proyectos, los cuales no se van a concretizar este año y se van a extender al 2016; dos de ellos son por razones exógenas, donde participan instituciones tanto del Ejecutivo Federal, como de otros gobiernos de otros países y se redimensionó y ya se decidió que eso no se iba a completar este año y se iba a pasar para el otro.

Ya desde ahorita sabemos eso. Pero nuevo es también en miras en tener una radiografía real de cómo vamos.

Ahora bien, como bien saben, el Programa Anual de Trabajo se diseñó en estrategias, desde fortalecimiento institucional, política regulatoria y

competencias, espectro radioeléctrico, derechos e intereses de los usuarios, etcétera.

Este es el avance por estrategia institucional, ahí lo podemos ver. Fortalecimiento y política regulatoria, trae un 82 por ciento. Normatividad de los sectores, 71. En el contenido del reporte, vienen los detalles de cuáles son estos proyectos, qué grado de avance tienen y a nivel general, tenemos un avance del 73 por ciento entre enero y junio de lo que se planeó en el Programa Anual de Trabajo, ese es el referente que estamos tomando.

Ahora bien, si nosotros recordamos cuánto fue el avance general de enero a marzo, del primer trimestre, era de 66 por ciento; eso quiere decir que estamos reduciendo el retraso. Eso está bien.

Ahora bien, en lo que me gustaría enfocar ahora la presentación del día de hoy es en lo que implica desarrollar estos reportes y los tiempos que traemos.

El área ya hizo un diagnóstico de todo el proceso de lo que lleva o de lo que implica desarrollar un reporte trimestral de actividades, para resumir toda esta historia identificamos cinco fases principalmente, desde que el área solicita a las áreas, de Coordinación de Planeación Estratégica solicita a las áreas administrativas la información hasta la parte del diseño editorial e interactivo, que eso es un valor agregado que le hemos apostado, ha gustado y ha dado resultados, sobre todo en cuestiones de comunicación y transparencia.

Pero, realmente las fases fundamentales son estas cuatro; si nosotros sumamos los días que nos tardamos con todo lo que implica, el peloteo de datos, etcétera, nos estamos tardando 28 días hábiles, que más o menos representan mes y medio. Ya identificando fase por fase, actividad por actividad.

Y el resto, que son 15 días, lo estamos dejando para después, que el Pleno lo apruebe, que se mande al Ejecutivo Federal y al Congreso, como lo establece la Ley y que después venga este valor agregado, de diseño interactivo y editorial.

Ahora bien, si bien estos seis meses sí hemos avanzado muchísimo con las áreas, ha sido una curva de aprendizaje bastante buena para todos, sí se identifican también áreas de oportunidad importantes, y sobre todo, las que se refieren a calidad de la información.

Y aquí sí identificamos tanto las áreas de oportunidad para la Coordinación de Planeación Estratégica que es la que produce estos Informes y la que procesa esta información, y de las áreas generadoras de la información.

Acá identificamos, por ejemplo, que en algunas ocasiones nos envían información que no es la sustancial en cuanto al proyecto que se ejecutó, y la Coordinación de Planeación lo que tiene que recurrir es a los comunicados de prensa, en donde sí viene muy bien identificado o a las actas mismas de resolución del Pleno para complementar esta información.

Otra es que sí hemos identificado también que estadísticas propias de las áreas, hay un área de oportunidad importante ahí para mejorar.

La otra es la identificación de beneficios potenciales de los proyectos, y eso es una observación que ya algunos Comisionados, en ocasiones anteriores han observado.

Todavía hay un área de oportunidad para identificar de una manera metodológica, beneficios potenciales, sobre todo explicarlos.

Y la otra es esta parte, que no es menor, el impacto o el posible impacto, que las políticas regulatorias, en los mercados que regula el Instituto, a través del tiempo tiene. Y esto todavía no hemos podido incluirlo aquí por esa falta de información.

Por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica, nosotros todavía no hemos podido, mensualmente, para recortar esos tiempos, pedir información, solicitarle información a las áreas.

Por otro lado, también cruzar ya la información estadística que es responsabilidad del área con los proyectos y así cruzar la parte de la evolución de los mercados con lo que el Instituto está haciendo.

Soluciones. La calidad de la información que se genera y las estadísticas propias de cada Unidad, pues más acompañamiento y más apoyo de las áreas especializadas en estadística, en mejora regulatoria y las que son transversales. Hemos notado evolución y sí vamos mejorando, pero nos falta más.

Para los otros dos. Impacto y beneficios. Más capacitación. La Coordinación de Mejora Regulatoria ya ha implementado cursos de capacitación en la materia a todas las áreas. Vamos a reforzar, ya nos estamos coordinando con ellos, para reforzar estas capacitaciones, porque solamente, hasta ahorita

reconocemos los costos y beneficios de la regulación, que pasa por análisis de impacto regulatorio.

No todos los proyectos pasan por ese análisis. Sin embargo, sí las áreas deben saber cómo explicar los beneficios potenciales de todos sus proyectos.

Por otro lado, la parte de impacto, que es más un desarrollo de metodología, nos vamos a coordinar con el Centro de Estudios y con la Coordinación también de Mejora Regulatoria para desarrollar una metodología y poder, de cierta manera, conectar lo que hace el Instituto y el posible impacto que pueda tener hacia afuera.

No es cosa fácil, pero estamos trabajando en ese aspecto.

Por el lado de las áreas de oportunidad de la Coordinación, estamos ya desarrollando y esperamos que este mes la DGTIC nos apruebe un proyecto, un módulo del Centro de Proyectos que nos va a permitir sistematizar más la solicitud y recepción de información y pedir con más prontitud la información por parte de las áreas.

Estamos ya también para la parte de cruzar las estadísticas de los sectores que regulamos, emparejándonos con el retraso que heredamos de los reportes estadísticos. A finales de este mes, ya reduciremos el retraso a cuatro meses y medio y para el próximo trimestre, a tres meses, que es el estándar internacional y eso nos va a permitir cruzar esa información, porque ahorita hay que generar primero esa información para poderla cruzar.

Ahora bien, lo que sí, para terminar me gustaría mostrarles, porque sí ha implicado mucho trabajo por parte de la Coordinación es cómo se está presentando este reporte.

En la página principal, en Transparencia, donde viene la información del PAT y de los informes de actividades, aquí ya tenemos un informe interactivo. Este es compatible con terminales móviles, iPad, tablets, etcétera.

Entonces, aquí lo que podemos ver es que ya tenemos inclusive el tiempo que nos vamos a tardar en emitir el otro, para dar certidumbre. La gente puede interactuar perfectamente, se puede ir a acciones, lo que me gustaría es, por ejemplo, la parte de transparencia y de rendición de cuentas, la cual ya con base en el acuerdo que firmó el IFT con CONAPRED, ya tenemos dos versiones: la *estándar* y la versión compatible con lector de pantalla, eso le permite a las

personas con alguna debilidad visual, tener también la información en los *softwares* que ellos ocupan.

Los datos abiertos o los datos del informe, de todas las tablas y de todas las gráficas, ahí se bajó el archivo y te lo abre en formato CSV que son formatos abiertos, aquí me lo va a abrir en Excel.

La gente ya puede acceder a todos estos datos, hacer los cálculos que estime etcétera. Esto es para cumplir con políticas de datos abiertos.

Ahora bien, nada más para mostrarles el esfuerzo que se ha hecho, en cuanto a explicar de mejor manera los temas que se reportan en los reportes trimestrales.

Por ejemplo, aquí, en la estrategia de política regulatoria y competencia, la gente puede acceder a las gráficas, las series de tiempo, aquí están.

Por ejemplo, el punto de interconexión del agente económico preponderante, donde hay entrevistas de funcionarios o Comisionados, si podemos habilitar el audio, por favor. El audio, por ejemplo, para que dé contexto a lo que se está reportando. Es una entrevista al Comisionado Borjón.

Y por ejemplo, si nos vamos a otro tema como el de modificación de reglas de portabilidad, también hay videos. En el video, lo que se procura es tener los *captions*, los subtítulos, para que los que no escuchan, también puedan leerlo.

Eso le da mucho contexto, lo voy a parar, perdón. Ya si quieren deshabilitar el audio, gracias. Esto da mucho contexto y explica de mucho mejor lo que se está reportando, porque a la gente le da mucho mayor información de lo que tú puedes reportar en texto.

Esto sí nos ha llevado gran parte del tiempo de la Coordinación para la elaboración de estos Informes, pero creemos que es la manera de comunicar mejor y de elaborar los reportes.

Si bien es sí querer poner arriba la vara, lo que sí queremos es que en uno o dos años esto sea normal y que se institucionalice. Esa es la visión que se tiene, institucional.

Entonces, ya el contenido del reporte, digo aquí también hay social, medida que te da las estadísticas de las visitas, de las descargas, inclusive comentarios,

cualquier persona con un alias puede comentar. Se envía, se recibe al correo institucional de la Coordinación, etcétera.

Acceder también a los reportes pasados. Todo esto, funciona de nuevo en terminales móviles, en tablets, etcétera y de esa manera pensamos que podemos comunicar de mejor forma las actividades que realiza el Instituto.

En este sentido, se somete a consideración del Pleno, el Segundo Informe Trimestral de actividades 2015, en cumplimiento con a lo dispuesto con el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo 72, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto.

Es cuanto, Comisionado presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Aldo.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado presidente y muy buenas tardes a todos.

Veó con gusto los avances que se van haciendo en el reporte de rendición de cuentas con este Informe, relativo al segundo trimestre del presente año.

En efecto, la calidad de oportunidad de la información es importante, para dar la mayor transparencia y rendición de cuentas.

Y por ello, felicito al área y por el esfuerzo para hacer esto accesible a la ciudadanía en general, incluso con esfuerzos multimedia, ya lo vimos.

Yo quisiera, sin embargo aclarar o preguntar, alguna, una parte de la metodología en lo que se refiere al reporte de trámites que se ventilan ante este Instituto.

Entiendo perfectamente que en este Informe, que es el trimestral, se reportan trámites de abril, mayo y junio, en este caso. Y es adecuado, es correcto el que tengamos una fotografía de cuántos trámites ingresaron en este trimestre, cuántos se resolvieron en el mismo trimestre, pero veo que también se incluye,

por ejemplo, en la tabla 14 los asuntos, tabla 13, perdón, se ingresaron en este trimestre, los resueltos en este trimestre y también los resueltos anteriores a este segundo trimestre de 2015. Esto es un ejemplo, lo mismo podría estar en otros trámites.

Me parece bien, pero siempre y cuando de alguna manera, se tenga el dato también de acumular, de cuántos trámites siguen pendientes, aunque hayan sido ingresados en trimestres anteriores, si es en una nota de pie de página, para no mezclarlo con los relativos al trimestre, pues no tendría problema, pero que no demos una falsa, una confusión de que ese es el único universo de trámites pendientes.

Por ejemplo, se dice que en el otorgamiento de concesiones de uso público-social, ingresaron cero en este trimestre, se resolvieron siete y en total hay siete. Se resolvieron siete de trimestres anteriores. Si estamos reportando lo que se resuelve de trimestres anteriores, también tendríamos que reportar lo que ingresó en trimestres anteriores.

Y entonces, por ejemplo, aquí no veo el gran cúmulo de solicitudes de permisos de radiodifusión, que por reportes del área, tengo yo que llegan a 371, permisos, claro, permisos solicitados bajo la Ley Federal de Radio y Televisión, y mucho antes quizá, estas solicitudes antes de la integración de este Instituto, pero que a la fecha tenemos en trámite más de 370.

Y entonces, no aparece ese universo y creo que ello, entonces no refleja la totalidad del universo. Se podría presentar de la manera que la Coordinación considere conveniente, pero sí reflejar fielmente que sí hay un universo de solicitudes ya antiguas, de las cuales podrían, de hecho se resolvieron algunas en este trimestre, esas solicitudes. Pero no aparecen 371 solicitudes de radio, por ejemplo y 58 de televisión de uso social o cultural, bajo la antigua legislación, que no se ven reflejadas. Es un ejemplo, podría verse.

Y repito, entiendo que haya que reportar lo de este trimestre, pero en algún lugar que conste lo acumulado para no dar una información que pudiera ser confusa.

Solamente me resta reiterar y sé que se está trabajando en eso, que más allá del reportar puntualmente todo lo que ingresa, los trámites, los proyectos de gran relevancia y que se informan con mucha claridad, la parte del impacto, de los beneficios *ex ante* y *ex post*, tenemos que hacer esfuerzos por reflejarlos en una forma tanto cuantitativa como cualitativa.

Hay enunciados en cada uno de los proyectos del beneficio potencial, pero considero que en cierto tipo de asuntos y de proyectos, podría ya anunciarse cuál fue el impacto. No en todos los casos es posible, monetario, de haber — por ejemplo— resuelto una práctica monopólica.

En fin, ir viendo qué tipo de asuntos y de actividades pueden cuantificarse, sobre todo cuando tanto *ex ante* como *ex post*, sobre todo *ex post*, y entonces ir midiendo el impacto en términos de cuando sea posible, bienestar al consumidor.

Muchísimas gracias. Acompaño, por supuesto, con mi voto este Informe.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado presidente.

También para manifestarme en sentido favorable del proyecto. Me parece que con este proyecto se da cumplimiento al mandato constitucional en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Creo que el proyecto de Informe que se nos está presentado, resume de manera adecuada las principales actividades del Instituto en este trimestre.

Asimismo, me parece acertado el esfuerzo que se hace de dar un seguimiento a los avances y también a los rezagos de los proyectos planteados en el Programa Anual de este año.

Finalmente, me parece que el esfuerzo de presentar beneficios potenciales de los proyectos presentados es un ejercicio que tiene un valor importante.

Sin embargo, como lo mencionaba la Comisionada Labardini, creo que es importante ya a la brevedad, si es posible en el próximo Informe ya incluir también los beneficios que realmente se están capturando.

Creo que si solo se mantienen los beneficios potenciales, hay ciertos incentivos a sobreestimarlos si no hay un seguimiento de qué es realmente lo que se está logrando.

También, quisiera sugerir hacia adelante, buscar mecanismos para identificar de los rezagos que se están dando, cuáles son realmente rezagos que deben atenderse y también implementar mecanismos para que se atiendan.

Como se señaló por el titular del área, algunos rezagos, no necesariamente son corregibles, porque son factores exógenos y en ocasiones son replanteamientos de los proyectos, pero también pueden identificarse rezagos que pudieran evitarse hacia adelante o corregirse.

En ese sentido, creo que es importante que el Informe sirva como un mecanismo de seguimiento y al mismo tiempo que dé incentivos y elementos para que se busquen instrumentos de corrección, que en su caso aplicara.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Yo quisiera también, si me lo permiten, acompañar con mi voto el proyecto y reconocer el gran trabajo de la Coordinación, de todo su equipo.

No ha sido fácil. Nunca es fácil la planeación, pero sobre todo lo que hay detrás de ella y avanzar en lo que se nos ha planteado acá.

Me parece muy importante las áreas de oportunidad que se identifican con responsabilidad, que nos obligan a tomar medidas y aprovecho para que todas las Unidades presentes tomen en cuenta, esto es igualmente nuestra responsabilidad informar con oportunidad lo que se está haciendo, como cualquier otra cuestión sustantiva, como cualquier otra cuestión presupuestaria, como cualquier otra cuestión de transparencia.

También quiero reconocer, porque si bien no es propiamente materia del Informe, sí es parte del trabajo que implica un avance, como decía el Comisionado Estrada, no sólo las estimaciones, sino lo que realmente está sucediendo y se dio cuenta en la presentación de la Coordinación de los informes estadísticos, que traen un tradicional desfase, que se va acotando en el tiempo, de tal suerte que se espera que en los próximos dos, estemos en la mejor práctica internacional.

Ha implicado un esfuerzo muy importante por parte de la Coordinación, pero también hay que decirlo, una disposición muy importante por parte de los operadores, que va acompañado de un ejercicio de mejora regulatoria en el

mediano y largo plazo, que tengamos información útil, que la tengamos en forma oportuna, que sea información pertinente, cada vez con mayor granularidad y que sea útil para la toma de decisiones de esa autoridad, pero también para la toma de decisiones del mercado.

Yo por estas razones, acompaño con mi voto el proyecto y lo someto a votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, muchas gracias a la Coordinación General.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el “Anteproyecto de Lineamientos Generales de Accesibilidad a los Servicios de Telecomunicaciones por usuarios con Discapacidad”, para cuya presentación le doy la palabra al doctor Alfonso Hernández Maya, coordinador general de Política del Usuario.

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya: Presidente, muchas gracias. Comisionados, Comisionadas, buenas tardes.

El tema que se presenta a consideración de ustedes, si bien en esta primera etapa va a consulta pública, es un anteproyecto que ha sido analizado con mucho cuidado.

El tema de la discapacidad no únicamente a nivel mundial, sino en nuestro país tiende a crecer y este tema no se ha documentado del todo.

En el año 2010, el INEGI nos decía que era cerca del 5.1 por ciento de la población, los que padecían algún problema de discapacidad. Ya para el año 2012, ahora con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, la cifra sube al 6.6 por ciento y básicamente lo que el INEGI dice en esta encuesta es que, al menos de los hogares reportados, al menos uno de los familiares padece algún tipo de discapacidad.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones le ha dado una gran importancia, desde hace muchos años a este tema, y como saben, en nuestro país, producto de la reforma en materia de telecomunicaciones, los artículos

202 y 203 mandatan al Instituto la emisión de lineamientos que tenga como propósito precisamente el establecer condiciones de accesibilidad para todos los usuarios de telecomunicaciones en nuestro país.

Países de Latinoamérica, como Colombia ya nos llevan algo de ventaja. Ni qué decir de otros países como Australia, España, Estados Unidos, que desde hace algunos años ya tienen esto implementado.

En este sentido, Comisionados, lo que la Coordinación a mi cargo realizó y como lo mandata el artículo 203 de la Ley, fue celebrar diferentes convenios. Convenios que tuvieron como propósito allegarnos de información objetiva, de información muy concreta en este tema, y sobre todo en las variantes que establece la ley. Espacios físicos, páginas de internet y temas de capacitación para las personas que laboran en Centros de Atención.

La Coordinación también llevó a cabo reuniones con diferentes Asociaciones de usuarios con discapacidad, como la Organización Internacional Vida Independiente, que se enfoca a discapacidad motriz. La Asociación Mexicana para la Atención de Personas con Discapacidad Visual. Y con Ernesto Escobedo, que es todo un referente en nuestro país para discapacidad auditiva.

El propósito de estas reuniones, lejos de entrar a los temas técnicos, era poder identificar cuál era la experiencia de ellos como usuarios con algún tipo de discapacidad, y tratar de identificar en la medida de lo posible estas necesidades en los Lineamientos.

No podía pasar desapercibida para la Coordinación el diagnóstico actual que tienen los operadores de telecomunicaciones en nuestro país y cómo han venido implementando algunas de estas medidas, sea por la normatividad que cada Entidad Federativa establezca, o inclusive en algunos casos por iniciativa propia.

En ese sentido, sostuvimos reuniones con los operadores que aglutinan a la mayor cantidad de usuarios en este país, con Telmex, con Telcel, con Telefónica, con Axtel, con Iusacell, con Nextel, con Cablevisión, con Dish, con Sky y con Megacable.

De todos ellos se obtuvo un diagnóstico muy puntual, respecto de cómo dan atención en sus centros de atención, cómo tienen sus páginas de internet, como están sus espacios físicos y esto nos permitió tener una aproximación a este tema.

Finalmente, como ustedes saben, el 30 de junio, suscribimos un convenio de colaboración con CONAPRED, quien ha estado muy activo en este tema y quienes han tenido toda la disposición para en la consulta pública, poder fortalecer el anteproyecto.

El anteproyecto está integrado, como ya lo decíamos, con los elementos clave que establece la legislación. El primero de ellos son los formatos con funcionalidad de accesibilidad. El segundo son equipos terminales. El tercero son centros de atención al público. Cuarto, personal capacitado para atender a usuarios con discapacidad. Quinto, portales de internet y números de atención al público.

El punto sexto, promoción y difusión de temas inherentes a la accesibilidad. Y por supuesto un tema de la mayor relevancia, que es el seguimiento y la supervisión que deberá darse a los Lineamientos, una vez que se hayan emitido.

Todos estos apartados, como ya lo decíamos, fueron analizados, atendiendo a la normatividad, que ya en muchos casos existe en normas mexicanas y de acuerdo a las mejores prácticas internacionales que nos fueron recomendadas.

En este sentido, Comisionadas, Comisionados, sometemos a su consideración este anteproyecto, el cual saldrá a consulta pública por un periodo de 30 días; como ustedes también saben, desde el 26 de mayo hemos estado trabajando con sus oficinas, agradecemos las observaciones que cada una de ellas se ha servido dar al anteproyecto.

El día de hoy, se circuló una versión que trae algunas cuestiones menores, hecha excepción tal vez del artículo 24, en donde lo que estamos previendo es el porcentaje de Centros de Atención que deberían tener características de accesibilidad.

Lo que solicitamos a las Comisionadas y Comisionados es que, con independencia de que vaya a consulta pública, pueda prevalecer la redacción del proyecto que fue presentado previamente.

Les agradecemos mucho y es cuanto, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Alfonso. Está a su consideración, comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor presidente.

Nada más una aclaración en cuanto al último comentario, no entendí bien, que el texto debería prevalecer, en el entendido de que, bueno, la consulta pública y así lo hemos venido haciendo es una propuesta del área correspondiente.

El Pleno no se manifiesta en este momento por el contenido del mismo, sino solamente por la aprobación de que esto salga a consulta pública y sí me gustaría tener una aclaración sobre el último comentario.

Gracias, señor Comisionado presidente. Si usted tiene a bien así indicarlo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, doctor.

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya: Gracias, presidente.

Es correcto, en ánimo de esclarecer qué versión sería la que se estaría sometiendo a consulta pública, la Coordinación a mi cargo, lo que estaría sometiendo a consulta sería la versión original, que fue circulada a todos ustedes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la precisión.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado presidente.

El área propone someter a consulta pública por un periodo de 20 días hábiles el anteproyecto, que tiene como objeto promover dentro del ámbito de competencia del Instituto, que los usuarios con discapacidad tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones, que los demás usuarios, de conformidad a lo estipulado en la ley.

Digo, coincido con el planteamiento que no nos pronunciamos en el fondo, del anteproyecto, pero sí me gustaría manifestarme que en mi opinión tiene los elementos necesarios para que sea sometido a consulta pública, teniendo este objetivo como guía.

En ese sentido, me manifiesto a favor de que el anteproyecto que se está presentando sea sometido a consulta pública, no sin antes resaltar la relevancia que en su caso, una vez aprobado el proyecto que en su caso decida el Pleno en su momento, es un paso relevante en atender a los usuarios con discapacidad y eso marca una fecha importante para atender a muchos de los usuarios, que durante mucho tiempo han sido punto de foco de las autoridades reguladoras.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionando Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado presidente.

En el mismo sentido, para manifestar mi voto a favor de que se someta a consulta pública el proyecto que se ha señalado. Concuerdo que no nos manifestamos en el fondo, pero sin duda es de la mayor importancia buscar que las telecomunicaciones faciliten el acceso a la sociedad a los servicios, a la educación, a la formación, y sin duda a toda la comunicación, para las personas que cuentan con alguna discapacidad.

Es oportuno hacerlo. Es nuestra obligación hacerlo. Y en ese sentido, acompaño los razonamientos del área y sólo quisiera precisar un punto, porque ciertamente el proyecto que se circuló originalmente venía por 20 días hábiles para la consulta pública. Entendí, de lo que manifestó la Unidad, que el plazo que propone es de 30 días. Yo podría acompañar también la propuesta que fuera por 30 días, porque ciertamente se trata de un tema novedoso, es un tema en el que no habíamos desarrollado algo con anterioridad y por lo mismo, considero que sí podría haber un plazo más amplio al que se había circulado originalmente, así como verbalmente lo ha propuesto la Unidad.

Entonces, entiendo que el proyecto que se somete a votación estaría por 30 días hábiles.

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya: Es correcto.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: En la consulta, perfecto. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Hábiles.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente.

Nada más para resaltar, con base en el comentario de por qué se hizo la aclaración.

Como ya lo indiqué, es responsabilidad del área poner el proyecto o redactar el proyecto que se pone a consulta pública. El Pleno, lo único que está indicado es que se aprueba, se somete ésta a consulta pública, más no el contenido del mismo.

Al parecer, hubo una versión posterior del proyecto original, que yo supondría que está en base a algunos comentarios que le hicieron al área y ella consideró pertinente incorporarlos.

Entonces, yo creo que no es necesario esta aclaración, el proyecto que se pone es el que el área considere, en ese entendido es la responsabilidad del área el proyecto que sale a consulta.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Entiendo que al margen de la explicación dada, es preciso que el proyecto que se someterá a aprobación de este Pleno para ser sometido a consulta pública, es el que se circuló originalmente con la convocatoria que integra el Orden del Día, para este día.

¿Alguien más? Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Disculpe, Comisionado presidente, pero me confundí un poco, sobre todo por el plazo. Porque es la versión original o es una versión modificada.

Si es la versión original, que es la que yo revisé y que trae un plazo, le pediría al área que me lo corrigiera si estoy equivocado, de 20 días.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto y el Comisionado Fernando Borjón propuso, si entendí yo bien, que ese plazo fuera de 30 días.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, pero lo indicó como que era la propuesta del área.

Por eso, yo nada más quisiera que me precisara el área, porque el proyecto original, que es sobre el cual yo me manifesté, trae 20 días hábiles. Entiendo ahorita, si me precisa el área, si es que hay un cambio en el proyecto original, que se está presentando a consideración en este momento, por lo menos yo no tuve acceso a una versión que trajera un plazo distinto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le doy a la palabra al doctor Hernández Maya.

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya: Gracias, presidente.

Es oportuna la precisión, efectivamente el proyecto original trae 20 días, una de las observaciones importantes de una de las oficinas fue que, todas las consultas básicamente han salido por un periodo de 30 días.

En este sentido, lo que el área estaría proponiendo, exclusivamente en lo tocante a esta parte de la consulta, es que el periodo fuera por los 30 días antes referidos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entiendo entonces que, lo que se sometiendo a consideración es el proyecto originalmente circulado con la Convocatoria y Orden del Día para la Sesión del día de hoy, con una modificación exclusivamente por lo que se refiere al periodo de la consulta, que sería de 30 días hábiles.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Comisionado presidente.

Nada más para precisar que, en mi entendido, la mayoría de las consultas no han sido de 30 días hábiles. O sea, eso no es preciso. La mayoría de las consultas no pasan de 20 días hábiles.

La verdad es que si se consideró pertinente, se tendría que haber indicado que era el proyecto original con una pequeña modificación que el área consideraba en el mismo sentido, de 30 días hábiles.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a todos los presentes ser precisos a la hora de exponer los asuntos, a efecto de evitar este tipo de confusiones.

En este caso, en particular, lo que está sometiéndose a consideración es el proyecto originalmente circulado con el orden del día, con la única modificación consistente en el plazo de consulta pública, de 30 días hábiles, a diferencia como se encontraba previsto originalmente, de 20 días hábiles.

Le doy la palabra ahora al Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Muchas gracias.

Reconocer el trabajo del área, detrás del proyecto que se someterá a consulta pública, se evidencia de inmediato un análisis escrupuloso, es una toma de referencias amplia y profesional y la conservación casi total, diría yo, del espíritu humanista que anima este tipo de decisiones, en el legislador y en el Instituto.

Sin duda, la consulta es una oportunidad para poder escuchar opiniones de cualquier interesado, en un tema que concierne a todos. Al lanzar esta consulta pública, damos contenido formal y preciso a una intención del legislador, en el ánimo de principios constitucionales básicos, como el de igualdad.

Las sociedades no se abocan a estos temas o no debe entenderse así jamás, por un espíritu solidario de nobleza o de altruismo. Es estrictamente un deber de reconocer la igualdad esencial entre seres humanos.

En ese orden de ideas, yo me pronuncié por la pertinencia de someter tal consulta pública; si mi entender, en estos temas, es que el Pleno autoriza no que se haga una consulta pública en general, sino respecto de un documento preciso, lo cual no prejuzga sobre la voluntad de ninguno de los miembros del Pleno en lo que será su decisión final, cuando tales actos sean sometidos, ya a su votación, autorización o no.

Por tanto sí, es justamente el contenido que yo observo en el proyecto, el que me anima a estimar que es eso lo que debemos someter a consulta pública y que es respecto de eso, que podemos construir con la sociedad entera un mejor proyecto, como es nuestra intención siempre que, y así es invariablemente, con toda seriedad, esperamos recibir esas opiniones de cualquier interesado.

No solamente de especialistas, no solamente de empresas, de cualquier interesado. Son temas que conciernen a todas y todos los mexicanos.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Esto, en el entendido de que el proyecto estaría modificándose a 30 días de consulta en lugar de 20, como originalmente estaban previstos.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, pues, yo también quiero sumarme al reconocimiento que hace el Comisionado Cuevas, por este esfuerzo, que creo que en sí mismo ha sido incluyente, porque si bien este instrumento será sujeto de consulta pública, desde su inicio fue incluyente, escuchó a personas con discapacidad, a organismos expertos en la materia, a la CONADIS, a CONAPRED, y desde luego a la industria.

Algo que es importante en este y otro tipo de discusiones de carácter general, es que se anticipe y haya un análisis de la política, de cómo se implementaría una regulación así, qué elementos de política pública pueden incidir en un éxito para ésta y otras reglas, no solamente atender a dictar una disposición legal, si no hay un ecosistema detrás que lo haga cumplible, y supervisable y eficaz para lo que persigue.

La Ley, al ordenarnos la emisión de estos Lineamientos, da un paso que creo que le debíamos a la sociedad hace décadas. Tenemos una serie de minorías relegadas, de diferencias que impiden el derecho a la igualdad, al que ya hizo alusión el Comisionado Cuevas y considero que puede ser punta de lanza para que otros servicios públicos, como el de transporte, que no es competencia de este Instituto, sigan estos pasos, porque la movilidad de estas personas será un requisito importante para que puedan también llegar a estos centros de atención de los concesionarios.

Pero, pues eso ya no nos toca. Creo que ponemos un ejemplo. Veremos qué más comentarios o propuestas nos hace la ciudadanía, la Academia, la industria, de modo que no quede solamente en unos Lineamientos, sino que se viva esta accesibilidad en todo lo que atañe a los servicios públicos de telecomunicaciones y ya vendrán también los de radiodifusión.

Así que, por supuesto me pronuncio a favor de que se someta a consulta pública. Yo considero que sí es importante ampliar el plazo a 30 días hábiles, si es que eso se va a someter a votación, yo estaría por aprobarlo, por la naturaleza misma de ésta, pero muchas otras consultas en que hay un tema eminentemente ciudadano, y por su novedad y trascendencia, y pues el tiempo que va a llevar difundirla entre la población con discapacidad que es a la que cuyos derechos pretendemos proteger, creo que sí sería bueno darles la oportunidad durante 30 días hábiles de manifestarse.

Y bueno, nada más, si va a prevalecer el texto del primer proyecto que se puso a nuestra consideración, cargarles porque hay errorcitos como que a las Comisionadas nos pusieron como Comisionados y en la definición de concesionario me preocuparía que solamente sea el concesionario conforme a la actual Ley, cuando hoy en día hay concesionarios cuyos títulos se emitieron bajo la Ley anterior y no vayan a considerarse que entonces no están obligados a este instrumento.

Por lo demás, una felicitación y que siga el buen trabajo en favor de los usuarios.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor presidente.

Solamente para puntualizar precisamente el punto de que lo que estamos y yo creo que eso tiene que quedar muy claro, sobre todo externamente, es que lo que estamos haciendo es poniendo a consideración un proyecto del área responsable, que tiene una especialización en este tema o así lo presenta como un proyecto.

Y se está autorizando esta consulta pública de este tema, con este proyecto. Eso tiene que quedar muy claro. En ningún momento se puede interpretar que el contenido del mismo está avalado por este Pleno.

Porque sí hay algunos detalles, como el que ya comentó la Comisionada. Hay otros técnicos, por ejemplo, el que llaman tecnología web, a mi entender no hay una tecnología web. Pero bueno, son cuestiones que ahorita no se señalan, porque no estamos entrando en lo que es la esencia del proyecto, de estos Lineamientos, sino únicamente el que salga a consulta pública y que el público en general pueda manifestar, los que así lo deseen, lo que consideren pertinente.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

A mi entender, las consultas públicas son una etapa muy importante en la construcción de las normas. Luego entonces lo que se está sometiendo en este momento a consideración del Pleno, es desahogar esta etapa, no la norma. La norma se someterá a consideración del Pleno, una vez concluida esta etapa, junto con el análisis que hará nuestra propia Coordinación General, derivado precisamente de esta consulta pública y toda la demás información disponible, al momento de someterlo a consideración del Pleno.

Por lo que, coincidiendo con lo que ha señalado el Comisionado Fromow, lo que está a consideración es ir a una consulta pública, no la norma en sí misma, que se someterá a consideración después de esta consulta pública y con la mejor información disponible en su momento.

Yo quisiera también señalar que por a estas razones, acompaño con mi voto esta determinación, de ir a la consulta pública, con una reflexión adicional.

Las brechas desafortunadamente, respecto de las personas que no tienen una discapacidad, con quienes sí las tienen, son muy duras para tener unas condiciones de vida, y si vemos cómo constantemente está creciendo el uso de las tecnologías, como el internet y cómo éstas inciden en las condiciones de vida, esta brecha para las personas con discapacidad, se va a haber también ampliada si no se toman medidas sobre el particular.

Por eso, yo veo muy importante cumplir no sólo con el propósito de la Ley, sino actuar afirmativamente, hacer cosas que logren esta alfabetización digital y que este acceso a las tecnologías se dé también para las personas con discapacidad.

De otra forma, se verá aumentada la brecha, todavía aún más y vamos precisamente en la dirección contraria, en la intención de reducirla.

Importantísimo por supuesto que a la hora que sometamos esto a consulta pública, en nuestro portal de internet esté con las condiciones que permitan precisamente hacer accesible este proyecto a personas con discapacidad.

Someto a su aprobación el asunto listado, bajo el numeral III.3, en los términos que ha sido presentado por la Coordinación General de Política del Usuario.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con la precisión de los 30 días.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con el cambio evidentemente de la consulta pública por un término de 30 días, no de 20, como estaba previsto originalmente.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en esos términos, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.4, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el "Anteproyecto de Presupuesto que deberá ser remitido a la Secretaría y Crédito Público para incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016", para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Mario Fócil, titular de la Unidad de Administración.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes, señoras Comisionadas, señores Comisionados.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia y en atención a las instrucciones del Comisionado presidente, someto a la consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, el anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2016.

Antes de presentar el anteproyecto, creo pertinente señalar que durante el presente ejercicio, con la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la

prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales, el Instituto obtuvo, además del relevante resultado de la propia licitación, un impacto presupuestario en los ingresos del Estado mexicano por dos mil 223 millones de pesos, que representan 11 por ciento más del monto del Presupuesto aprobado al Instituto en 2015.

El anteproyecto que se presenta, cumple con la estructura programática y clasificadores que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 27 y 28.

De igual forma, cumple con el límite máximo de gasto corriente estructural, consistente en que el gasto neto total de los capítulos 1000, Servicios Personales, 2000, Materiales y Suministros; y 3000, Servicios Generales del clasificador por objeto del gasto, no podrá ser superior en un dos por ciento en términos reales, respecto del gasto corriente estructural aprobado en el Presupuesto-Egresos de la Federación, del ejercicio Fiscal 2015, por lo que, para el ejercicio 2016, se estima en mil 780.7 millones de pesos.

En este sentido y manteniendo los criterios de racionalidad y austeridad que hemos venido aplicando en el Instituto, el anteproyecto considera un monto total equivalente a dos mil millones de pesos, manteniendo el mismo techo de gasto en términos nominales, respecto de los presupuestos aprobados para los ejercicios 2014 y 2015, registrando una disminución en términos reales del 6.8 por ciento, respecto del presupuesto autorizado en 2014 y del tres por ciento, respecto del 2015.

El anteproyecto que se somete a su consideración, está distribuido de la siguiente manera: Capítulo 1000, Servicios Personales, 897.67 en millones de pesos. Capítulo 2000, Materiales y Suministros, 15.94 millones. Capítulo 3000, Servicios Generales, 867.04 millones. Capítulo 4000, Transferencia, Designaciones, Subsidios y otras ayudas, .94.

Capítulo 5000, Bienes Muebles e Inmuebles, 186.91 millones. Y Capítulo 6000, Inversión Pública, 31.50 millones, lo que da un total de dos mil millones de pesos.

El presupuesto que se somete a su consideración, fue elaborado conjuntamente con la Coordinación Ejecutiva, la Coordinación General de Planeación Estratégica e involucró la participación de las Unidades Administrativas del Instituto, con base en proyectos que les permitan atender los diversos mandatos, de las Leyes Federales de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de Competencia Económica, observando como ya señalé, los principios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.

En caso de merecer su aprobación, el anteproyecto que se presenta, se hará llegar a más tardar el 18 de agosto de 2015 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que lo integre en el paquete de Presupuesto de Egresos de la Federación, que será enviado a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

De esta forma, el IFT da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala los plazos de entrega de los proyectos de presupuesto de los entes autónomos.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Mario.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

El ejercicio de diseño, elaboración, construcción presupuestal es de la mayor relevancia para el Instituto, puesto que perfila y en gran medida condiciona el éxito en el cumplimiento de la función institucional.

Es una realidad simplemente, no algo a calificar como negativo o positivo, el que tenemos y estamos insertos en una situación macroeconómica determinada, que perfila el tipo de decisiones presupuestales que son admisibles.

Partiendo de esto, simplemente como una realidad, yo celebro el buen ejercicio realizado por la Unidad de Administración, que cuida todo aquello que normativamente y en las directrices de política presupuestal, hay que considerar, y además hace una adecuada distribución que garantiza el mantenimiento y desarrollo de una planta personal, que es la esencia del Instituto, además de proveer adecuadamente los recursos materiales necesarios para nuestro desempeño.

En ese orden de ideas, entendiendo que la situación general del país amerita, debemos reconocer, entender, aceptar y actuar, para este ejercicio responsable, se ha hecho un debido planteamiento que yo apoyo y que considero, permite garantizar para el 2016, de ser así avalado por las instancias

que corresponde, a quienes les corresponde una decisión final, me refiero a la Cámara de Diputados, que el Instituto tendrá las capacidades para el cumplimiento de su función y con ello seguir promoviendo el desarrollo del sector tan necesario en el país.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado presidente.

También para manifestarme en favor del anteproyecto. Permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dos aspectos relevantes me gustaría comentar, del anteproyecto que se somete a consideración. Primero, que hay una reducción en términos reales, respecto a los presupuestos autorizados para el 2014 y 2015, puesto que se está planteando mantenerlo constante en términos nominales.

Adicionalmente, el proyecto responde a un ejercicio de análisis y detección y atención de las necesidades planteadas por las diferentes áreas y Unidades que constituyen este Instituto. En este sentido, asegura que se atenderán las necesidades que están planteadas en función de los proyectos y objetivos del Instituto, por estos dos componentes principales, me manifiesto a favor del proyecto.

Por otro lado, sí me gustaría sugerir que más adelante, pudiera presentar el área, algunas propuestas de austeridad, pero más que planteado sobre el Presupuesto, sobre el ejercicio mismo del Presupuesto.

Por el propósito mismo de este documento, aquí nos está presentando un análisis del Presupuesto ejercido y de qué manera puede identificar esas oportunidades hacia adelante.

Pero señalaría yo que esas sugerencias son para posibles propuestas en el futuro de medidas de austeridad.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente.

Reconocerle su trabajo y el trabajo que se hizo a través de su conducto, de la Unidad de Administración, porque precisamente se da cumplimiento a lo que mandata el artículo 20, fracción X, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, indica que corresponde al Comisionado presidente proponer anualmente al Pleno, el anteproyecto del Presupuesto del Instituto para su aprobación y remitirlo, una vez aprobado, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que incluya en el proyecto de crédito de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reconocerle su trabajo y el del área. Creo que se está haciendo un ejercicio de conciencia, acorde con los tiempos actuales que estamos viviendo no solamente a nivel nacional, sino en cuestión de...

Creo que a alguien no le gustó que le estuviera agradeciendo la presentación de este Presupuesto.

En conclusión, creo que es un trabajo bien elaborado, a conciencia y que realmente refleja lo que se requiere para que este Instituto ejerza las atribuciones que nos da el marco legal y precisamente propicie una sana competencia o propicie la competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y de esa forma beneficiar a los usuarios y a la audiencia.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, a usted Comisionado, le agradezco especialmente sus palabras a su servidor.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Solamente para acompañar con mi voto este proyecto, Presupuesto 2016. Como todos sabemos, la suficiencia presupuestal es un elemento esencial de

la autonomía de este órgano constitucional, pero conlleva también una responsabilidad enorme, de transparencia, de rendición de cuentas y de un ejercicio responsable del presupuesto.

Creo que esto último se ha venido haciendo así, asumiendo la enorme cantidad y diversidad de funciones y atribuciones, con un presupuesto que le permita hacerlas.

Y celebro que la Unidad de Administración continuamente ha ido identificado cómo podemos ser no sólo más eficaces, sino más eficientes, en dónde podríamos hacer ahorros sustantivos sin perjudicar lo sustantivo de nuestras tareas y nuestra eficacia, pero viendo dónde caben estos ahorros, de distintas maneras, con tecnologías de la información, con horarios que nos permitan ahorrar, en fin.

La verdad, sí quiero reconocer la innovación permanente que la Unidad de Administración ha mostrado, en buscar nuevas formas de lograr un mejor ejercicio, ahorros, eficiencia y eficacia, y pues también ese reconocimiento para quien está a cargo de la administración de este Instituto, o sea el presidente Gabriel Contreras.

Creo que es una labor que todos tenemos que hacer también, en nuestra tarea diaria, con nuestros equipos, ver cómo con menos podemos lograr más, en tiempos difíciles para este país, en cuestiones económicas, entre otras y siempre cabe este ejercicio autocrítico de cómo podemos usar mejor el dinero que finalmente no es nuestro, sino de los contribuyentes mexicanos.

Acompaño así, por las razones expuestas y porque se ha demostrado un ejercicio responsable en el pasado, el Presupuesto que nos propone el Comisionado presidente, a través de la Unidad de Administración.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini y le agradezco también especialmente las palabras en referencia de un servidor.

Yo acompaño también el proyecto, evidentemente, ahora que lo estoy presentando por conducto de la Unidad de Administración.

Solo quisiera señalar mi reconocimiento a la Unidad de Administración, especialmente a su titular, Mario Fócil por la búsqueda constante, de asegurar que cada peso de los contribuyentes tenga el mayor retorno social.

Coincido en la importancia de seguir identificando áreas de oportunidad. El Presupuesto que se somete a nuestra consideración, es un Presupuesto que nominalmente representa la misma cantidad del año pasado, pero en términos reales, es el segundo año consecutivo que tiene un decremento.

Invitar a Mario, al mismo tiempo que con este reconocimiento, continuar como hasta ahora, buscando el mayor retorno social de cada peso que se nos ha asignado para cumplir con nuestras funciones.

Someto a su aprobación el asunto listado, bajo el numeral III.4, en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Administración.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados, dado que comparten la misma naturaleza, pediría que se presentaran en bloque, los asuntos listados bajo los numerales III.5 a III.8, que son en los cuatro casos, resoluciones relativas a cesiones de derechos y obligaciones de títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones.

Le doy la palabra para la presentación de estos asuntos, al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, presidente.

Muy buenas tardes, señoras y señores Comisionados.

Como ya lo ha señalado, señor presidente, son cuatro asuntos en materia de telecomunicaciones, que versan sobre igual número de solicitudes de cesiones de derechos, de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, actualmente autorizadas para prestar el servicio de televisión restringida en diversas localidades de la República Mexicana.

Estas cuatro solicitudes, tres de ellas fueron presentadas a finales de junio y la otra fue presentada a finales de mayo.

Atendiendo a la temporalidad de la presentación de la solicitud, debemos observar que el trámite está regido estrictamente por lo establecido al efecto en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente.

Nada más como es de su conocimiento y sólo para recordar, el artículo 110 establece tres condiciones muy puntuales para, en todo caso, la anuencia de esta autoridad a llevar a cabo una cesión de derechos solicitada.

Estos requisitos son: Que haya transcurrido tres años de la vigencia de la concesión sujeta a la petición de cesión. El segundo es que el solicitante, más bien dicho, el cesionario, en este caso, el nuevo titular o la persona susceptible de ser nuevo concesionario, deba manifestar su conformidad para atender todas aquellas obligaciones que quedaren pendientes.

Y como tercer requisito es el que también, el nuevo titular acepte las nuevas condiciones que, en todo caso, este Instituto identifique como necesarias para, imponerle como nuevas condiciones a la concesión a ceder.

En este caso, se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 110 de la Ley mencionada. Señalando muy puntualmente que también en términos del Decreto de reforma constitucional de junio de 2013, este trámite requiere de una opinión técnica por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de los cuales, estos cuatro dictámenes también se cuentan, son en sentido favorable y por ello es que los proyectos que están siendo sometidos a su consideración, están contruidos en el sentido de resolver favorablemente hacia la solicitudes de cesión de derechos solicitadas.

Respecto a estos cuatro asuntos, quiero señalar nada más, señor presidente, que ya estamos en materia de telecomunicaciones en tiempo, conforme a la norma que es aplicable, en tiempo respecto al plazo que debemos observar, para emitir pronunciamiento, esto es 90 días naturales a partir de que se forme la solicitud.

Entonces, por primera vez, desde hace mucho tiempo, ya estamos en materia de telecomunicaciones en tiempo.

Quería mencionarlo para tranquilidad, no es un motivo de regocijo, es una obligación que desgraciadamente habíamos estado en falta, pero trataremos

de aquí para adelante, cumplir a cabalidad con la obligación que nos impone la legislación aplicable.

Sería todo, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Le doy la palabra al Comisionado Adolfo Cuevas y después al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Créame, licenciado Eslava que sí es motivo de regocijo.

Y felicitamos al área, las sinergias de mucho tiempo atrás, incluso y lamentablemente no habíamos podido y se entiende perfectamente en la coyuntura de la transformación institucional, acaecida en 2013, no se habían podido superar y hoy estamos en el sendero de lo correcto.

Sí es motivo para felicitarlos. Primero, no regresar a la situación anterior, segundo, mejorar cada vez más la eficiencia, eficacia de nuestra actuación.

Y sobre el caso puntual, manifestar mi voto a favor. Hemos revisado con el área, hemos hecho sugerencias que fueron tomadas en cuenta y hemos revisado que se ajusta perfectamente al marco normativo aplicable, por tanto procede para este Instituto, y en mi concepto, personalmente, aprobarlo.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado presidente.

También para manifestarme con mi apoyo a los cuatro proyectos. En los cuatro casos se cumplen todos los requisitos establecidos por las leyes. Adicionalmente no se identifica en ninguno de estos casos, posibles efectos negativos al ambiente de competencia por esta razón, además de que están en plazo.

Por estas razones manifiesto mi apoyo para los proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, yo adelanto mi voto a favor de estos proyectos.

Un particular comentario que me gustaría hacer, es que no encuentro riesgos a la competencia. Encuentro que se cumplieron los requisitos de procedencia para estos trámites.

Pero, sí me gustaría observar que agradezco el apoyo de la Unidad, que le proporcionó a mi oficina información del expediente, que ayudó a solventar algunas dudas, porque en mi opinión sí es muy importante identificar, en todos estos casos, la pertenencia al grupo de interés o agente económico.

Pero bueno, finalmente con apoyo de esta información adicional, queda claro que aquí no se contempla ningún riesgo a la competencia. Y también me gustaría comentar, yo me uno a la expresión del Comisionado Cuevas, yo creo que sí es materia de regocijo. Me da mucho gusto. Siempre todos estamos tratando en esta Institución de hacer las cosas cada día mejor y nos enfrentamos a retos muy complejos en las diferentes Unidades, con una carga de trabajo muy grande, con rezagos, provenientes de otros momentos y también con el reto de estar aplicando un nuevo marco jurídico, lo cual a veces también complica la operación.

Y por ese lado, mi reconocimiento.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Brevemente, sólo para contradecir al Comisionado Cuevas, no, no es cierto; más bien a mi querido Rafael Eslava, en cuanto a que sí es motivo de regocijo.

Yo coincido con el Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo, es motivo de reconocimiento, del esfuerzo del área, de Fernanda y de todo el equipo de ustedes, en cuanto al trabajo que hacen, el profesionalismo con el que lo

hacen, las propuestas para generar una mayor eficiencia y creo que en ese sentido, es muy loable el esfuerzo y es mejor cuando da este tipo de resultados.

Entonces, solo no quería dejar pasar eso, Comisionado presidente. Mis disculpas por hacer uso de la palabra.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Borjón.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Igualmente me sumo al reconocimiento y así cómo a veces señalamos estos rezagos, ahora hay que reconocer, y todo lo que ha implicado para estar al día, en un número o volumen importante de trámites que recibe la Unidad de Concesiones y Servicios, y la Dirección de Telecomunicaciones, son cantidades importantes y sé que es un esfuerzo.

Y en la medida que todos los colaboradores podamos hacer por agilizar y apoyar ese esfuerzo, pues cuenten con una servidora.

Comparto lo expresado por la Comisionada Estavillo. Comparto el que se verificó el cumplimiento de los requisitos y supuestos del artículo 110, y en tal virtud no se anticipan que estas cesiones pudiesen presentar un riesgo al proceso de competencia, y tanto por el análisis al que obliga el 110, como por la identificación de la idoneidad de los cesionarios.

Solamente tengo una duda. En el proyecto, en su última versión se agregó un resolutivo y quiero entender muy bien qué es lo que con ese resolutivo se quisiera prever o dejar a salvo y me voy a permitir leerlo.

La presente resolución no prejuzga sobre las autorizaciones y atribuciones, que corresponde emitir o ejercer al Instituto Federal de Telecomunicaciones en materia de competencia económica.

Digo, es claro, nada más que yo quisiera entender bien el alcance de esto.

Estas cesiones, sabemos, bueno son concentraciones, pero no alcanzaron los umbrales para hacer una concentración que requiere una autorización de este Instituto.

Entiendo perfectamente la facultad de este Instituto también, como autoridad de competencia económica para poder investigar una práctica, pero cuando ya estamos autorizando una cesión, como esta que no cayó bajo el supuesto de concentración notificable, no entiendo muy bien el alcance de esto o para qué nos salvamos el derecho de actuar como autoridad de competencia y quiero entenderlo muy bien, porque quizá no fuera necesario este resolutivo, pero en fin, quisiera escuchar al área.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Le doy la palabra de nuevo a Rafael Eslava para contestar.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, presidente.

Sí, Comisionada, tiene usted toda la razón, pudiera sacar de contexto o no entenderse del todo la idea de porqué lo establecimos en esta resolución.

Quiero decir previamente que este resolutivo ya se ha plasmado en otras resoluciones que ha adoptado el Pleno de este Instituto, en asuntos similares de cesiones de derechos, tanto de telecomunicaciones como de radiodifusión.

El objeto de la inclusión de este resolutivo es para asegurar la plena facultad del Instituto en materia de competencia económica.

Aquí hay que señalar que cuando nosotros integramos y analizamos una solicitud de cesión de derechos, nos abocamos a la observancia estricta de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

En este sentido, verificar que el cesionario, esto es la persona que va a recibir la concesión, no tenga una concesión para servicios similares en la misma localidad de la concesión a que va a recibir.

Si no se actualiza el supuesto, no obstante ello, verificamos que también, el otro supuesto, que también sería digno de analizar y para efecto de que incidiera en el ánimo para acceder o no a una cesión de derecho, es el hecho de que se actualicen algunos de los supuestos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Esto es, que se actualicen los umbrales para una posible concentración notificable.

Aquí hay que reconocer que efectivo, en estricto sentido, estamos en presencia de una cesión donde el cesionario ya es concesionario, aunque sea en una cobertura diferente, pues está siendo en la práctica, está haciéndose, configurándose una concentración, pero no es de las reguladas por el área de Competencia Económica, en el sentido de ser notificable y por ende, sujeta a un análisis y un pronunciamiento expreso de esta autoridad.

Lo que pretendemos con este resolutivo es precisamente mencionarle al solicitante de la cesión de derechos y al posible cesionario, que esto no prejuzga sobre cualquier otro procedimiento que en materia de competencia económica, el Instituto pueda llevar a cabo.

Es el único objetivo de este resolutivo. También creo, en mi opinión que si no lo ponemos, esto no limita en nada la facultad del Instituto para que en términos de una legislación diversa, que también es de nuestro ámbito su aplicación, podamos iniciar algún procedimiento.

Pero, repito, como se ha adoptado en resoluciones anteriores, se estimó dejar con mayor claridad esta postura del Instituto.

Sería la razón por la cual estamos incorporando este resolutivo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Me pidió la palabra el Comisionado Ernesto Estrada, después la Comisionada María Elena Estavillo y luego el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

También coincido que el resolutivo no cambia el marco normativo a que está sujeto el agente económico.

Es importante mencionar que en ningún momento y creo que esté o no esté ese resolutivo, se asume que el Instituto renuncia a la facultad de investigar si una concentración tiene un carácter anticompetitivo o si no está sujeto al procedimiento de notificación de concentraciones.

La Ley de Competencia establece ese umbral, estas concentraciones no lo alcanzan y las únicas que están exentas de investigación son aquellas que fueron autorizadas mediante el procedimiento, porque se haya considerado que no tiene un efecto anticompetitivo.

En ningún momento la ley asume que las que no rebasan ese umbral, son pro-competitivas o no solamente anticompetitivas, pero es una facultad *ex post* y tiene un plazo establecido en una Ley, de que cualquier concentración, aunque no sea sujeto de notificación, puede ser investigada y en su momento impugnada por el Instituto.

Además, de cualquier otra investigación de prácticas monopólicas; si eso es lo que se trata de aclarar en el resolutivo, creo que podría tener algún sentido. No estoy seguro en qué medida los agentes lo tomen como que cambia realmente el marco normativo.

Sería el único comentario.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, comisionado presidente.

Yo también coincido en que ese resolutivo no puede cambiar el marco jurídico que es aplicable al caso, aunque difiero de la situación en la que se coloca cada una de estas operaciones, una vez que ha sido autorizada por este Instituto.

El artículo 65 de la Ley Federal de Competencia Económica dice que no podrán ser investigadas, con fundamento en esta Ley, las concentraciones que hayan obtenido resolución favorable por parte de la Comisión y la Comisión aplicable al Instituto. No dice que hayan obtenido resolución favorable conforme al procedimiento de notificación de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por eso, mi preocupación siempre en todos estos casos, de analizar las consecuencias en la competencia, para que esta autorización comprenda todas las perspectivas a las que estamos obligados tanto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

El Comisionado Ernesto Estrada y luego el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, nada más para abundar un poco sobre el punto de procedimiento de notificación y concentraciones.

En la interpretación de un servidor, el procedimiento al que están sujetos esas cesiones, no es extender el procedimiento de notificación de concentraciones que está en la ley a todas las concentraciones. Es decir, aplicarles el procedimiento de análisis competitivo al detalle, que se establece en la ley para las concentraciones notificables, la propia ley establece que son por casos de excepción, es decir aquellos que rebasen los umbrales.

A través del procedimiento establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tratar de extender ese procedimiento de notificación a todos, creo que no es lo que buscaba, no es el espíritu de la ley de la competencia ni de telecomunicaciones, porque es una práctica a nivel mundial, que la revisión *ex ante* concentraciones en materia de competencia, sujetos a un procedimiento bastante establecido y con práctica bastante consensada a nivel mundial, es de carácter excepcional.

Me preocuparía que el Instituto sujetara éstas, que no están sujetas a aquel procedimiento al propio procedimiento. Yo sí creo que en la medida que identifiquemos en una revisión no sujeta al procedimiento de concentración, algún riesgo de competencia, creo que deberíamos actuar en consecuencia.

Pero no lo interpreto en sentido inverso, que autorizar una cesión, de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión significa que el Instituto ya hizo el análisis de competencia de concentraciones, conforme lo establece la Ley Federal de Competencia Económica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor presidente.

También para manifestar mi voto a favor de los proyectos presentados y reconocer al área por la gran labor que han hecho para reducir al mínimo el rezago que se tenía.

También indicar que mi voto a favor es conforme a lo estipulado, concretamente en lo que indica el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En cuanto a que se tiene que ver si existen, si esta persona va a recibir una concesión en un lugar donde ya tiene concesión. Es lo que dice el 110. No indica, no habla en ningún sentido de agentes económicos, de grupos de interés económico.

Pero bueno, es lo que dice y en base en mi interpretación de ese artículo es lo que yo estoy votando a favor en este momento. Concretamente, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sin obviar precisamente lo que dice en cuanto a que se tienen que asegurar condiciones para la libre competencia y concurrencia en el mercado correspondiente, pero siempre habla de concesionarios que estén en la misma zona geográfica.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo también quisiera señalar que acompaño con mi voto los proyectos en sus términos. Cumplen, a mi entender, con lo dispuesto por el marco jurídico y también me parece que es pertinente esta inclusión, aunque si bien es cierto la resolución no cambia el marco jurídico aplicable, las normas son de interés público, las leyes son de interés público y surten sus efectos, a pesar de lo que diga esta resolución.

Lo que sí es importante es no generar un equívoco, que porque esta autoridad coincide, siendo autoridad reguladora o autoridad en materia de competencia económica, se entienda que una autorización que atiende aspectos regulatorios con fundamento en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no pueda implicar una aprobación de estándares, procedimientos y criterios de la Ley Federal de Competencia Económica sólo por el hecho de que provienen de la misma autoridad.

Esa es mi lectura también del artículo 110. De hecho, en la posible subsunción se da en sentido inverso. En el caso que se actualizarán los umbrales de la Ley Federal de Competencia Económica, sería dentro del procedimiento de la Ley Federal de Competencia Económica, que tendrían que abordarse específicamente los aspectos regulatorios previstos por el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Y esto es así, porque así lo ordena expresamente este artículo que he mencionado.

Por estas razones, yo acompaño con mi voto el proyecto y también quisiera sumarme al reconocimiento, son varios los Plenos, fueron varios los Plenos en los cuales se exhortaba al área a redoblar esfuerzo, a redoblar el trabajo para poder abatir este rezago —como bien señalaba el Comisionado Cuevas—, histórico.

Buena parte de este rezago viene de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, hablamos de muchos trámites que son sometidos a consideración del Pleno porque son indelegables, así lo prevé la Ley, pero hablemos de otros tantos que no suben al Pleno, sino que son desahogados por las propias áreas y todos y cada uno de ellos tienen detrás, sin duda, un interés legítimo, económico, una decisión pendiente, un grado de incertidumbre por no tener respuesta de la autoridad.

Yo reconozco el gran esfuerzo que han hecho, Rafael, Fernanda, todo el equipo, nuestro reconocimiento; qué bueno que logremos estar al día y no tener un desfase en cuanto a plazos, y debemos continuar así. Y seguir reduciéndolos, a propósito de lo que ya mencionábamos, con el tema de la mejora regulatoria, de nuevos marcos jurídicos que nos permite tener información pertinente y útil y no aquella información que no nos genera un valor agregado, no aquellos trámites que no reportan un valor agregado al mercado, etcétera.

Especial reconocimiento porque estoy muy consciente de lo que ha significado para muchos de ustedes los últimos Plenos, en cuanto a horas de trabajo, en cuanto a no tener horas de descanso, porque los resultados están a la vista.

Muchas gracias.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.5 a III.8, los temas que han sido presentados. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, presidente en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados, por tratarse de asuntos de la misma naturaleza, también solicito sean expuestos en bloque, bajo los numerales III.9 al III.27, suprimiendo el III.13 que fue retirado del Orden del Día, todos ellos correspondientes a resoluciones de cesiones de derechos y obligaciones de concesiones en materia de radiodifusión para cuya presentación le doy la palabra, una vez más, al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, presidente.

Al igual que en el caso anterior, efectivamente y como ya se señaló, ya suprimiendo el asunto III.13 de la Orden del Día, son 18 asuntos que versan sobre solicitudes de cesión de derechos de concesiones que amparan el uso, aprovechamiento y explotación comercial de bandas de frecuencia de radio en FM.

De estos 18 asuntos, ocho, ocho de ellos fueron ingresados antes del inicio de vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y once con posterioridad al inicio de vigencia de nuestro marco legal actual.

Esto es relevante en la medida de aplicar el marco regulatorio respectivo a cada uno de estos dos grandes bloques de asuntos.

Para el caso de las siete solicitudes ingresadas con anterioridad al inicio de vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, hay que señalar que por la temporalidad de la presentación de esta solicitud, le es aplicable en términos del Decreto de reforma constitucional y el propio Decreto de expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 26 de la entonces vigente, Ley Federal de Radio y Televisión.

Este artículo 26 señalaba los requisitos de procedencia para emitir una opinión favorable o una resolución favorable para las solicitudes de cesión de derechos.

A saber, que se hubiera transcurrido un plazo de tres años desde el otorgamiento de la cesión sujeta a cesión, que el cesionario o nuevo titular de la concesión aceptara las nuevas condiciones que en todo caso se le

establecieran y como tercer requisito, el que estuviera en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión a transferir.

Para el caso de las once solicitudes ingresadas ya con la vigencia de nuestra ley actual, los requisitos son similares, salvo por el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la concesión, ya que nuestro marco legal vigente, únicamente señala que debe haber un compromiso del cesionario, de atender aquellas obligaciones que se encontraran pendientes a la fecha de la cesión respectiva.

En este sentido, si bien es cierto, como mencioné que a las siete solicitudes, en términos de nuestra ley le es aplicable el marco legal anterior, también es cierto que hay una aplicación, en beneficio de los particulares, creemos conveniente aplicar para los 18 casos, el supuesto establecido en el artículo 110 de nuestra ley vigente.

En este sentido, estas siete solicitudes presentadas con anterioridad, también ya no les es aplicable el requisito de acreditar el cumplimiento, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones actuales, sino simple y sencillamente que manifiesten esta voluntad de cumplir y de asumir las condiciones pendientes.

En este sentido, estas 18 solicitudes están integradas en plena observancia de los requisitos del artículo 110, de la ley vigente.

También señalar que no todas pasaron, no todas fueron sujetas a la opinión técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo que señala el Decreto de reforma constitucional. Únicamente cuentan con esta opinión, de estas 18, nada más 13 solicitudes, dado que las otras cinco, al haber sido presentadas, inclusive con anterioridad a la publicación del Decreto de reforma constitucional, no les es aplicable este requisito.

Estos serían los términos generales de las solicitudes, presidente. Cualquier duda, estoy a sus órdenes.

Y nada más un último comentario, así como de los cuatro asuntos previos manifesté que para la parte de telecomunicaciones y hablando de materia de cesión de derechos ya estábamos al corriente, también creo es necesario reconocer que en la parte de radiodifusión estamos haciendo el esfuerzo, que está a punto de darnos los mismos dividendos, los mismos frutos.

Estos asuntos todavía, desgraciadamente, observan un retraso en la atención y en el pronunciamiento de esta autoridad, y todavía nos quedan por delante ocho asuntos más que esperemos estar sometiendo a próximas fechas en Sesiones de este Pleno, para ya abatir el rezago que actualmente todavía observamos en materia de atención de solicitudes de cesión de derechos.

Serían las condiciones generales, presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Están a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.9 al III.27, sin considerar el III.13 que fue retirado del Orden del Día.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Tengo un comentario general. Me hubiera gustado transmitirlo antes a la Unidad, pero tiene que ver precisamente con esta complicación de no tener identificado desde un inicio a los agentes económicos a los que pertenecen los cesionarios, pero sí se observa que en este conjunto de Cesiones hay varias que aparentemente corresponden a una sola operación, que es entre Grupo Acir y Radorama.

Entonces eso querría decir que probablemente se trata de una sola concentración, formada por una sucesión de actos. Entonces yo quisiera pedirle a la Unidad que analizara o que transmita los datos a la Unidad de Competencia para analizar si se trataría de una concentración notificable, pero considerando el conjunto de actos, no cada uno en lo individual.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Me parece importante que los datos sean transmitidos a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de verificar si nos encontramos ante una concentración.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Yo coincido con el planteamiento de la Comisionada Estavillo, pero quisiera entender el alcance, dada la discusión que tenemos antes.

Mi interpretación, y por eso era importante plantearlo es que, si con base en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión autorizáramos estas cesiones, eso no prejuzgaría que en su caso, aunque fuera una resolución favorable no prejuzgaría de que si la notificación constituyera, la concentración constituyera una sola en su conjunto y rebasara los umbrales, tendría que ser notificada, si en su caso, si el procedimiento de concentración identifica riesgos, podría ser impugnada.

En ningún momento estoy pronunciándome ni emitiendo un juicio anticipado sobre este asunto, pero sí sobre la interpretación de la norma, que en ese sentido, creo que sería útil que, independientemente de la decisión que se tome en este momento sobre estas cesiones, se turne la información, no estoy seguro si es a la Unidad de Competencia o la Autoridad Investigadora, porque sería un acto, en su caso, de evaluar, en la medida en que se esté violando alguna disposición en materia de competencia.

Pero sí, coincido en esta interpretación, de turnar los elementos, dado que la decisión de que se está sometiendo a consideración no es una resolución ni un proyecto en materia de la ley de competencia. Yo sí interpreto que las resoluciones a las que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica es a las resoluciones en los procedimientos de competencia y en este caso no se trata de una resolución, de un procedimiento en materia de competencia.

En esa interpretación, con ese alcance, apoyaría el planteamiento de la Comisionada, además de que el alcance de este análisis, claramente rebasa las facultades de la Unidad que está sometiendo el proyecto.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entiendo que precisamente con ese alcance el planteamiento hecho por la Comisionada Estavillo.

Someto entonces a votación los asuntos listados bajo los numerales III.9 a III.12 y III.14 a III.27 en los términos en que han sido presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los siguientes asuntos, que también pediría fueran tratados en bloque por la Unidad de Cumplimiento, se encuentran listados bajo los numerales III.28 al III.39, todos ellos Resoluciones que resuelven procedimientos sancionadores por utilización de espectro radioeléctrico.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Gerardo Sánchez Henkel, titular del área de Cumplimiento

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Gracias, presidente.

Estimados Comisionadas y Comisionados, señor presidente.

Doy cuenta a este órgano colegiado con los asuntos cuya instrucción corresponde a la Unidad de Cumplimiento y que se someten a su consideración.

Por cuestión de orden y para mayor claridad y si así me lo permiten, propongo exponer de forma conjunta los asuntos listados con los numerales III.28, III.29, III.30, III.31 y III.32, habida cuenta que son muy similares en cuanto a los supuestos que motivaron el inicio de los procedimientos respectivos.

Dichos asuntos, se refieren a cinco procedimientos administrativos de imposición de sanción y declaratoria de pérdida de bienes en favor de la Nación, derivado de que se detectó que las personas que a continuación menciono, se encontraban prestando el servicio de radiodifusión en diversas poblaciones de los estados de Oaxaca y Chiapas.

Los presuntos infractores son como siguen: [REDACTED], que operaba la frecuencia de 102.1 MHz, en la ciudad de Tonalá, Chiapas. El señor [REDACTED], que operaba la frecuencia de 95.9 MHz, en la ciudad de Palenque, Chiapas.

El señor [REDACTED], que operaba la frecuencia de 96.3 MHz en la ciudad de Palenque, Chiapas. El señor [REDACTED], que operaba la frecuencia de 106.1 MHz en Santo Domingo, Zanatepec, Oaxaca, y el señor [REDACTED], que operaba la frecuencia de 106.1 MHz, en la ciudad de Ocosingo, Chiapas.

En dichos expedientes consta que, los presuntos responsables se encontraban prestando el servicio de radiodifusión, a través del uso de frecuencia del espectro radioeléctrico, y al llevar a cabo las visitas de verificación respectivas, se procedió al aseguramiento de bienes, afectos a la operación de las radiodifusoras, toda vez que los presuntos responsables no acreditaron contar con título de concesión o permiso para llevar a cabo dicha actividad.

En consecuencia, se iniciaron los procedimientos sancionatorios correspondientes en los cuales se otorgó garantía de audiencia a los presuntos infractores y se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso. Y una vez agotado la instrucción y analizados puntualmente todas y cada una de las constancias que integran los expedientes respectivos, no se desvirtuó por parte de los interesados la conducta que se les imputó y en consecuencia, procede resolver que, al quedar acreditado que los presuntos responsables llevaron a cabo la prestación del servicio de radiodifusión, sin contar con concesión o permiso, resulta procedente imponer una sanción económica en términos del artículo 298, inciso e), fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como declarar la pérdida a favor de la Nación, de los equipos empleados en la comisión de la infracción, atento al contenido de lo expuesto en el artículo 305 del citado ordenamiento.

Ahora bien, cabe señalar que para individualizar la sanción económica, que se propone en dichos asuntos y toda vez que los infractores no informaron a esta autoridad el monto de sus ingresos acumulables, se tuvo que recurrir el mecanismo previsto en el artículo 299 de la ley de la materia, que establece que en caso de que no se haya proporcionado los ingresos del infractor, la autoridad impondrá una multa por monto de equivalente hasta 82 millones de veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En tal sentido, la multa que se propone atiende a factores como daño, intencionalidad y gravedad y en consecuencia, se promueve imponer una multa de mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de 67 mil 290 pesos cero centavos.

No obstante lo expuesto, en el caso del señor [REDACTED], hay una diferencia que se presenta respecto del proyecto de resolución, que se sometió y distribuyó con anterioridad a esta Sesión, consistente esta modificación en que, en el caso del señor [REDACTED], el presunto infractor, acreditó el monto de sus ingresos anuales y en consecuencia, se propone la imposición de una multa por el equivalente al 6.01 por ciento de sus ingresos, ascendiendo dicha multa a la cantidad de 6 mil 878 pesos.

Por otro lado, de igual manera, me gustaría exponer de forma conjunta, los asuntos listados con los números III.33, III.34, III.35, III.36, III.37, III.38 y III.39, dado que los mismos parten de las mismas premisas y contienen aspectos y circunstancias similares, que permiten su análisis conjunto.

Como ya se mencionó, se trata de siete resoluciones a igual número de procedimientos administrativos de imposición de sanción, iniciado por esta Unidad en contra de los presuntos propietarios y/o poseedores, y/o responsables de los inmuebles en los que se detectó la operación de las siguientes estaciones de radiodifusión:

La estación de radiodifusión que operaba en la frecuencia de 91.9 MHz en la ciudad de Tonalá, Chiapas. La estación que operaba en la frecuencia de 100.1 MHz en Tonalá, Chiapas. La estación que operaba en 105.7 MHz en Tonalá, Chiapas. La estación que operaba en la frecuencia de 95.5 MHz en Palenque, Chiapas. La estación que operaba en la frecuencia de 100.5 MHz en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

La estación que operaba en la frecuencia 94.5 MHz en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y la estación que operaba en la frecuencia de 93.7 MHz en Ocosingo, Chiapas.

Al igual que en los asuntos anteriores, la conducta susceptible de ser sancionada es la prestación de servicio de radiodifusión, a través del uso de frecuencia del espectro radioeléctrica, sin contar con el respectivo título de concesión o permiso.

En efecto, derivado de las visitas de verificación que se llevaron a cabo en diversas poblaciones del estado de Chiapas, se detectó que se estaban llevando a cabo transmisiones de radiodifusión en las frecuencias antes mencionadas, mismas que no se encontraban registradas en la infraestructura de estaciones de radio FM que tiene, que publica la página web de este Instituto.

En tal sentido, una vez identificado el domicilio exacto en el que se originaban las transmisiones de referencia, se llevaron a cabo las respectivas visitas de verificación y se detectó que en las mismas se encontraban instalados y en operación de equipos destinados a transmitir señales de radiodifusión en frecuencia modulada.

En ese sentido, y toda vez que no se acreditó contar con título legítimo para llevar a cabo dichas transmisiones, se llevó a cabo el aseguramiento de los

equipos destinados a dicho fin. La conducta detectada es violatoria de la normatividad en la materia y por ello se iniciaron los procedimientos sancionatorios correspondientes, cuya resolución se somete a consideración de este órgano colegiado.

En todos los casos, se hizo del conocimiento a los presuntos infractores los hechos que se consideraron violatorios de la ley, así como la sanción que se atribuye a dichas conductas, se les concedió un término para ofrecer pruebas y defensas, se les otorgó un plazo para formular alegatos; es decir, en sustanciación de dichos procedimientos, se respetaron las garantías de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, que deben regir este tipo de procedimientos, sin que se ofreciera prueba alguna, tendiente a desacreditar la conducta imputada.

Agotada la instrucción, se considera que existen elementos suficientes para determinar que las conductas antes descritas violan lo establecido en el artículo 66 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se actualiza la hipótesis normativa prevista en el diverso 305, del mismo ordenamiento, y en tal sentido, lo procedente es imponer una sanción con la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción.

No obstante, a pesar de haber hecho los esfuerzos razonablemente posibles, no se logró identificar a los presuntos infractores, ya que al momento de las visitas respectivas, las personas que atendieron la diligencia, se negaron a proporcionar información, identidad o datos que permitieran identificar al o a los responsables de la conducta.

Asimismo, en ninguno de los procedimientos sancionatorios compareció persona alguna a representar los intereses de algún afectado.

Ante dichas circunstancias, se propone declarar únicamente la pérdida de bienes a favor de la Nación, ya que no existen elementos objetivos que permitan a esta autoridad identificar a los presuntos infractores o individualizar la multa respectiva, elementos indispensables para la procedencia de su cobro.

Es cuanto, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Gerardo.

Si me permites, una única precisión. Entendí que en el asunto listado bajo el numeral III.28, el que se circuló en la Convocatoria, prevé una multa de cerca de 67 mil pesos, y si entendí bien, en el expediente se acreditó que

efectivamente, la condición económica del infractor, razón por la cual se propondría una modificación en este proyecto para reducir la multa.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Así es, en efecto, señor presidente.

La multa, en el caso del señor [REDACTED], la multa en lugar de ser de 67 mil 290 pesos, equivalente a mil días de salario, se propone imponer una multa de 6 mil 878 pesos, que equivalen al 6.01 por ciento de su ingreso anual.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es el asunto que está bajo el numeral III.28.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Sí, así es.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Están a su consideración los asuntos expuestos, Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

En principio, reconocer con toda franqueza y calidez la labor del área, porque se realiza en condiciones extremadamente complejas y difíciles, no solamente entorno geográfico, la falta de certeza en ubicación de lugares, por ubicaciones mismas de las localidades que se visitan, sino además, y no es un tema menor, la frecuente situación de riesgo en que se colocan los visitantes.

Y se cumple un deber, que es muy relevante, que es vigilar que no haya un uso indebido del espectro radioeléctrico y finalmente se hace cumplir la ley. Una ley, que por otra parte y en eso también estamos trabajando, debe abrir, y crecientemente lo hace, canales a la comunicación de todo interesado en participar en estos procesos sociales, de tal manera que mi reconocimiento inicial.

Sin embargo, yo me separé en parte de algunos resolutivos, de los proyectos III.29, III.30, III.31 y III.32 en los puntos que al final mencionaré.

Mi tema es con que yo estimo que debemos seguir construyendo un criterio más certero para poder individualizar el monto de las sanciones, a partir de lo que el marco jurídico y la interpretación de dicho marco por nuestro máximo Tribunal, nos sugiere que hagamos.

Me aparto entonces de imponer una multa por los montos propuestos en el proyecto, toda vez que en mi concepto se parte de un par de premisas equivocadas.

La primera de ellas tiene que ver con el hecho de que el artículo 301 de la ley de la materia, telecom y radiodifusión establece de manera limitativa lo que hay que considerar para la individualización de la multa y establece cuatro puntos: Gravedad de infracción; segundo, capacidad económica del infractor; tercero, reincidencia; y en su caso, el cuarto, cumplimiento espontáneo de obligaciones.

Esto es limitativo. Lo que observo en algunos proyectos es que se utiliza por supletoriedad la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo cual en principio y de manera general no es equivocado, pero en mi concepto sí puede serlo cuando se utilice para ciertos criterios de individualización de la multa, como explicaré a continuación.

Cito, de entrada sobre este tema, lo señalado en la Corte en la Jurisprudencia 34/2013 de la Segunda Sala, época actual de la Corte, bajo el rubro supletoriedad de las leyes, requisitos para que operen. Nos dice la Corte: La aplicación supletoria de una ley respecto de otra, procede para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones y que se integren con otras normas o principios generales, contenidos en otras leyes, establece principios que regula la supletoriedad.

Así —sigo la cita— para que opere la supletoriedad es necesario que: a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente o que un ordenamiento establezca que aplica total o parcialmente de manera supletoria a otros ordenamientos.

Esto se cumple. El sexto de nuestra ley, prevé que puede utilizarse la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) De la Jurisprudencia: La ley a suplir no contempla la institución o las cuestiones jurídicas, que pretenden aplicarse supletoriamente o aun estableciéndolas, no las desarrolla o las regule deficientemente.

Esto en mi concepto no se cumple, porque si nuestra ley telecom dice cuáles son los criterios que deben utilizarse para individualizar una multa, por tanto en mi concepto, en este caso, la ley a suplir, la Ley Federal de Telecomunicaciones

y Radiodifusión no es que no contemple, retomo la cita: la institución o cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente. Sí las contempla, tampoco es que no las desarrolle de manera, creo, que las regule de manera deficiente.

Aquí sí contempla criterio de individualización de la multa y lo que estamos utilizando al aplicar la Ley de Procedimiento es adicionar otros criterios, pero esta dice: Para aplicar una multa, toma en cuenta cuatro cosas, ir a una quinta o sexta cosa no es suplir, porque no es que no dijera qué vamos a considerar para imponer la multa.

Sé, y lo digo con el mayor respeto, hago estas expresiones un poco más puntuales, no a ustedes que son abogados, sino por la constancia de registro que queda de mi intervención, de registro sonoro.

c) Esa omisión o vacío legislativo, haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado.

Y hago énfasis en lo siguiente de la cita: Sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas, que el legislador no tuvo intención de establecer en la ley a suplir.

El Congreso no consideró que estos otros criterios que ustedes utilizan, como el daño que pueda causarse y otros, tuviera que utilizarse en nuestro caso, pero ha sido decisión del área emplearlo. En ese sentido, me parece que no se corresponde.

Y último principio: d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate.

Entonces, en mi concepto, conforme la interpretación del máximo Tribunal, no estamos cumpliendo lo que al momento, aunque esto puede variar y esto es cierto, en interpretación del Tribunal, pero lo que al momento se establece como principio de supletoriedad.

En ese orden de ideas, cuando se trae, sin que sea necesario, un criterio adicional para individualizar, es que yo opino que no ha lugar, a tal y por tanto, la utilización de tal criterio adicional, no puede ser considerada para la imposición de multa alguna.

Me refiero a la segunda parte, donde creo que debemos y mi área los buscará cercanamente para tratar de mejorar esto y ojalá merezca un apoyo de otros

miembros del Pleno en su momento, es también el criterio relativo a la capacidad económica del infractor.

Es otro gran tema, como sabemos los abogados. Aquí el punto es que, ciertamente y vuelvo a reconocer las dificultades del trabajo operativo, sí con frecuencia ni siquiera se apersonan y las pocas veces que se apersonan son renuentes a proporcionar datos, es muy complejo establecer su condición socioeconómica, como capacidad económica que permita tasar la multa.

Sin embargo, más allá de la dificultad real, que no debato y que en un momento puede llevar incluso a hacernos cuestionar la posibilidad de aplicar eficientemente los ordenamientos que nos dio el Congreso, son sin embargo mandatos legales que tenemos que cumplir.

De tal manera que, la omisión de valorar tal circunstancia, aunque pueda ser entendible, no es permitida a una autoridad. Es una obligación. No es que tenga que basar, sí o no de acuerdo a los datos disponibles, es que tiene que de alguna manera que buscar acreditarlo.

Porque el problema al que nos enfrentamos es nuevamente a lo que ha quedado registrado en múltiples tesis de la Corte, sobre el concepto de multa excesiva. Multa excesiva es, dice la Corte en Jurisprudencia, cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor, en relación a la gravedad del ilícito.

Y adelanta: una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contrario al texto constitucional, debe establecerse en la ley, que la autoridad facultada para imponerla tenga posibilidad, en cada caso, determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor.

Esto es lo que hace la individualización, es lo que la hace constitucional.

Creo que podemos llegar a ese escenario límite, desafortunado, de decir: Es imposible, es materialmente imposible hacer cumplir la ley, porque no hay forma en la realidad operativa del Instituto.

Yo creo que antes de esa conclusión debemos ver todos los criterios que han surgido de Tribunales y que nos permitan determinar de la manera mínima, pero legalmente posible, la capacidad económica del infractor.

En ese orden de ideas, yo me separo, no sin reconocer la complejidad de su tarea, lo valioso de su labor y la necesidad de hacer cesar estas conductas ilícitas.

Y planteo también, lo digo a ustedes y a los compañeros en el Pleno, que mi oficina tenga un acercamiento mayor para tratar de contribuir no en esta parte de crítica a un proyecto, que también es una contribución, sino en la identificación de criterios, que permitan adelantar, en esto de lo que hoy me aparto.

Por ello, Comisionado presidente, le pido a usted, que en los asuntos de mérito, 29 a 32, del Orden del Día, permita usted registrar mi voto en contra, de los resolutivos segundo, tercero y cuarto, y la parte considerativa relacionada.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, a usted Comisionado. Se toma nota de su voto y así se recabará en votación diferenciada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias, Comisionado presidente.

Yo quisiera, por otro lado, manifestar mi voto en todos los asuntos presentados, pero antes de ello sumarme a la propuesta reiterada del Comisionado Cuevas, para que una vez más también y en forma conjunta, tal vez sería buena idea, se reúna nuevamente con su equipo, licenciado Sánchez Henkel, nuestros asesores con la mayor, la mejor intención de escarbar más a fondo estos problemas procesales, que pueden definir el éxito de la imposición de sanciones, cuando se ha verificado que materialmente sí hay una conducta que infringe la ley, pero que por problemas procesales o de motivación y fundamentación podría verse comprometida la sanción.

Igualmente, reconozco las limitantes y dificultades operativas con que actúan cuando todos, esto es parte del gran reto del derecho procesal y del derecho administrativo mexicano, obedecen muchas veces estas reglas a situaciones de hecho muy distintas a las del siglo XXI y al tipo de infracciones que usando tecnología, emisiones, que operan en el espectro, son muy distintas a una infracción que quizá hace 70 años se cometiera y que fácilmente era

verificable y que el infractor tal vez no era tan ubicuo para ir evadiendo, pero que no nos exentan del debido proceso.

Sí hay reiteradas peticiones, más allá de mi voto, de fortalecer o ajustar algunas cuestiones. Por ejemplo, hemos sugerido que las sanciones no solo se fundamenten en el artículo 66 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino también en el 75, pues en el caso de que estemos frente a una infracción que involucre radiodifusión o uso ilegal de espectro, pues no solamente estamos ante una conducta en que se actúa en ausencia de una concesión única, sino también en ausencia de una concesión de espectro.

Por ejemplo, reiteradamente vemos en los proyectos que se indica que, con quien se entendió la diligencia, no mostró la concesión. Bueno, qué tal si la tenía en los archivos de su contadora, a 500 kilómetros. En fin, sabemos que no es el caso.

Pero, también decir, porque sé que lo hacen ustedes, que también se verificaron en el Registro Público de Concesiones y no se halló permiso o concesión alguna, no solamente es por no exhibirla, porque también podría exhibirla después.

Cuando se habla de este principio de tipicidad, también en mi opinión, creo que no está bien enunciado, está descontextualizado, se les ha hecho ver y creo que puede abonar en beneficio de la validez de estos proyectos.

Dicho eso, yo me apartaré de los proyectos presentados, del número 28 hasta el 39, porque como se puede observar en un cuadro, las resoluciones mismas, en todos, en ninguno de los casos el domicilio en la orden de visita, que es el documento que los verificadores entregan al visitado, al momento de realizar la visita, se contiene el domicilio completo en donde el funcionario tiene que llevar a cabo la visita. Se limita a señalar el municipio en la Entidad Federativa o bien la localidad, lo cual otorga una facultad discrecional amplísima a los verificadores, dichas órdenes nos permitirían verificar cualquier domicilio dentro de ese municipio.

En contraste, tanto en el acta de visita, como en el oficio de comisión, sí se hacen constar estos domicilios completos, tan completos como lo permita la localidad. Sabemos que no son localidades urbanizadas en todos los casos, pero sí se hayan ahí datos mucho más concretos.

Y por eso, en consistencia con lo que en mi opinión debiese sujetarse a los requisitos constitucionales del artículo 16, para mí no es una orden de visita válida.

Ya uno de estos casos, el afectado promovió un amparo contra la orden de visita domiciliaria, no sabemos el resultado. No lo sabemos, yo no puedo prejuzgar, pero empieza a haber como inquietud, por lo que veo, en el tenor de las órdenes de visita.

De tal modo que, siendo consistente con mis votos previos y por un principio de derecho fundamental del debido proceso, yo me apartaría.

Pero hay un caso que quisiera destacar por su novedad y relevancia, que es el listado bajo el numeral III.31, que si bien aplican los mismos comentarios en cuanto al domicilio, es interesante, y quisiera, y me preocupa que una cuestión procesal pues pudiera comprometerse.

Este es el caso también, pero las emisiones sin contar con permiso o concesión en la zona zapoteca, Santo Domingo, Zanatepec, Oaxaca.

Ahí, el presunto responsable señala que es una cuestión inserta y reconocida en el artículo segundo constitucional e instrumentos de derecho internacional, que en su conciencia y en las de las personas que operaban la estación, de zonas indígenas, ellos tenían plenamente esclarecido que con su actividad no invadían el derecho de nadie, ni que estaban haciendo algo ilícito, antijurídico, sino que estaban haciendo uso de sus derechos territoriales, como comunidad indígena.

Es decir, bajo su cosmovisión de esta comunidad indígena, ellos tienen derechos territoriales, sobre todo su hábitat y entonces ellos asumen que eso incluye el espectro, por lo que consideran que no se estaba violando ninguna disposición legal.

Para demostrar lo que ellos consideran que es así, que no quiere decir que así sea, ofrecieron una serie de pruebas. Una pericial en materia de antropología, una testimonial y un informe del Director del Registro Agrario Nacional.

En la pericial incluso pusieron cuáles serían las preguntas para estos peritos antropólogos, relacionados con lo que ya mencioné.

Y la Unidad desechó estas pruebas ofrecidas, bajo el argumento respetable, que no comparto, de que éstas no guardaban relación con los hechos

controvertidos y entonces no les dio la oportunidad ni siquiera para realizar estas periciales y al desechar, creo que es grave, hay precedentes en casos penales, donde no se sancionan a ciertas personas, en casos como éste, bajo el principio doctrinal de error de prohibición, que aplica cuando el infractor actúa pensando que su conciencia es lícita y en esos casos, el error de prohibición es un excluyente de responsabilidad, así lo ha sostenido el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, en cuanto al error de prohibición debe considerarse que se actualiza cuando las circunstancias del hecho típico revelan inequívocamente que el sujeto activo se condujo, creyendo que su conducta estaba apegada a derecho.

Por ser una cuestión compleja que requiere de una interpretación de las normas en torno a los derechos de los pueblos indígenas y que, sin que ello quiere decir que sería valorada, positiva esa prueba, creo que podría haberse admitido la prueba. Entonces, se les deja en ese punto en estado de indefensión.

Si además, la cuestión que si era de lucro, eso seguiría, sería una cuestión a evaluar, pero al haber desechado esta prueba me preocupa en un punto que me parece válido que se discuta y que se valore, se llegue a la conclusión que se haya de llegar.

Por estas razones, me permití destacar esta por su novedad, creo que de trascendencia en el contexto de la tutela, al artículo segundo, que finalmente también nos toca, en lo que respecta a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión y por las otras razones expuestas, me apartaría yo de estos proyectos de sanciones presentados.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionando Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado presidente.

Creo que hay ahí un esfuerzo notable del área para ir mejorando sus procesos, las condiciones complicadas de trabajo en las que se realizan, bajo una actividad en la que se desempeña ilegalmente y en la cual pues lo primero que tenemos que ver es que se dé cumplimiento a la ley y se elimine este tipo de conductas, para que quien quiere realizar la operación de estos servicios lo haga en el marco de la ley y no fuera de éste.

Sin embargo, sí hay algunos aspectos que resultan preocupantes. Ya se han destacado algunos de ellos. Yo quisiera destacar dos de estos, entiendo que igual no es quizá el punto para poderlos mejorar en uno de los casos, que son el III.28 y el III.35, que si bien se presentaron separados, pues están haciendo referencia a visitas de inspección que se realizaron en Avenida Rayón sin número, Tonalá, Chiapas, una diligencia, la del III.28, iniciada a las 12:15 horas del día 8 de diciembre del 2014 y la segunda a las 12:45 horas del mismo día, es decir, inmediatamente después.

¿Por qué puede tener esto algo qué ver? Bueno, porque en principio, al menos parecería que se trata del mismo domicilio, en una diligencia realizada en un momento para asegurar una estación ilegal y luego en otro momento, media hora después, para asegurar otra estación ilegal.

Lo curioso es que, en el asunto III.28 sí se identificó al responsable, que por cierto es la persona a la que hacía referencia el Comisionado presidente, que tiene, que es pensionado y que tiene algún problema propio de su edad.

Pero, más allá de eso está identificado, y aquí parecería que en el III.35, pues a pesar de que es el mismo domicilio y que es media hora después, pues aquí no hay responsable; o es una calle donde todo mundo se dedica a poner estaciones ilegales y nos tardamos media hora y vamos consecuentemente en la otra, o no tenemos todos los elementos para identificar el domicilio o algo curioso pasa ahí.

Ciertamente ha destacado el titular de la Unidad el esfuerzo que se hace para identificar a los responsables de estas conductas ilícitas, pero en este caso, parece que hay elementos incompletos.

Ciertamente en este momento, no es que ahora vayamos a imputarle la conducta al del III.28, al señor [REDACTED], si no mal recuerdo su nombre, para imputarle la del 35, porque no le dimos lugar, pero no sé, parecerían dos hechos concatenados, el mismo día, media hora después en un mismo domicilio aparentemente.

Bueno, creo que esos son aspectos que se debían de cuidar, al momento de practicar las diligencias. Normalmente en la misma acta se harían los dos actos. Bueno, es un tema relevante, porque implica que en un caso estamos imponiendo una sanción y en otro no. En un caso identificamos un responsable y en otro no.

Por otra parte, en el asunto III.31, se manifiestan pruebas en cuanto a existir publicidad que se transmitía por parte de la estación en Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca y se planteaba una cierta pauta de *spots* publicitarios.

Esto nos parecía indicar que esta estación estaba desempeñando una actividad de índole comercial, lo cual en mi opinión sí agrava la conducta, y la agrava en el sentido de que ya no sólo está haciendo uso del espectro, sin contar con la concesión de su uso social como en otros casos, sino que ésta se trataría de no contar con una concesión de uso comercial; por lo cual, la propia falta debería considerar que esta persona no está pagando la contraprestación al Estado, que corresponde en términos de ley.

En este sentido, mi propuesta es incrementar la sanción al doble de la contraprestación que correspondiera a esta estación, lo cual es calculable, como lo hacemos para el caso de las estaciones de radio, en las cuales, para los refrendos, para los cambios de AM-FM hay una estimación de acuerdo a los parámetros técnicos de la estación y la población a la que se refiere, para calcular la contraprestación.

Es decir, en mi opinión existe un elemento objetivo de valoración, para ver cuál es la gravedad de esta conducta.

Por tal sentido, considero que esta sanción debería de incrementarse. Esa sería mi propuesta en cuanto al monto en que se incrementara.

Y lo otro es una sugerencia en cuanto a poder tomar en cuenta aspectos que permitan identificar a los infractores de la ley y/o elementos que permitan dar mayor claridad, entendiendo las dificultades de las actuaciones, pero dar mayor claridad en cuanto a la identificación del domicilio.

Esa sería mi propuesta en el caso III.31. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente.

El debate aquí, creo es, sí se aplica o no la supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que está prevista en el artículo, bueno, uno de los debates, no quiero decir que sea el único, pero es uno de los debates que

se ha puesto sobre la mesa, es lo que expresa el artículo seis de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que dice que: A falta de disposición expresa, en esta ley o en los tratados internacionales, se aplicará supletoriamente, entre ellas la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que como bien lo señala el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas, perdón, ya hay una jurisprudencia al respecto, en qué caso se pudiera considerar.

Y bueno, uno de los primeros puntos que señalé, si no mal recuerdo, si está expresamente en ley esta posibilidad de la supletoriedad de la ley. Y ahí indicó el Comisionado Cuevas que efectivamente está y está en el artículo seis.

También señaló que uno de los principios que tomó en cuenta fue si la regulación era eficiente o no, y yo me quiero centrar en ese punto.

Yo creo que ahí es donde está el mayor debate, porque se dice que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no contempla la intencional, y sí la contempla. No precisamente en este capítulo de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero sí en contenidos audiovisuales, está contemplado.

Entonces, permítanme un momento, el artículo 301 dice que para determinar el monto de las multas establecidas en el presente capítulo, el Instituto deberá considerar la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, y en su caso, el cumplimiento espontáneo de las obligaciones que diera origen al procedimiento sancionatorio, el cual podrá considerarse como atenuador de la sanción a imponerse.

Pero este capítulo donde está el artículo 301, se refiere a sanciones en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que forma parte del Título Décimo Quinto, que precisamente es el de Régimen de Sanciones.

Sin embargo, si nos vamos a lo que dice el artículo 309, de este mismo ordenamiento legal, dice: En el caso de las infracciones previstas en el artículo anterior para la imposición de las sanciones, se considerará la intencionalidad del infractor, es el 309.

Y el 310 es donde uno se puede cuestionar qué estaba pensando el legislador cuando puso estos dos artículos, porque el 309 es claro que hay una cuestión de intencionalidad, que se tiene que tomar en cuenta, pero el 310 dice que para la determinación y cuantificación de las multas, a la que se refiere este capítulo, se aplicará lo dispuesto en el presente título, el título ya abarca estos dos capítulos.

Bueno, sí está a consideración de quién intérprete esta norma, esta ley, pero para el capítulo de sanciones en materia de contenidos audiovisuales, sí se considera una intencionalidad que está claramente indicada.

De ahí que, en mi concepto, considero que sí pudiéramos, como bien lo considera el área, aplicar de forma supletoria, lo que dice el artículo 73, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: La autoridad administrativa fundará y motivará su resolución considerando los daños que hubieran producido o puedan producirse, el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva, de la infracción, la gravedad de la infracción y la reincidencia del infractor.

Eso yo creo que también tiene que ver con lo que ya se discutió en la Suprema Corte de Justicia, de la facultad regulatoria del órgano autónomo que es el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en donde precisamente lo que indica el Comisionado Cuevas, en cuanto a una resolución que no sea eficiente, pues nosotros pudiéramos interpretar con esto, que en algún lugar sí el legislador lo consideró en determinado momento, claro, para un tipo de contenidos audiovisuales, para este tipo de sanciones, pero también pudiera aplicarse, a mi entender, como lo está proponiendo el área en los casos de cuestiones de telecomunicaciones y radiodifusión.

En ese sentido, adelanto mi voto a favor de los proyectos.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, Comisionado presidente.

Me gustaría expresar mi voto en el sentido en que se proponen los proyectos por dos elementos centrales y estoy hablando de todos los que fueron expuestos en conjunto, mencionada por dos elementos principales.

Primero, me parece que queda plenamente acreditado el uso ilegal del espectro radioeléctrico en todos los casos. Y, segundo, se realizaron

evaluaciones adecuadas de las pruebas presentadas. Y por estas razones apoyo los proyectos.

También es importante reconocer que los procesos que se han seguido en el área, han venido mejorando, todavía tienen áreas de oportunidad, algunas de esas se han mencionado y creo que hay que mantener esta mejora continua de los procedimientos, sobre todo por la problemática que enfrenta este tipo de procedimientos, pero en mi opinión, en ninguno de los casos, esta situación me lleva a concluir que no deben de ser sancionados como los propone el área.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado presidente.

Yo, en términos generales, con algunas precisiones que ahora mismo señalaré, estoy de acuerdo con los proyectos, también precisamente porque en el fondo coincido en que se han detectado violaciones a la ley que se deben sancionar en todos los casos y ese es el punto fundamental.

Sin embargo, no dejo de observar y yo también añadiría a lo que ya antes han expresado otros de mis colegas, en que es muy importante hacer un esfuerzo institucional con la Unidad, para ver de qué forma se puede ajustar todo el proceso de verificación y el proceso sancionatorio, para que tengamos todos los elementos que se requieren para fortalecer los procedimientos y sobre todo, para que estos procedimientos tengan el objetivo que buscamos y es estar sancionando a los responsables, los verdaderos responsables en todos los casos de las sanciones, sancionarlos con un monto adecuado a su capacidad económica, si están haciendo un lucro, identificar el lucro, y considerarlo en la sanción.

Los puntos que me parecen fundamentales son, por lo tanto, el que se tengan que hacer los esfuerzos necesarios sobre los elementos, sobre la capacidad económica, ya sea directamente con el infractor, con quien se está siguiendo el procedimiento o mediante otros medios, que yo creo que es muy importante explorarlo.

Identificar al propietario del inmueble. En muchos casos es un punto muy importante, que no hay que dejar pasar, ahí se podría buscar con el Registro Público de la Propiedad de cada lugar.

Encontrar a la persona física o moral, a cuenta de la cual se hayan cometido los hechos, que a mí me parece muy importante en todos estos casos y no siempre se está logrando este objetivo y esa parte me preocupa.

Creo que es importantísimo ubicar, identificar a la persona que es finalmente quien se beneficia de estas violaciones a la ley.

Y el punto de que, cuando exista lucro, hay que tratar de conseguir los elementos. En estos proyectos que se nos presenta, hay uno, el que ya se ha comentado, en el que se detectó este uso comercial, porque se están dando servicios de publicidad y se pudo haber solicitado a cualquiera de estos anunciantes, que estaban perfectamente identificados. Algunos de ellos además son entidades públicas, se hubiera podido tener contacto con ellas para indagar si había hecho un pago por estos servicios.

Bueno, estas son observaciones generales que me siguen preocupando en estos asuntos.

En lo que ya se ha manifestado, yo adelanto mi apoyo a la propuesta del Comisionado Borjón, me parece importante incrementar el monto de la sanción, en este caso en el III.31, precisamente porque se tienen elementos muy sólidos de que se estaban ofreciendo servicios de publicidad, se estaba haciendo un uso comercial de estas frecuencias.

Hay otro caso, en el III.29, que ahí mi propuesta va en el sentido contrario. Yo propondría una disminución a esta sanción, porque este caso es uno en el que el infractor había solicitado a cuenta de una persona moral, una concesión en el 2012 y me parece que este es un elemento que se debería de tomar en cuenta al calificar la gravedad de esta infracción.

Y a mi juicio, por ser menos grave, debería dar lugar a una sanción menor.

Estos serían los dos puntos en los que me apartaría, apoyando en uno, la propuesta que ya hizo el Comisionado Borjón, y en otro, proponiendo esta reducción a la sanción, al no tener otros casos similares que se hayan presentado anteriormente, mi propuesta sería reducirlo a la mitad de la sanción que viene en este proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo, el III.29 en particular, ¿verdad?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pidió la palabra el Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Pues, quiero puntualizar dos cosas.

La primera que me importa mucho, es decir que esta problemática nos lleva a una situación paradójica, donde conociendo la realización de una conducta ilícita y demostrada debidamente, pudiese haber lugar a una no multa, y no es lo que yo planteaba, pero me faltó explicar esa parte.

En estos casos, como lo dije en una Sesión precedente, donde hablé de un caso similar, lo que aplica es la multa mínima, porque en esta multa mínima también hay jurisprudencia, establece que no es necesario motivarla, si podríamos omitir cualquier elemento.

La problemática particular que tendríamos y lo propuse la otra ocasión y lo reflexionaba en las últimas horas, es que sí puede parecer absurdo, aunque legalmente es consistente, plantear que se aplique un día de salario mínimo como multa.

Es consistente en derecho, porque eso significa la multa mínima. Si se valoran las multas en nuestra ley, en días de salario mínimo, la multa mínima sería un día de salario.

El problema es que puede parecer absurdo y de hecho puede parecer una manera no eficaz de disuadir a la realización de conductas. De tal manera que el ejercicio que quiero hacer con el área, independientemente de la decisión de hoy en el Pleno, es tratar de ver cómo se puede construir dentro de la idea de multa mínima un rango que permita hacer de la sanción una creíble, disuasiva, para el caso concreto de que no se logre determinar apropiadamente la capacidad económica del infractor, lo cual de hecho es mi objetivo central, que busquemos elementos para poder determinarla y sobre eso construir con mayor certeza.

Lo cual lograron ustedes de forma afortunada y perfectamente transparente y legal en el numeral 28 de nuestra Orden del Día. Ahí, en efecto y porque ayudó

el presunto infractor, les proporciona información y con ella, dicen, encuentro que no está situado, digamos en un nivel alto, que una multa de 67 mil pesos pudiera ser confiscatoria. No lo dicen, pero está implicado. Pudiera resultar excesiva y entonces se gradúa a una multa, que si no recuerdo mal, correspondería aproximadamente a dos terceras partes del salario mensual del infractor, de los ingresos mensuales, él acreditaba ingresos por 300 pesos diarios, exactamente.

Entonces parece proporcional, sobre todo si vemos por ejemplo en las infracciones en otros artículos de nuestra ley, cómo se gradúan precisamente en función de los ingresos del infractor. Es un principio razonable sobre el que se podría construir.

Eso es lo que quería aclarar, no estoy realmente proponiendo no multar, sino multar todavía a falta del desarrollo de otra hipótesis con multa mínima.

Y el segundo tema relacionado sobre estos puntos, me permitiré presentar un voto particular, que le pido a la Secretaría Técnica tomar la nota respectiva.

Creo y con esto abordo los puntos comentados o propuestos por algunos de mis colegas, que hay una problemática que debemos analizar con mayor cuidado y yo veo con especial simpatía esta individualización de las multas y la atención a las características concretas, que nos permitan diferenciar, y la diferencia es un elemento central de la justicia, poder diferenciar apropiadamente las situaciones personales involucradas.

Sin embargo, creo que en este ejercicio en el que yo me permitiría colaborar con la Unidad, debemos sumar esfuerzos e irlo haciendo con mayor detenimiento.

Por ejemplo: Gravedad. Primero tenemos que ver qué es lo que hay sobre gravedad y qué es y qué no es gravedad. Que en ocasiones estamos tomando como intencionalidad, cuando no es lo mismo.

Si diferenciamos entre la operación comercial y no comercial, como criterio de gravedad, pienso que puede no ser lo más acertado por lo siguiente. Ambas formas de operación, la comercial y la no comercial, son lícitas, siguiendo los procedimientos y obteniendo el título respectivo. La falta de título para cualquiera de estas dos maneras de operación es igualmente ilícita. Yo no podría calificar como más ilícita o más grave una operación comercial de una no comercial.

Lo que sí es un criterio diferente que no trae nuestra ley y que tampoco creo que sería permitido es este, del que sí se hable en otras leyes, como la de Competencia, los ingresos que hubiera obtenido el infractor con su conducta, pero no lo tenemos entre los nuestros.

Entonces, sería traer también indebidamente supletoriedad o analogías de otras leyes.

Pero sí podemos construir un mejor marco, no desacredito los esfuerzos hechos por la Unidad, me parece que simplemente debemos contribuir más esforzadamente los comisionados que tengamos un interés.

Y finalmente, sobre el tema que plantea la Comisionada Labardini, me parece extremadamente sugerente, muy evolucionado. Creo que la tradición latina del derecho, esos temas se nos atorran, porque estamos muy acostumbrados a un marco más rígido que el de precedentes, que permite ir adecuando la norma a la realidad social, de precedentes del derecho anglosajón.

De todas maneras, en lo que he alcanzado a entender y leer sobre los temas o el tema central que es esta teoría sobre, usted la mencionó, el error de prohibición. Los ejemplos que encuentro son todavía muy básicos. Si yo atravesaba un predio que creí que no pertenecía a nadie, luego alguien me acusa de invasión.

Que si llego a otro país y no conozco el derecho y cometo una infracción que yo no tenía forma de conocer que pudiese estar en tal situación, pero creo que aunque en el caso concreto, yo no compartiría la visión que usted plantea, sí me parece que no es algo a descartar, y evidentemente más allá de lo que este Pleno diga, los Tribunales también nos orientarán sobre en qué casos debemos considerar estos errores de prohibición.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente.

También para señalar que bueno, si bien es cierto que hay una Jurisprudencia que se leyó, ha habido diferentes momentos en que la Suprema Corte de

Justicia de la Nación ha tenido criterios diferentes, en cuanto a en qué condiciones se puede aplicar otra norma de forma supletoria, eso por una parte.

Por la otra, yo más bien pediría, si es el caso, de que el área nos haga una propuesta, más allá de que cualquier Comisionado tenga toda la libertad de acercarse a las áreas que considere pertinente y en el momento que considere pertinente, yo sí pediría en este ánimo que hemos tenido, al menos así lo he manifestado yo en diferentes ocasiones, de autonomía técnica de las áreas, que estamos viendo que sí hay una cuestión de falta de lineamientos, criterios, de cómo individualizar sanciones, una vez que se detecta, si es intencional o no; su punto a favor o en contra, puede ser un punto a favor del infractor; la gravedad también y otras cuestiones que están contempladas.

Yo más bien pediría que el área hiciera algún proyecto, no sé si sea tema de esta resolución, no sé cómo lo quiera tratar usted Comisionado presidente, que el área haga una propuesta de cuál, a su entender, con el expertíz técnico que tiene y apoyada en otras áreas del Instituto, la posición jurídica es muy importante, nos haga una propuesta de cómo individualizar sanciones y ese es el punto.

Y ya en ese momento, que todos los Comisionados opinen, como siempre se ha hecho, yo creo que es el camino que debemos seguir para asegurar la autonomía de las áreas en este y en todos los casos.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Se han planteado varias objeciones, relacionadas con la aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otras con la evaluación de una prueba, en el caso particular que comentaba la Comisionada Adriana Labardini.

Y en otros casos, oportunidades de mejora a los proyectos y un caso, en una posición muy puntual, relacionada con la capacidad económica del infractor, prevista por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Quisiera saber si algunas, claramente en todos los casos pareciera ser que hablamos de cuestiones diferentes, por ejemplo cuestiones con el domicilio. En todos los casos hablamos de cuestiones jurídicas.

Me parece que no se ha cuestionado, que el hecho efectivamente tuvo lugar, que el uso del espectro sea lícito o ilícito, como se desprende de los proyectos, sino de cuestiones jurídicas, abordadas precisamente en los proyectos de resoluciones y durante los procedimientos.

¿Por qué quiero hacer esta reflexión? Pregunto, por ejemplo, hablando específicamente de estos criterios incorporados de la supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, si no es una cuestión subsanable al hablar del principio de intencionalidad, por ejemplo, o el daño que se prevé en alguno de los proyectos, subsumido en el análisis de gravedad que sí prevé la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es decir, si sólo suprimiendo esta referencia a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y utilizando los conceptos que son evaluados, subsumidos dentro del análisis de la gravedad, llegaríamos a un resultado diferente, en cuanto a la cuantificación de la pena.

De ser el caso, pareciera que se soluciona muy fácilmente sólo eliminando la supletoriedad, pero incorporando dentro del concepto de gravedad, que sí está previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estos subconceptos de intencionalidad y daño.

Si esto es admisible desde el punto de vista jurídico, se reducen los problemas en los proyectos de resoluciones.

Capacidad económica del infractor. Ahí, lo que ha resuelto nuestros Tribunales y la Corte especialmente, es que al considerarse esta capacidad, al tener la posibilidad de considerarla, lo mismo que los rangos, en el establecimiento de multas, es que no es dable considerar que una multa sea desproporcionada.

La pregunta es a quién le corresponde la carga de la prueba de la capacidad económica del infractor, cuando en ocasiones, en estos casos, partiendo — como partí yo en mi exposición— de que de origen hay un título legal para aprovechar el espectro y cuesta trabajo, ya no digamos entender la capacidad económica del infractor, sino saber quién es, sino primero que nada identificarlo.

Cómo podríamos abordar este aspecto de las resoluciones que se nos someten a consideración hoy y en un futuro.

Una alternativa que propone el Comisionado Cuevas, que es digna de considerarse es con la multa mínima; con la multa mínima o con la calificación mínima de este aspecto en particular, de valoración de cuantificación. No significa que esto nos lleve, a mi entender, a poner sólo un día de salario mínimo, si por otra parte se ve que el hecho es extraordinariamente grave.

Hay cosas que sí parecen insolventables en estos procedimientos, porque se refieren a hechos del pasado y no al proyecto mismo, como es el caso del domicilio visitado y cómo se ausentó de dicho domicilio en las visitas y lo que haya sido platicado por varios de los que me precedieron en el uso de la voz.

La pregunta en concreto es: ¿si subsumimos los conceptos de intencionalidad y gravedad, como se encuentran desarrollados en los proyectos, dentro del concepto legal, previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de gravedad y omitimos utilizar el artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cambiarían las multas que se someten a nuestra consideración en estos proyectos?

Le hago esta pregunta a la Unidad, de no ser el caso, pareciera ser que esto se salva, sólo eliminando la fundamentación supletoria, ¿no? Esto no atiende claramente el tema de la condición económica, porque para eso hay otras preguntas y seguramente otras respuestas.

Pero, pregunto a la Unidad si este es el caso.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Nosotros consideramos que no variaría la situación, no variaría la multa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Porque al final del día se está tomando como base un concepto para hacer esta graduación, nada más que formalmente este concepto quedaría subsumido dentro del concepto de gravedad, lo que me parece que además es lógico, si es que así se considera por este órgano resolutor y el único problema es formal, es haberlo fundamentado o verbalizado en una norma que no resultaría aplicable, si así lo considera este Pleno.

Por lo que se refiere a la condición económica, en los proyectos que yo tuve a la vista, salvo el primero, básicamente lo que señala es que no hay información disponible para hacer esta valoración.

Eso, ¿a qué nos lleva en los proyectos? En poner las multas que están proponiendo en los propios proyectos, sin mayor análisis de la capacidad

económica, pero es por falta de información, no es porque no se considere esta capacidad económica. Es por falta de información, porque subrayo, y en muchas ocasiones, incluso, no es posible, ya no se diga, de la situación patrimonial del infractor, sino su misma identificación.

En fin, esta reflexión es porque me parece que es importante tenerlas en cuenta a la hora de atender cada una de las propuestas que se han formulado por los colegas.

Entre las que va, una propuesta que formulo yo en este momento, que en estos proyectos se elimine esta la supletoriedad de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que las consideraciones aplicables a daño e intencionalidad sean replicadas dentro del concepto de gravedad y por tanto sirvan para cuantificar ese concepto en particular, utilizando únicamente la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Esa es la propuesta que yo someto a su consideración y que suma las demás propuestas y que someteré a votación, junto con todas las demás.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para reaccionar a su planteamiento, yo lo apoyaría.

Creo que es una forma válida de replantear esa sección. La de condición económica no es optativa para la autoridad. Viene en una lista de cuatro fracciones que no son disyuntivas, sino conjuntivas. Dice tal, tal y tal; no dice: "o".

Entonces, tenemos que considerar la capacidad económica y el ejercicio que ahorita pudiera ser precipitado de parte mía y que pretende acompañar al área, si me es permitido por la propia área, con pleno respeto a su autonomía técnica, es el simplemente ir buscando en nuestro vasto marco jurídico, precedente, decisiones, doctrina, etcétera, de qué nos podemos agarrar.

Creo que aquí es perfectamente válido el uso de indicios, indicios humanos, presunciones, a falta de otra. Simplemente y yo creo que en gran medida, incluso, en algunos casos, habría elementos mínimos que a través de una motivación pudiesen constituir esta valoración mínima de condición económica.

Lo que me separa del proyecto es el decir que por falta de información no se entra al tema. Creo que debiera entrársele de cualquier manera y con los elementos a la mano, pero en eso yo, y en su oportunidad, en la siguiente semana, trataré de aportar, para que luego, si el área lo estima pertinente, puedan otros Comisionados también opinar sobre el particular.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor presidente.

Aquí me gustaría, a través de su conducto, si el área pudiera precisar en sanciones anteriores no hemos aplicado la parte de intencionalidad en el contexto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, si este Pleno ya lo ha aprobado, pues estaríamos manejando criterios diferentes.

Y tal vez en este caso, la cuestión de intencionalidad no sea relevante y pudiéramos hacer lo que usted indica.

Sin embargo, yo veo que hay una diferencia entre gravedad e intencionalidad, porque así lo manifiesta tanto la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si pudiéramos decir que es la misma cosa, no habría esa diferenciación. El 309 es muy claro que tiene que ver con la intencionalidad, el artículo 309 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el otro artículo habla precisamente, entre otras cuestiones de la gravedad de la infracción.

Y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pues habla de lo que queremos subsumir como cuestiones diferentes, los daños, la intencionalidad y la gravedad. Pero bueno, no insisto más.

Yo creo que deberíamos hacer un ejercicio, en este caso podríamos manejarlo como considere el Pleno, sobre todo porque ya nos confirmó que no tiene mayor impacto en lo que sería el resultado.

Trabajemos en esta parte, no sé en qué forma se vaya a determinar de cómo individualizar sanciones, en aras de proseguir, porque tenemos todavía muchos asuntos que discutir y aprobar, en su caso. No insisto más en ese punto, cualquier definición que tome este Pleno estaría acorde o expresaría mi posición en un momento determinado.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado presidente.

Solo para reconocerle, Comisionado presidente que a pesar de estas largas horas de trabajo está usted más brillante que cuando empezó el día y generar una propuesta que nos permite acercarnos a una mejora en estos procesos, atendiendo, en mi opinión muy acertadamente la discusión que se ha hecho.

Yo por ello, acompañaría su propuesta. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Se han formulado varias propuestas y no todas, algunas son transversales y algunas son muy puntuales en cada una de los proyectos.

Yo creo que sí ustedes lo ven bien, podríamos. Perdón sí, Comisionado Estrada por favor.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, creo que hay más propuestas que proyectos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sometería a votación propuestas, respecto de los proyectos y los proyectos, modificados o no, tenemos la mayoría que se junten, lo sometería a votación de uno por uno, atendiendo a las objeciones anunciadas por cada uno de ustedes.

Empezaría entonces por las transversales. Las propuestas transversales, que realmente me parece es solo la que yo acabo de hacer hace poco.

Si se elimina la fundamentación de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en los proyectos, lo que se considera respecto de intencionalidad y posible daño, se subsuma dentro de gravedad en el análisis, habida cuenta de que, como ha dicho el área, no cambiaría la cuantificación de la multa.

Someto a su aprobación esta modificación en todos los proyectos. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Cuevas, del Comisionado presidente, del Comisionado Borjón y del Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Labardini.

Por lo que se acepta la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por supuesto, esto sin perjuicio de la votación que merezca cada uno de los proyectos. Sólo estamos votando que el proyecto se entiende como modificado con esta modificación y cada uno será sometido a votación en lo particular.

Sí, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La propuesta me parece muy loable, especialmente para el futuro.

Yo estoy en contra, en cuanto a que he votado en contra de todos los proyectos por otras razones.

No estoy en contra de esta propuesta, pero no veo cómo conciliarla con mi voto en contra de los proyectos tal como están.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entiendo, Comisionada.

Un poco el propósito era nada más tener prioridad sobre lo que se va a votar. Entiendo que todos los proyectos que se van a votar ahora, tendrán esta modificación que he sometido a consideración de eliminar la fundamentación, pero no es que este voto que se ha recabado, signifique que hemos aprobado todo en todos los proyectos. Iré entonces a recabando votación asunto por asunto y en cada uno someteré a consideración las propuestas que se hicieron en los asuntos en lo particular, si a ustedes les parece bien.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No. Sí me permito votar a favor de esta propuesta para que se incorpore a los proyectos originales.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Se tiene entonces por modificados todos los proyectos en esta parte exclusivamente, que elimina la fundamentación de la Ley Federal de procedimiento Administrativo e incorpora dentro del concepto de gravedad lo que se ha hecho referencia de intencionalidad.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Esta propuesta la estaríamos reflejando en el Acta y votando por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Ahora, entendidos como modificados estos proyectos. Someteré a votación cada uno de los que han sido expuestos en su orden y me detendré en aquellos en los cuales tuvieron una propuesta específica por parte de algún Comisionados, para primero someter a consideración la propuesta y después el proyecto, si ustedes lo ven bien.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.28, como anunció el área, con una sanción individualizada, que atiende a la condición económica del infractor.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto, de seis votos a favor, del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón y el Comisionado presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Paso entonces ahora al asunto listado bajo el numeral...

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y un voto en contra. Presidente y un voto en contra.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdónenme, por favor. En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Labardini en el III.28.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Paso entonces ahora al asunto listado bajo el numeral III.21, respecto del cual...

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Comisionado.

Parece ser que había solicitado a usted, a ver si era posible que el área indicara si ya habíamos también votado en alguna ocasión el tema de intencionalidad en unas resoluciones anteriores, aplicando el nuevo marco jurídico, o sea la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Nada más quisiera, si es posible, que se contestara. No cambia lo que ya votamos, nada más quisiera, que si es posible, que lo manifestara el área.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le doy la palabra a la Unidad, a efecto de contestar el planteamiento del Comisionado Fromow.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: ¿Cuál sería la precisión? Por favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Sería tan amable, Comisionado Fromow de repetir el planteamiento?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente.

La cuestión es si este criterio de intencionalidad, como estaba planteado originalmente, ya lo habíamos utilizado en otro procedimiento o proceso de sanción, que se hubiera determinado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Sí, sí.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Paso el ahora al asunto listado bajo el numeral III.29, y antes de someterlo a su votación, someto a su consideración la propuesta, formulada por la

Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de reducir en este asunto a la mitad la multa, por las razones expuestas por la Comisionada en su propuesta.

Quienes estén a favor de aprobar esta propuesta, de reducir a la mitad la multa en el asunto III.29.

Señaló en su exposición la Comisionada que en este caso en particular, se señaló en el expediente que el infractor había hecho una solicitud de una concesión, razón por la cual somete a consideración que el proyecto, la resolución, incorpore una multa sólo por la mitad de lo que se prevé actualmente en el proyecto.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más preguntaría si tenemos elementos de motivación o de fundamentación para tomar esa decisión.

Preguntarle al área si considera que pudiera exponerse esta situación como una cuestión para reducir una multa que nos está solicitando.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Quisiera primero darle la palabra a la Comisionada Estavillo, a efecto de que exponga su propuesta.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado presidente.

A reserva de escuchar la opinión de la Unidad, mi propuesta está en cuanto a que esta consideración se haga al calificar la gravedad. Y la gravedad entendida como la probabilidad de que se produzca un daño, la seguridad del mismo, tomando en cuenta que se había solicitado una concesión. Si la concesión se hubiera otorgado con oportunidad, no se habría producido este daño.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Creo que es un argumento muy interesante el de la Comisionada Estavillo, porque creo que si bien la solicitud de la concesión no avala por supuesto que pueda llevar a cabo la conducta, lo cierto es que el tiempo transcurrido es un argumento que habría de tomarse muy en cuenta.

Por eso, reiterar inclusive lo que señaló la Comisionada Labardini, cuando hablábamos del Informe Trimestral, en cuanto hablar del rezago, que permanece en el tema de permisos, que debe ser atendiendo con la debida oportunidad.

Yo por ello, concuerdo con la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas y después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Quería decir que me parece conveniente exponer alguna consideración y no votar directamente, que creo que en el caso concreto opera en contra, porque evidencia que él tenía conocimiento de que era necesario un procedimiento legal y un título para realizar una actividad lícitamente. No obstante lo cual, decidió hacerlo, al margen de ello.

Es un elemento relevante, en el sentido de los procesos de mejora continua y lo que nosotros tenemos que hacer para dar una pronta respuesta.

Puede ser incluso un llamado fuerte de atención cuando los tiempos son tales que lleven a la desesperación de algún particular interesado, pero no lo justifican.

Me parece por tanto, no apoyaría yo su propuesta. Sí creo que es conveniente, como lo decía el Comisionado Fromow que hagamos ese esfuerzo de buscar una serie de criterios completos para individualizar las sanciones.

Yo me permitiré contribuir en parte a ello, pero en este caso concreto, pienso que lo que usted plantea, pudiera suponer una contradicción intrínseca y por tanto no la apoyaré.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Le doy la palabra al Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muy brevemente, sólo para señalar que la sanción permanece. No nada más que se está atenuando.

Creo que es un tema relativo al tiempo transcurrido y hablamos de personas que estarían perdiendo sus equipos en favor de la Nación. Entonces, no es que no se sancione, sino que se tomara esto como un atenuante. Yo así es como entiendo la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor presidente.

Creo que lo traicionó su subconsciente, Comisionado, habló de intencionalidad en primera etapa, pero bueno, eso ya quedó ahí grabado.

Entonces, yo a lo que voy, precisamente apoyando lo que dice el Comisionado Cuevas, creo que va en contra de la persona, el haber solicitado y no esperar una respuesta de la autoridad o no haber, pues hay varias formas de cómo apereibir a la autoridad para que cumpla con sus obligaciones.

Y creo que una situación, en este caso, no se presenta, pero si tuviéramos el caso de que esta emisión o transmisión hubiera provocado interferencias perjudiciales a sistemas para servicios críticos, pues es algo grave y entonces, pues son varios aspectos a valorar.

Por eso, la petición que hacía yo es: ¿cuál sería el fundamento y la motivación para este tema?

En este momento que no tenemos estos criterio, que a bien todos han manifestado que sería o al menos así lo he entendido, o la mayoría, pertinente ya definir en cuanto a cómo individualizar ciertas sanciones.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra a la Comisionada Estavillo y luego a la Comisionada Adriana Labardini, después le pediré a la Unidad que diera respuesta al planteamiento puntual que ha hecho el Comisionado Mario Fromow y después, si me lo permiten, tomaría la palabra yo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado presidente.

Sí, mi propuesta de insertar esta consideración en la calificación de la gravedad atiende a las cuatro fracciones del artículo 301, por eso no estaba tomando en cuenta la intencionalidad.

Pero, además como una referencia no es exactamente el supuesto, pero en la fracción IV se habla de que se pueda considerar como atenuante de la sanción el cumplimiento espontáneo de las obligaciones.

Este no es el caso, no se trata del incumplimiento de una obligación, pero sí se trata de una infracción hecha, un tiempo después de haber buscado el camino jurídico ilegal para haber podido hacer estas transmisiones, y por eso creo que sí se puede tener una analogía con esta IV fracción.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

La propuesta no es menor y en efecto no es fácil, porque pues es parte de un problema, de un círculo vicioso en el que el silencio administrativo es el primero que está infringiendo un derecho fundamental a la libertad de expresión. Y con ese silencio no sólo se violan garantías individuales de las personas que quieren hacer uso, a través del espectro, de esa libertad de expresión, sino manda un mensaje terrible de que en estas actividades es imposible acercarse a la legalidad.

Es un tema que por décadas se ha discutido, por décadas se ha denunciado, que tenemos en algún momento aquí que romper ese círculo, abatiendo el rezago, definiendo criterios, respondiendo puntualmente para no estar fomentando la piratería.

No estamos hablando de una actividad cualquiera, sino de una función esencial del individuo, que es la comunicación oral, a través de medios electrónicos, en este caso, que difícilmente puede ser frenada.

Entonces, si las solicitudes de permiso, como lo comenté en este mismo Pleno las hay de ocho años, de cinco años, de cuatro años, en un total de 371

solicitudes, unas quizá no procederían, es probable, otras sí, pero, ello obliga al ciudadano, en uso de una libertad de expresión, tender a esto.

Y en efecto, plantea un peligro, un peligro de interferir con frecuencias legalmente asignadas, un peligro, un caos. Un caos que ha sido propiciado por más de 20 años por las autoridades en su momento competentes.

La Comisionada Estavillo no está proponiendo que el haber presentado la solicitud convalide el acto, pero que sí sea un atenuante, porque si da igual acercarse a la autoridad para hacer una actividad legalmente, que no acercarse y en ambos casos no se es escuchado, pues entonces claro que hay una tendencia a hacerlo ilegalmente.

Ahora, como parte de nuestra tarea de propiciar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión y regular el espectro, comprendemos que hay un ecosistema viciado a cambiar, podremos crear y ser abiertos para idear sistemas que acerquen a todas estas personas a la legalidad y no invitarlas a la piratería.

Esto sería un buen principio. El otro que sé que se está trabajando es vencer este rezago. El otro es no abusar de los requisitos formales obviamente no los legales.

De por sí ya la tienen difícil, porque ahora que ya pueden obtener una concesión de uso social indígena, pero eso sí, se les obliga a permanecer en la pobreza, porque sería un crimen hacerlos autosustentables, permitiéndoles vender publicidad local indígena.

De modo que, creo que sí hay que considerar cómo vamos a romper esta inercia de ilegalidad y de ignorar estas solicitudes para ser escuchados y para ir creando círculos virtuosos.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Había anunciado que le daría la palabra a la Unidad de Cumplimiento, la quería tomar yo y antes al Comisionado Mario Fromow, porque probablemente tenga que ver con la petición que le hizo la propia Unidad, solicitando muy respetuosamente que centremos la discusión en la propuesta que está a consideración.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor presidente.

Eso haré. No pretende desviar la atención a otro tema que no sea éste, más que yo hice la petición al área.

Yo nada más pediría considerar el precedente, que es vamos a establecer ¿no?

En este caso es alguien con ciertas circunstancias y que tal merezca ciertas consideraciones, por eso creo que lo que propone el Comisionado Cuevas de la sanción mínima, creo que así le llamó, multa mínima, pudiera tener mucho sentido.

Pero yo creo que decir que porque inició un trámite y ante el silencio de la autoridad ese es una atenuante para definir una sanción, pues entonces todos los trámites, por ejemplo, yo diría, sería el mismo criterio que tomáramos o que tome este Pleno en el caso de que un concesionario que haya pedido la transición de AM a FM por el hecho de haberla solicitado y que tenga mucho tiempo sin tener respuesta de la autoridad, entonces ya tendría la posibilidad de empezar a transmitir, en caso de ser sancionado, tendría la seguridad de que a lo mejor le bajamos la multa a la mitad porque inició un trámite.

Yo sí pediría ahí, creo que hay otras formas de atenuar la multa. Creo que ésta de porque lo solicitó atenuarla, creo que no es lo más conveniente, pero esa es mi posición.

Me gustaría oír lo que dice el área y finalmente votar en consecuencia. Creo que deberíamos explorar otros caminos, no necesariamente este que se está planteando. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Como todos han hecho uso de la voz, también me voy a permitir hacerlo, por única ocasión, respecto de esta propuesta, antes de darle la palabra a la Unidad de Cumplimiento, a mí me parece que la actuación de la autoridad debe estar dentro del marco de la ley.

La pregunta en concreto, si la interpreto correctamente es: Si la ley permite que bajo el concepto de gravedad, se estime la conducta ilícita, uso ilícito del espectro, menos grave, por el hecho de que antes del hecho ilícito, se solicitara la posibilidad de hacerlo legalmente.

A mi entender no cambia el hecho, que es el uso ilícito del espectro. Entiendo que se encuentra en una situación distinta de quien ni siquiera lo intentó. Pero a mi entender, jurídicamente el hecho no cambia, el hecho sigue siendo el mismo y es igual de grave, lo haya pedido o no antes y ya haya tenido respuesta o no de la autoridad.

Vamos a suponer que obtiene una respuesta en sentido negativo de la autoridad. ¿Cambiaría en algo el hecho si utilizó el espectro sin título? Y sí, sigue estando en una situación distinta de todos los demás que no lo pidieron, así lo pidió y quiso agotar el camino legal, obtuvo una respuesta, no fue posible, pero igualmente utiliza el espectro de una forma no legal. ¿Cambiaría en algo la sanción?

Es una personal opinión y me sentí obligado a hacerlo, porque todo mundo lo hizo, entre los colegas queridos y respetados, y entonces ahora sí le doy la palabra a la Unidad de Cumplimiento para que exprese lo que a su derecho convenga.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Gracias, gracias, presidente.

En ejercicio del derecho que a nuestro interés conviene, no puedo estar más de acuerdo con el Comisionado presidente, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Fromow.

Nosotros tenemos que ceñirnos a una actuación legal y sí, desde luego es lamentable el silencio de la autoridad, no solamente en este caso, sino en cualquier caso en el cual un particular, un ciudadano, en ejercicio de sus derechos solicita una determinación o una resolución específica.

Es lamentable, es algo que como Estado, como sociedad tenemos que corregir, tenemos que evitar y en la medida de lo posible, tenemos que sancionar. Sin embargo, sí es esta omisión o este silencio, que en nuestro sistema jurídico tiene determinados efectos también previstos en ley o consecuencias previstas en ley, no justifica que una persona por sí y ante sí determine su actuar en el sentido contrario a la norma, máxime que a través de esta solicitud, hace explícito el conocimiento de la ley, el conocimiento de que la actividad regulada o prevista en la ley, está sujeta a una autorización previa y, por sí y ante sí bajo el argumento que haga valer, determina su actuar en el sentido contrario a la norma.

Yo creo que esto más que beneficiarle, le perjudica, porque conociendo el hecho y la ilicitud del mismo, determina su actuar en el sentido contrario a la ley.

Entonces, yo creo que si de alguna forma se pondera esta solicitud, nuestra propuesta sería en el sentido de imponer la multa propuesta, no en el sentido de agravarla, porque no lo estamos planteando así, pero no consideramos que lo beneficiara para efecto de reducir la sanción propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. ¿Se considera satisfecha la inquietud, Comisionado Fromow? Gracias.

Someto entonces a votación la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de modificar el proyecto, previsto en el numeral III.29, a efecto de reducir en la mitad la sanción, bajo la consideración de que, dentro del rubro de gravedad se considere que solicitó previamente la utilización legítima del espectro.

Quienes estén a favor de esta propuesta, de modificar el proyecto, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de tres votos a votos, de la Comisionada Estavillo, de la Comisionada Labardini y del Comisionado Borjón.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cuatro votos en contra, del Comisionado Estrada, el Comisionado Contreras, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto entonces a votación el asunto listado bajo el numeral III.29, en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Cumplimiento.

Perdónenme, en lo general, dado que se había anunciado por el Comisionado Cuevas un voto particular en contra respecto de algunos resolutivos.

Someto a votación en lo general, el proyecto listado bajo el numeral III.29 en los términos que ha sido presentado y expuesto, para reservar, para votación en lo particular, posteriormente los resolutivos segundo, tercero y cuarto.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor en lo general del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Contreras, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a votación en lo particular, los resolutivos segundo, tercero y cuarto, del proyecto listado bajo el numeral III.29.

Quienes estén a favor de estos resolutivos, en los términos presentados, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Contreras, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow. Cinco votos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra: uno del Comisionado Cuevas, uno de la Comisionada Labardini, y tomamos nota del voto particular del Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Si me permite, mi voto es en contra de los resolutivos establecidos y la parte considerativa relacionada.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionado, así lo haríamos notar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.30, del cual no registré ninguna propuesta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En lo general y en lo particular también.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es cierto.

En lo general, reservando para votación posterior, los resolutivos segundo, tercero y cuarto en su parte considerativa.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor, en lo general, de seis votos, de los Comisionados Estrada, Borjón, Contreras, Cuevas, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a votación en lo particular los resolutivos segundo, tercero y cuarto, y su parte considerativa.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Igual que en el asunto anterior, el voto a favor del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Contreras, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, uno de la Comisionada Labardini y otro del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Antes de someter a votación.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más en el asunto III.31, ¿verdad?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No, es III.30, Comisionada Labardini.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El que acabamos de votar es el III.30.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Antes de someter a votación el III.31, quisiera someter a votación la propuesta formulada por el Comisionado Fernando Borjón, en el sentido de incrementar la sanción de la contraprestación, toda vez que existen elementos dentro del expediente, que se utilizaba el espectro para comercialización y bueno, la propuesta es formulada por el Comisionado Borjón.

Adelante, Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Si me permite, la preciso un poquito.

En cuanto a la parte considerativa sería que está desempeñando una actividad comercial, yo creo que eso habría que darle un poco más de fuerza para sustentar esta cuestión y que el otorgamiento de una concesión de uso comercial conlleva a un proceso licitatorio que resultaría finalmente en el pago de una contraprestación económica.

De tal suerte que, planteando el valor de lo que fuera el valor de la contraprestación económica, supongo que ahí habría que pedir el apoyo de la Unidad de Espectro para ver ese cálculo, el cual deriva de parámetros técnicos que son con los que venía operando la estación, se podría estimar lo que es el pago de la contraprestación, que en su caso aplicaría.

Mi opinión sería que se fuera al doble de la contraprestación económica resultante, que estimo, tampoco será muy alta por la zona de que se trata.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, por la precisión, Comisionado Fernando Borjón.

Someto a votación la propuesta...

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor presidente.

Me gustaría, al igual que en el caso anterior, escuchar si no tienen inconveniente, la opinión del área, en cuanto a la fundamentación, a la fundamentación no, pero a la motivación para doblar la multa.

Creo que no es el único caso, bueno en este caso está bien, bueno está bien identificado quién es el infractor, pero hay varios casos en que se ha detectado publicidad también caería en algo similar.

Nada más si es posible tener la opinión del área, antes de que usted recabe la votación, señor presidente.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Le pediría al área que diera su opinión respecto de la propuesta.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Sí, nosotros consideramos que el vincular o incrementar la multa propuesta, en función del monto de contraprestación podría debilitar la argumentación jurídica para efectos de tener por fundada la resolución, en razón de que, tendríamos que justificarla en un concepto de daño o de perjuicio al Estado por esta conducta por parte del sujeto infractor.

Siempre sujeto a la consideración del Pleno, nosotros podríamos quizá considerar elementos adicionales, como la actividad comercial desplegada *per se* y tratar de allegarnos de elementos adicionales, para tratar de establecer una multa mayor.

Vamos, desafortunadamente en el expediente no tenemos estos elementos y por la naturaleza misma del procedimiento administrativo seguido, de manera oficiosa, tenemos limitación para recabarlos, por lo cual tenemos que resolver este expediente con base en las constancias que obran en el mismo y no tenemos elementos adicionales que nos permitieran tratar de fijar una multa diversa a la propuesta, tratándose de esta actividad y tratar de fijar cuál fue el beneficio obtenido o el lucro, que en su caso este infractor hubiera podido obtener por la conducta desplegada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Gerardo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más, una precisión, la última.

Si, no existen elementos sólidos en el expediente que indiquen que realmente hubo un lucro, ¿es correcto eso? Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Quizá solo para entender, entonces el elemento de la publicidad y el spoteo, y eso, ¿ese es un elemento que no consideran suficiente para calificar esa conducta?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gerardo, por favor.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Es un indicio.

Es un indicio, pero por la naturaleza del procedimiento sancionador, requerimos en beneficio de la garantía de legalidad del infractor o que debemos de conceder al infractor, tratar de allegarnos prueba plena.

La conclusión de que hay lucro, deriva de una deducción que tendría que hacer del hecho de que existe publicidad comercial y por ese hecho, hay un lucro, o que está obteniendo un ingreso, sin que tengamos una prueba directa de ese hecho, o sea de ese ingreso, o de ese lucro, determinado como el ingreso después del costo incurrido.

Dado que no hay una prueba que nos permita establecer de manera directa, que ese beneficio se traduce en un lucro, tenemos esta limitación legal.

En efecto, si hay una actividad que puede considerarse como comercial o como acto de comercio, este hecho de promover actividades mercantiles de terceros o esta explotación comercial del espectro radioeléctrico, pero no necesariamente podemos concluir con prueba directa, de que a esta actividad le deriva un beneficio, una utilidad o un lucro.

Estas son las constancias, tal como las tenemos. Tratarlas de recabar de manera oficiosa, yo creo que también sería en demérito de la garantía de legalidad, que tiene el gobernado, al cual se le instruyó el procedimiento de sanción, con las constancias recabadas durante la visita de verificación.

Entonces, ciñéndonos estrictamente al procedimiento reglado al que estamos sujetos, tendríamos esta limitación y desde luego, estamos sujetos a la decisión de este Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Toda vez que tiene que ver con el planteamiento del Comisionado Borjón, de no existir inconveniente, la Comisionada María Elena Estavillo, le doy la palabra al Comisionado Borjón, después la Comisionada María Elena Estavillo, después el Comisionado Mario Fromow, y después la segunda vuelta, y después la tercera vuelta, después sometemos a aprobación la propuesta y después el proyecto.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Disculpe por el abuso del tiempo, Comisionado presidente, seré breve.

Creo que el indicio es suficiente para calificarlo como un agravante, como ya precisamente lo comentaba hace unos minutos el Comisionado Cuevas y creo que esto no le estamos hablando de daño, creo que más bien, colocados en los supuestos de la propuesta del Comisionado presidente en la eliminación de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estamos hablando de la gravedad de la conducta.

Yo lo que digo es que este indicio marca una diferencia respecto a los otros casos, respecto a la cual, el propio indicio de la publicidad nos debe de dar un elemento suficiente para incrementar la sanción.

La propuesta era la hecha en la contraprestación, pero digo yo, podría ajustar esa propuesta, si quiere al doble de la que actualmente se tiene, de mil a dos mil, pero el hecho es que, si estamos partiendo del cambio en la valoración puramente, los argumentos del 301 ya no vamos a calificar el daño, podemos tomar el indicio como un agravante, pienso yo de la conducta, y en ese sentido replantearía un poco la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado presidente.

Respecto, bueno, esta parte de indicios directos, de que existió el lucro, pues sí lo observo. De hecho, eso fue parte de mis preocupaciones, que no se haya intentado obtener esa prueba directa.

Sin embargo, creo que sí se puede argumentar sin decir que existió un lucro, sino por esta parte que ha señalado el Comisionado Borjón de que se está haciendo un uso comercial de las frecuencias y el uso comercial implica una contraprestación.

En ese sentido, hay un menoscabo al Estado, porque se está haciendo un uso comercial, de ese bien del dominio público y un menoscabo en la contraprestación, que se hubiera podido obtener de ese uso comercial, que no habría sido el caso en un uso social.

Esa es la diferencia que creo, o en cualquiera de los otros usos que tenemos en los otros proyectos. Esa es la situación que sí particulariza este caso.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente. Bueno, de la explicación del área, creo que la conclusión es que sí hay un indicio, o sea, se comprobó que hay publicidad, pero no se puede determinar que hubo un lucro. Y creo que no es el único de los proyectos presentados hoy que van en ese sentido, creo que en otros también se observó, tal vez no al detalle de esto, que también transmitían cierta publicidad. Creo que es el caso en algunos de los asuntos. ¿Es correcto esto?

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Sí, así es.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. Someto a votación la propuesta. ¿Alguien tiene alguna duda sobre la propuesta formulada por el Comisionado Fernando Borjón? Entonces, en el asunto III.31 someto a consideración la propuesta del Comisionado Fernando Borjón de modificar el proyecto en los términos que ha planteado. Quienes estén a favor de modificarlo, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de dos votos a favor, del Comisionado Borjón y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cinco votos en contra, de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Presidente, del Comisionado Cuevas y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Lo que someto a votación, entonces, es el asunto listado bajo el numeral III.31 en los términos en que ha sido sometido a consideración de este Pleno. Primero en lo general, para pasar a votación en lo particular los resolutivos segundo, tercero y cuarto. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor en lo general, del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Contreras, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a votación en lo particular los resolutivos segundo, tercero y cuarto del asunto listado bajo el numeral III.31. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de cinco votos a favor, del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Contreras, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra. Uno de la Comisionada Labardini, uno del Comisionado Cueva. Y también registramos voto particular del Comisionado Cuevas en este asunto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más para anunciar que yo también emitiré un voto particular en el numeral III.31.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así tomamos nota.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En todos los casos de mi votación se entienda que lo relaciono con la parte considerativa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Una disculpa, Comisionado, así lo había planteado desde un principio. Yo soy quien ha sido omiso. Es la parte considerativa aunada a los resolutivos que se someten a votación en lo particular.

Toda vez que no registré ninguna propuesta particular respecto del numeral III.32, lo someto a votación en lo general, reservando para votación posterior en lo particular los resolutivos segundo, tercero y cuarto. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba en lo general por seis votos, del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Contreras, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a votación en lo particular los resolutivos segundo, tercero y cuarto y su parte considerativa. Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de cinco votos a favor, del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Contreras, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, de la Comisionada Labardini y el Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Toda vez que no registré propuestas de los asuntos listados bajo los numerales III.33, III.34, III.35, III.36, III.37, III.38, III.39, y tampoco se anunció una votación diferenciada, lo someto a su votación. Quienes estén por la aprobación de los asuntos listados bajo los numerales III.33 a III.39, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor, del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado presidente, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y un voto en contra de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. De no existir inconveniente, decretamos un receso de cinco minutos, siendo las 6:25 de la tarde, para reanudar a las 6:30.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

(Receso)

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 7:09, se reanuda la Sesión. Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.40, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se emite la Disposición IFT-002-2014: Especificaciones y Requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Nada más verificar quórum, presidente. Informar a este Pleno que contamos con la presencia de los siete comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, había yo pasado por alto eso. Muchas gracias. Le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria, para que presente este asunto.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, presidente, comisionados. En efecto, el asunto que se somete a su consideración es prorrogar la vigencia de la Disposición Técnica IFT-002-2014, que como ustedes saben, concluirá el próximo 1º de septiembre. Básicamente lo que se pretende con esta prórroga de vigencia es allegarnos de más elementos, de más estudios, etcétera, para valorar la posible reducción de la separación entre portadoras de 800 a posiblemente, a 400 KHz.

En ese sentido y para efectos de dar certeza al proyecto, se está proponiendo que se prorrogue por un trimestre y establecer una fecha concreta, que sería el próximo 30 de noviembre de 2015 hasta donde se estaría prorrogando la Disposición.

Ese es el proyecto que está a su disposición, comisionados, estamos a sus órdenes para cualquier duda.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Está a su consideración, comisionados. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado presidente. Entiendo que el proyecto ha ido evolucionando, han sido muy atentos a los comentarios de las áreas y yo creo que todavía hay un espacio para el engrose del mismo.

Y sólo destacar que yo también veo que en este proceso de allegarse de más elementos estamos atendiendo pues de alguna forma el derecho de petición de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión que nos ha presentado a consideración, precisamente, que a finales de este mes nos hará entrega de un estudio relativo a este relevante tema de la posible reducción a 400 kHz.

Entonces, entiendo que en buena parte no se trata de un argumento general, sino también es buscando, allegarnos de mayor información por parte de la industria, hecha la manifestación por la propia Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

En ese sentido, pues sólo destacar que el beneficio posible es que escuchando los argumentos de la Cámara, podamos tener también un mejor entendimiento y una mucha mejor aplicación de la Disposición Técnica que resulte por esta reducción. Y que nunca deberá entenderse que esta reducción va a duplicar las estaciones, cuestiones que son luego temas tabús en la industria. Sino son meramente técnicas para ampliar la posibilidad del uso de las frecuencias.

En ese sentido, si bien creo que vamos un poquito tarde en modificar la Disposición Técnica, los tiempos se han venido encima, como se destaca, vencería la disposición técnica el 1º de septiembre. Y por eso coincido en la necesidad de prorrogarla por un plazo específico al 30 de noviembre, entendiendo que entrará en un diálogo con la industria de la radio y la televisión a través de la Cámara. Y también se podrá escuchar algunas otras voces que quieran allegar opiniones en este tema tan importante que puede darnos la pauta para tener estaciones nuevas, estaciones de radio en ciudades como ésta, la ciudad de México que ha sido históricamente cerrada a la asignación de nuevas estaciones.

Por ello creo que es muy oportuno dar esa prórroga. Como bien destaca el titular de la Unidad, allegarse a más elementos, para que en su momento se realice ya la consulta pública y se emita la Disposición definitiva por parte de este Instituto. Por todo ello apoyaría el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente. A mí me preocupa mucho este tema porque además sienta un precedente de una excepción que no hemos seguido en otros casos.

Toda la industria, la ciudadanía, la academia, es bienvenida a presentar los estudios técnicos, económicos o manifestaciones de cualquier orden que deseen ante un proyecto de disposición de carácter general. Y para eso se someten a consulta pública.

Esta consulta pública de una nueva Disposición Técnica 002 relativa a radio FM ya de por sí viene con rezago. En septiembre del año pasado acordamos en Pleno que se sometería a consulta pública en un plazo no mayor a tres meses, que habría vencido en diciembre de 2014, lo cual ya llevamos ocho meses de retraso.

Es muy bienvenida y veríamos con mucho cuidado cualquier estudio de la CIRT o de cualquier otra entidad, pero no veo que ello sea, amerite entonces retrasar la consulta pública. Al revés. Uno somete a consulta pública una Disposición Técnica en este caso que está ya lista. Lo que sí es muy urgente es que ya lo sometamos a consulta pública. Recibamos después de ello cualesquiera estudios que presente la Cámara o terceros y pues eventualmente votemos el proyecto final.

No hacerlo así y prorrogarlo hasta noviembre pone en grave riesgo el que si se tomara una decisión de modificación en cuanto a cuestiones técnicas, no de plazo, de esta Disposición, ya no pudieran entrar oportunamente para efectos del Plan Anual de Bandas de Frecuencias, que nos ha llevado mucho trabajo hacer, reordenar, planear el espectro, yo creo que se ha hecho una labor maravillosa. Esto se anticipó desde el año pasado, la posibilidad de cambiar una serie de cuestiones operativas y técnicas de la radio FM, no sabemos qué vaya a votar este Pleno, pero podría ponerse en riesgo al prorrogar tanto.

Entiendo que si pierde su vigencia ya el 1º de septiembre, no sería deseable un limbo y que pudiera quizá aprobarse esta prórroga por no más de sesenta días.

Lo que sí es muy urgente es que ya sometamos a consulta pública. Y no necesitamos ningún estudio de terceros para hacerlo. Mejor sometámosla y ya.

En alguna ocasión se planteó el que alguna disposición de carácter general antes de sacarla a consulta pública, yo sugerí que se le diera vista, por ejemplo, al Consejo Consultivo y se dijo que de ninguna manera, que se sometiera a consulta pública y en ese espacio el Consejo podría opinar. Y, bueno, creo que había un punto a favor.

Aquí no veo por qué modificar todo. Y dejar sin efecto una planeación que tuvo mucho esfuerzo y un impacto positivo. Por tal motivo veo riesgoso el ampliar tanto la prórroga y con ello impedir que de aprobarse, que no lo sabemos, esa Disposición Técnica, quedara, no diera tiempo para aplicarla o hacerla efectiva en el Plan Anual de Bandas de Frecuencias 2016. Por lo pronto, por ello yo sugiero que cuando mucho se aprueben 45 días.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada. Se toma nota de su propuesta. ¿Cuarenta cinco días hábiles verdad o naturales?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Como máximo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. Se toma nota de su propuesta y así se sometería a consideración. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente. Yo lo que entendí de la propuesta y me gustaría que se confirmara de esa forma, es que no se está condicionando a una solicitud de una Cámara. Más bien creo que hay una coincidencia en cuanto a tiempos, si no mal entendí, creo que también el área requiere un poco de tiempo para allegarse de información y proponer o no una modificación a esta norma, bueno, en este caso, una Disposición Técnica.

Porque independientemente de que haya una solicitud y que se indique que una Cámara tuvo a bien indicar que presentaría un estudio, este Instituto tomará una decisión al respecto inclusive en el caso de que esta Cámara no entregue el estudio que propuso en su momento. Yo creo que esa es una cuestión que pudiera el área, si así lo considera, tomar a consideración en su momento. Pero no creo que se esté condicionando en este caso a una petición específica para prorrogar esta vigencia, sino entiendo que bueno, hay una coincidencia en algún punto en tiempo, pero no se está supeditando a estrictamente a una solicitud en concreto que, bueno, dado el caso, pues en la práctica, el estudio que indicaron entraría en este periodo que el área va a

considerar para allegarse de nuevos elementos y hacer una propuesta a este Pleno.

Creo que esa es la situación de lo que yo entendí del planteamiento, nada más quisiera que el área manifestara algo al respecto.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. Le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, es correcto, comisionado. La idea, no estaríamos sujetándonos a recibir o no recibir un insumo adicional por parte de la Cámara, nosotros hemos llevado a cabo los análisis, nos ha compartido la Unidad de Espectro Radioeléctrico. Y al final de cuentas si nos aporta este estudio sería un elemento adicional a tomar en cuenta, que, sin duda, abonaría a la elaboración del proyecto. Pero independiente de eso, nosotros como Unidad estaríamos sometiendo primero a consideración del Pleno el proyecto para someter a consulta pública. Y a partir de eso, eventualmente, tomar la decisión de lo que será la nueva Disposición Técnica, la que ya se emite en definitiva en sustitución de esta 002.

Pero sí, no estaríamos dependiendo de recibir forzosamente este estudio.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A ver, entonces, si someteríamos a consulta pública este proyecto, de verdad, en breve plazo, por ejemplo, la semana que entra. Y diéramos treinta días hábiles, más o menos, no tengo el cómputo exacto, pero si se sometiera del veintitantos de agosto a los primeros días de octubre, podríamos en octubre ya, a fines de octubre dictar la disposición definitiva. Y, entonces, podríamos, esta DT-002, prorrogarla solamente hasta el 31 de octubre. Y ello sí permitiría o aumentaría las probabilidades de que se considerara esa DT definitiva en el PAF 2016, no en la consulta inicial que se hace en septiembre, pero en la versión final.

Así, a grandes rasgos, así veo los tiempos. Sí asumiendo que ya en breves días se sometiera esta consulta, pero entiendo que ya está listo el proyecto. Creo que es importante pues no como desdecirnos de lo que ya habíamos de alguna manera planeado en materia de espectro y ver la posibilidad de cambiar de fondo esta Disposición Técnica, nada más.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada. Está clara la propuesta de la Comisionada. ¿Alguien más quisiera pronunciarse sobre este asunto?

Sometería entonces a votación la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini. Perdón, Javier. ¿Querías decir algo?

Ing. Javier Juárez Mojica: Nada más ahí respetuosamente como área sí nosotros creo que un trimestre podría ser algo razonable por todo lo que implica. Primero es compartir un proyecto a sus oficinas, atender comentarios de sus oficinas, o sea, el tema no va a ser tan sencillo, no es nada más cambiar un ocho por un cuatro, sí tiene implicaciones.

Y creemos que en este asunto en particular, por cómo se han venido dando las cosas, sí va a ver bastantes comentarios que vamos a tener que procesar uno por uno. Entonces, sí, incluso, o sea, tener un mes para el procesamiento de comentarios es apenas como que lo mínimo indispensables. En ese sentido nosotros sí les pediríamos que fuera como un trimestre lo que tuviéramos a partir del 1º de septiembre.

Pero ahí sí lo ustedes nos indiquen.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí. Yo insistiría. El área es la responsable. Si el área, en el momento que considere que hay un proyecto maduro para ponerlo a consideración del Pleno, creo que es cuando lo debería poner, precisamente a consideración. Creo que al menos en el planteamiento, el área está solicitando mayor tiempo para este proyecto. Y en base a algunas cuestiones que está considerando y no concretamente una solicitud de la cámara mencionada, se está ajustando una consulta pública a ese tema.

Hay que recordar, si bien ahora este Instituto no emite o expide Normas Oficiales Mexicanas, sí en su momento la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la dependencia que se considere tiene materia normalizadora sobre un tema en específico, y sigue esta Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que no es el caso del Instituto, hay que recordar que una disposición de este tipo, en el mejor de los casos, en *fast track*, se llevaba mínimo ocho meses, no había forma de sacarlo antes.

Actualmente esto varió en cuanto las Disposiciones Técnicas que emite este Instituto. Pero sí hay que ver que algunos temas son muy relevantes para la industria, para el ecosistema, para los usuarios, las audiencias y creo que hay que tomar la mejor decisión con base en la mejor información disponible que tengamos en su momento.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow. Yo quisiera señalar que acompaño con mi voto el proyecto. Y un poco a propósito de lo que se ha dicho, tener muy claro lo siguiente: En este momento no tenemos un proyecto a disposición del Pleno para votarlo, ni siquiera para someterlo a consulta pública, una consulta pública mínima razonable con los mínimos que nos hemos autoimpuesto implicaría por lo menos veinte días hábiles. Además de un tiempo razonable para procesar el producto de esa consulta pública.

Eso excede con mucho el 1° de septiembre próximo, que es en la fecha en la que vence la norma. La primera conclusión es imperativo postergar la conclusión de su vigencia precisamente para tener la norma que sustituya. Ahora, eso después de un proceso de consulta pública y a mí me parece bastante razonable atender el planteamiento que se nos hace de la Cámara, de la CIRT, precisamente atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Cámaras y su reglamento, no considerando como un paso necesario para el Instituto para poder emitir una norma, no es una condición necesaria, pero sí me parece que sí, lo ha demostrado desde su integración, ha sido abierto a los planteamientos de la industria, abierto a escuchar, abierto a discutir y explicar las razones que sustentan sus determinaciones.

A mí me parece que se da una coincidencia. Por un lado, inevitablemente tendremos un vacío legal si no postergamos. Por otro lado, es nuestra convicción de salir a consultas públicas. Y por otro lado tenemos la intención de seguir escuchando a nuestros regulados.

El plazo razonable y coincidiendo con lo que propone el área, a mí me parece noventa días precisamente en atención a lo que la propia área propone como un tiempo mínimo para poder procesar esto con seriedad.

Por estas razones yo acompaño con mi voto el proyecto. Y lo someto a su votación.

Perdónenme, antes de hacer eso, someto a votación la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini, en el sentido de que el plazo no sea al 30 de noviembre como lo propone el área, sino por 45 días hábiles a partir del vencimiento que es el próximo 1° de septiembre. Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Seis votos en contra del resto de los comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se modifica el proyecto. Y lo que se somete a votación es el proyecto presentado en sus términos con vencimiento del 30 de noviembre del 2015 de la vigencia de la norma. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de cinco comisionados, el Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Contreras, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Voto en contra del plazo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pido que se dé cuenta entonces de una votación en lo general a favor y un voto en contra específicamente por lo que se refiere al plazo, ¿si es correcto, Comisionada Labardini?.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabaríamos en lo general por unanimidad y en ese resolutivo un voto particular, en contra, de la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En los considerandos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente. Nada más en cuanto a lo que yo voté hacer la precisión de que si bien sí hay una Ley de Cámaras como usted lo menciona, la Ley de Cámaras estipula con diferentes interpretaciones, que se ha dado, que en materia de algún tema que tenga que ver con la Cámara, se les consulte en una etapa determinada. Eso ha tenido diferentes interpretaciones. Y si bien existe eso, lo que creo que está aquí a consideración o lo que se puso no es que hubiera habido una consulta de este Instituto hacia la Cámara en específico, sino hay una propuesta de esta Cámara de aportar cierta información que a mi entendido coincide y creo que es importante, siempre es allegarse de la información sobre todo con los involucrados directamente, es importante, si coincide en este caso con lo que el área correspondiente está proponiendo.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.41, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se emite la Disposición Técnica IFT-003-2014: Especificaciones y Requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión de televisión analógica (bandas VHF y UHF), para cuya presentación le doy la palabra una vez más al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, comisionados. Esta disposición es la 003-2014 y casi igual que el anterior, ésta tendría vencimiento el próximo 2 de septiembre.

Como ustedes saben, las transmisiones de televisión analógica continúan y la idea, y en este sentido no vemos necesidad de hacer alguna actualización en los parámetros que actualmente tiene la disposición.

Entonces, lo que estamos proponiendo hasta en tanto continúen transmisiones analógicas de televisión es prorrogar esta disposición, que, como les decía, estará vigente hasta el 2 de septiembre. Y en ese sentido es el proyecto que se está sometiendo a su consideración, prorrogar la vigencia de esta disposición hasta en tanto concluyan las transmisiones de televisión analógicas.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Javier. A su consideración, colegas. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Que me precise el área cómo queda redactado el resolutivo. ¿Tienen la redacción o estamos en el engrose?

Ing. Javier Juárez Mojica: Estaríamos en el engrose y de lo que se discutía ahorita es...

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, porque un elemento importante del engrose era subsistiera conforme a la ley, en el sentido que vamos alineados...

Ing. Javier Juárez Mojica: Con el XIX Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ¿no?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, en ese entendido estamos ¿no?

Ing. Javier Juárez Mojica: Creo que una buena propuesta podría ser esa. Subsiste esta Disposición Técnica hasta en tanto se realicen transmisiones analógicas de televisión conforme las disposiciones aplicables. O sea, si hay transmisión analógica, cumpliría con esta disposición.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas. Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.41 en los términos que ha sido propuesto con la previsión que se ha hecho por parte del área. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.42, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-009-2015: Telecomunicaciones e interfaz parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común", para cuya presentación le doy la palabra una vez más al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, presidente, comisionados. La Norma Oficial Mexicana 112-SCT va a concluir su periodo quinquenal el próximo 18 de

septiembre, el mes que entra. Esta Norma Oficial Mexicana es la que se utiliza o la que establece las especificaciones de la señalización para la interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, es el sistema de señalización por canal común número siete.

Como ustedes saben, el Instituto ya no tiene facultades en cuanto a la renovación de Normas Oficiales Mexicanas. En ese sentido lo que se está proponiendo es retomar el contenido de la NOM-112 para transformarlo, convertirlo a Disposición Técnica, que es en donde tiene atribuciones el Instituto, en los mismos términos que está actualmente la Norma. Señalarles que esta Norma se ha ratificado en dos ocasiones, en el 2005 y en el 2010 sin cambios, o sea, no hay mucho que moverle a esa disposición, a esa norma, siempre se ha ratificado en sus términos.

En tal sentido estamos proponiendo que recabe la Disposición Técnica 009 recabe ese mismo contenido, pero al ser una disposición de carácter general, estamos proponiendo que se someta a consulta pública, pero solamente por un periodo de diez días, dada la premura que tenemos para publicar en el Diario Oficial antes del 18 de septiembre. Pero también haciendo de su conocimiento que no creemos que se vaya a recibir mayor comentario, ya se ha renovado en dos ocasiones sin que se le haga ningún cambio.

Entonces, esa sería la propuesta, comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Javier. Está a su consideración. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Tengo la duda sobre si hubo un cambio o no en la versión final sobre, como se incluyó en otros proyectos de DT's y de Lineamientos sobre emisiones no ionizantes. Nada más mencionar la facultad del Instituto para supervisar y verificar y sancionar los incumplimientos a esta norma como una facultad, no sé si hizo esa adición, sé que es a consulta. Simplemente el homologar este tipo de cláusulas legales, no sé si incluye o no en la versión que están sometiendo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No sé si el área quiera contestar.

Ing. Javier Juárez Mojica: Digo, creo que tiene toda la razón, sería verificable y sancionable en su caso por el Instituto. Si nos permite, Comisionada, lo verificamos. Y creo que si no estuviera, creo que sí debería de estar contenido, porque sí, efectivamente, sería facultad del Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Lo que está a nuestra consideración es que si se aprueba, si la determinación se sometiera a consulta pública, el proyecto que propone el área, y es lo que someto a votación. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad y se irá a consulta pública, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.43, que es el Acuerdo mediante el cual... Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Muchas gracias, señor Presidente. Como bien lo manifiesta el área, esta norma que acabamos, que el Pleno tuvo a bien someter a consulta pública, es una norma sobre el sistema de señalización por canal común, lo que se conoce como el SSCC7. Y no varía y se ha ratificado en sus términos, como ya lo indicé, en dos periodos. Pero también hay una norma, la 111 que es parecida, nada más que es la parte de transferencia de mensaje y la otra es la parte de usuario. Y pudiera esa, la aprobamos el 23 de marzo de 2015. También en su momento sin consulta pública y por la circunstancia que se presentó en ese momento tiene una vigencia de un año.

Pero tampoco va a cambiar esa norma. Entonces, nada más que el área valore la pertinencia de tratar de emitir ya una disposición permanente en el mismo sentido cuando lo considere pertinente, porque tampoco va a variar esa parte, entonces, estaríamos dando mayor certeza jurídica y tal vez no tenemos que esperar a que termine el plazo de un año para emitir esta nueva disposición.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Le pido al área que tome nota del comentario del Comisionado Fromow.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.43, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica la designación de los servidores públicos que participan en los Comités Técnicos de los Sistemas Electrónicos de Gestión para los servicios de telecomunicaciones móviles, sistemas electrónicos de gestión para los servicios de telecomunicaciones fijos y desagregación efectiva de la red local, para cuya presentación doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente, comisionados. Efectivamente, como ustedes saben, actualmente se tienen tres comités: Uno es el comité de desagregación de la red local, uno es el comité del sistema electrónico de gestión para fijo y otro para móvil. Lo que hemos visto en la operación cotidiana de estos comités es que si nos hace falta nombrar a más funcionarios para poder tener una mayor cobertura de las sesiones.

Actualmente solamente está el titular de la Unidad de Política Regulatoria como presidente titular de los tres comités y un director general en cada uno de estos comités. Lo que se está proponiendo es que se incorporen o que se nos permita la incorporación en su calidad de presidentes suplentes de los tres directores generales que tienen atribuciones en el tema de preponderancia, porque estos comités son básicamente para preponderancia. Y que en cuanto a secretarios técnicos, además del secretario técnico titular y que también tiene solamente un secretario técnico suplente, se incorpore un secretario técnico suplente adicional.

De tal manera que quedaría cada uno de los comités con el presidente titular, con tres presidentes suplentes y con un secretario técnico titular y dos secretarios técnicos suplentes. Esa es básicamente la idea del proyecto, comisionados, y es para tener más recursos humanos que pudieran estar participando en la conducción y administración de estos comités. Es el proyecto que está a su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Javier. Está a su consideración, comisionados. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, si dice que es necesario este nombramiento, esta suplencia, por cambios en el Estatuto. Pero los cambios fueron anteriores. Yo considero que hay una necesidad de que usted tengan suplentes, porque son tres comités complejos y continuos, por todas las razones que ya dio, pero no por un cambio en el Estatuto. Nada más.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Además de que es justo reconocer la excesiva carga de trabajo que tiene la Unidad y su titular pese a su reciente paternidad.

Someto a votación este asunto listado haciendo esas adecuaciones que se proponen en cuanto a la motivación que ha señalado la Comisionada Adriana Labardini. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.44, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones para cuya presentación doy la palabra una vez más al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, presidente, comisionados. Como es de su conocimiento, el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que en el último trimestre de cada año calendario se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, además de las tarifas aplicables a la interconexión, las condiciones técnicas mínimas de la interconexión.

En ese sentido, ya en diciembre de 2014 se establecieron las condiciones técnicas mínimas de interconexión que aplicarían para el año 2015 y son de hecho las que actualmente están vigentes. Lo que se propone con este proyecto es tomando como base esas condiciones técnicas mínimas que están vigentes, actualizarlas, modificar algunos parámetros, básicamente orientado a dar una mayor certidumbre en cuanto a la interconexión en el Protocolo IP.

Algunos de los elementos que se están incorporando en esta nueva Resolución o en esta Resolución de las condiciones técnicas mínimas que estarían vigentes para 2016 es, por ejemplo, la definición y utilización de los codecs para tráfico IP. El manejo del número de A y el número de B en comunicaciones con el Protocolo IP. Y la reproducción de tonos y anuncios, entre otras modificaciones técnicas.

El proyecto como está planteado es someterlo a consulta pública por un periodo de treinta días hábiles para recibir retroalimentación de la industria y estar en condiciones de estar publicando el acuerdo definitivo en el último trimestre del presente año.

Éste es el proyecto que está a su consideración, comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier. A su consideración, colegas.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Yo para anunciar mi voto a favor del proyecto que se presenta. Creo que es oportuno como se ha planteado la consulta pública a efecto de dar cumplimiento al artículo 137 y hacer la publicación oportunamente en el último trimestre. Sin duda, ese proceso de consulta pública permitirá allegarse de la opinión de la industria en temas tan importantes como la evolución hacia un mercado de datos más activo y ese tipo de tráfico más intenso, cuestiones que la industria, por ejemplo, nos manifestó claramente como un tema de interés en las pasadas reuniones de Cancún. Como recordarán en el CPR Latam, esta Tercera Conferencia de Telecomunicaciones, es un tema que sin duda es de gran interés para la industria y que muestra también una posición de vanguardia por parte del Instituto.

En este sentido solo quisiera anunciar mi voto a favor del proyecto para que se someta a consulta pública el documento que se nos presenta.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente. También para adelantar mi voto a favor. La cuestión es que toda Disposición Técnica, como es el caso de estos que en condiciones mínimas de interconexión, generalmente se toman en cuenta las mejores prácticas internacionales y los estándares internacionales en caso de que los haya.

Pero generalmente ya en la aplicación de cada país hay algunos ajustes que hacer. Y creo que es el caso que ahora nos presentan, en el *argot* técnico se llama tropicalizar una norma o una Disposición Técnica. Y es lo que estamos haciendo en este momento, o sea, lo que el área está proponiendo que se haga en cuanto a poner a consulta técnica estas modificaciones que harán realmente que esta norma contemple aspectos que la misma industria ha identificado como facilitadores de la implementación o de la aplicación de esta disposición específica que se está poniendo a consulta.

Entonces, en ese sentido, ya lo manifesté, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow. Someto entonces a votación el asunto listado bajo el

numeral III.44 en los términos en que ha sido presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.45, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten respecto de las condiciones aplicables al año 2016.

Le solicito al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria, que presente este asunto.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, presidente, comisionados. Al igual que las condiciones técnicas mínimas, el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión determina que el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año, las tarifas que hayan resultado de la metodología de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes durante el año calendario inmediato siguiente.

Al respecto, el 18 de diciembre de 2014, el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación la metodología de costos. Con respecto a la anterior y al tener este mandato de ley y contar con una metodología de costos que procedió a aplicar los modelos y calcular las tarifas.

En el asunto que se somete a consideración se están estableciendo las tarifas que serían aplicables en la interconexión para el ejercicio 2016. A manera de resumen les comento que las tarifas que se están calculando aplicando la metodología y que estarían para 2016, son las siguientes:

1. Por servicios de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad El Que Llama Paga sería de 0.1869 pesos por minuto de interconexión.
2. Por servicios de terminación de mensajes cortos SMS en usuarios móviles sería de .0189 pesos por mensaje.
3. Por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos sería de .003088 pesos por minuto de interconexión. Esto sería para aquellos concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante.

Para el Agente Económico preponderante se calculan dos tarifas. Por servicios de originación del servicio local en usuarios fijos sería de .003816 pesos por minuto de interconexión.

Y por el servicio de tránsito sería de .004608 pesos por minuto de tránsito.

Esas son las tarifas que resultan de la aplicación del modelo que se tienen y serían las que estarían vigentes para el ejercicio 2016.

Estamos a sus órdenes, comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Javier. Está a su consideración, comisionados. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado presidente. Si bien entiendo que se están aplicando la metodología que aprobamos el año pasado, como señalé al principio de esta Sesión, en mi opinión no es el momento de emitir o de decidir estos valores, por lo cual anuncio mi voto en contra del proyecto del acuerdo que nos ocupa por las razones siguientes:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general y que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la nación, así como garantizar suficiente prestación y que para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En este sentido se observa que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que es a través del desarrollo y la promoción de una competencia efectiva que se garantizan las mejores condiciones para el país.

Asimismo, el artículo 25 constitucional establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco que otorga la propia Constitución.

En ese mismo sentido, el Decreto a reforma constitucional establece el deber del Instituto Federal de Telecomunicaciones de garantizar la competencia económica en el sector de las telecomunicaciones y por lo tanto este requiere de una regulación adecuada, precisa e imparcial de la interconexión, que

promueva y facilite el uso eficiente de las redes, fomente la entrada del mercado a competidores eficientes y permita la expansión de los existentes, incorpore nuevas tecnologías y servicios y promueva un entorno de sana competencia entre los operadores.

Al respecto, las telecomunicaciones son estratégicas para el crecimiento económico y social de cualquier país. El desarrollo de la infraestructura y de las redes de telecomunicaciones se ha convertido en una prioridad inaplazable particularmente para países como México.

La competencia entre operadores de telecomunicaciones es un factor decisivo para la innovación y el desarrollo de los mercados de telecomunicaciones. En este contexto de competencia, en el que la interconexión entre redes se convierte en un factor de interés público, el artículo 137 establece, cito: "Que el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente".

Cabe destacar el asunto que acabamos de resolver, el anterior, el III.44, en el que se está realizando una consulta pública a efecto de poder estar en posibilidad de publicar en el último trimestre oportunamente en los mismos términos del artículo 137, consulta que nos dará resultados para los términos definitivos del documento de condiciones técnicas mínimas que corresponden al artículo 137.

En este sentido, el Instituto tiene la obligación de publicar entre los meses de octubre y diciembre del 2015 las tarifas aplicables a los desacuerdos de interconexión, las cuales estarán vigentes a partir del 1º de enero de 2016 y con ello garantizar la competencia económica en el sector de telecomunicaciones, emitiendo con ello una regulación adecuada, precisa e imparcial para resolver los desacuerdos de interconexión que correspondan al año 2016.

Considero que el Acuerdo que nos ocupa no recoge el espíritu de la ley, toda vez que propone determinar las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten respecto a las condiciones aplicables al año 2016 en este mes de agosto y no en el último trimestre como lo mandata la ley. Esto es: No se cumple con los tiempos establecidos en la ley.

Asimismo, el último trimestre permite tener la mejor información disponible para estimaciones respecto al 2016, bien podríamos decir que la ley señala que hay que publicar en el 2016, pero eso nos podría llevar a que en enero de este año, de 2015, tomáramos una determinación con respecto a cuestiones de las tarifas de 2016 y publicarla en el mes de octubre, creo que eso sería darle la vuelta a la ley, como es lo que en mi opinión pasa con el presente caso.

En cuanto al tipo de cambio que se propone utilizar en el proyecto es de 14.81 el valor que deriva de la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía al sector privado que publicó el Banco de México en el mes de mayo, esto es en el segundo trimestre.

Considerando lo establecido en el artículo 137 que establece publicar las tarifas aplicables en el último trimestre de cada año, es de señalar que las cifras que se desprenden del mes de mayo no son la mejor información de la que corresponde disponer para analizar las proyecciones para el 2016 en aplicación del artículo 137.

Lo anterior es congruente con el actual entorno económico, en la que vemos que las cifras que presente el Banco de México han ido incrementándose progresivamente respecto a las expectativas del tipo de cambio durante el año, por ejemplo, si consideramos que la encuesta del mes de julio, la más reciente que se tiene disponible, este valor se ha ajustado a 15.37 pesos por dólar. Para el 2016, observamos un incremento de 3.78 por ciento superior al valor que se propone de 14.81 pesos por dólar.

Más allá, como decía, hubiéramos tomado esta decisión en el mes de febrero en el que se contaba con la encuesta del mes de enero, el valor que se proyectaba en ese momento para el tipo de cambio del 2016 era de 14.09, notoriamente diferente al de 15.37 o al que resulte en el caso. Si tomáramos ese valor, la diferencia sería de 9.08 por ciento.

Por esta misma razón, a efecto de atender lo establecido en el artículo 137 que prevé publicar las tarifas en el último trimestre, es indispensable que las proyecciones de éstas se realicen con la mejor información disponible en el último trimestre del 2015 y no con información del segundo trimestre del año. Si bien es cierto que lo señalado se ha centrado en el tipo de cambio, también sería necesario revisar las cifras relativas a la inflación, pues se entiende se están tomando proyecciones del 2014.

Por lo anterior, el proyecto que se presenta para determinar las tarifas de interconexión que se utilizarán para resolver los desacuerdos de interconexión

respecto al año 2016 con información del segundo trimestre del año 2015, no garantiza una regulación adecuada, precisa e imparcial de la interconexión.

En este escenario donde debe prevalecer la competencia en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones, es necesario establecer condiciones de interconexión que favorezcan el crecimiento eficiente en el sector en apego a las disposiciones legales, ya que todos los participantes del mercado acceden a un elemento básico sin que ninguna obtenga ventajas extraordinarias en la prestación de dicho servicio.

Por tal motivo debemos garantizar la regulación imparcial, precisa y que promueva la sana competencia en el sector en total apego a lo establecido en el artículo 137 de la ley, cuestión que no se desprende del presente proyecto y por cual reitero mi voto en contra del mismo.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Borjón. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado presidente. Yo coincido ampliamente con lo que ha expresado el Comisionado Borjón y también adelanto mi voto en contra de este proyecto. Y me permitirá simplemente reiterar algunos de los puntos principales en los que baso este voto en contra y que son coincidentes con los que ya ha planteado el Comisionado Borjón.

En primer lugar porque me parece que el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión nos indica que la publicación de estas tarifas debe hacerse en último trimestre del año y ello es el objetivo de prever esta publicación en último trimestre del año es muy lógicamente la de contar con la mejor información disponible para hacer un adecuado cálculo de las tarifas ya en las fechas próximas a su inicio de vigencia, que es el siguiente año calendario. Es una obligación tratar de usar los mejores elementos para los cálculos de las tarifas, ya que la tarifa de interconexión constituye un elemento de la competencia equitativa entre los concesionarios.

Y porque tenemos que estar conscientes de que en todos estos modelos económicos siempre existe un margen de error que tratamos de reducir al mínimo de todas las maneras que están a nuestro alcance. Por lo cual me parece que no deberíamos dejar de aprovechar esta oportunidad de reducir ese error utilizando la mejor información disponible y eso no lo podemos hacer

más que dejando que transcurra el tiempo para acercarnos a la fecha de inicio de la vigencia de las tarifas.

En este caso en particular pues resulta muy clara la importancia de hacer este tipo de previsiones por la situación económica en la que nos encontramos, con la volatilidad del tipo de cambio y que seguramente tendrá un impacto próximamente en la inflación. Dos elementos que tienen una incidencia significativa en el cálculo de los costos de interconexión.

También veo en los cálculos pues lo que ya había indicado el Comisionado Borjón, el tipo de cambio que se utiliza corresponde a un indicador de expectativas del mes de mayo, con lo cual ya al día de hoy estamos dejando de considerar información que es notoria para todos nosotros, esas expectativas ya no corresponden al día de hoy al nivel que tiene el tipo de cambio y difícilmente serán representativas de lo que pueda tener este nivel a finales de este año.

También las estimaciones de inflación que forman parte del cálculo de costo de capital promedio ponderado son exactamente las mismas que se usaron para el cálculo de las tarifas del año 2015, con lo cual pues tampoco estamos actualizando y aquí la situación no es nada más que no nos estemos esperando a tomar las cifras que se encuentren disponibles el último trimestre del año, sino que ni siquiera se están actualizando para alguna cifra más cercana a las que se utilizaron para el cálculo de las últimas tarifas del 2015.

Y por esas razones yo votaré en contra de este proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado presidente. Me gustaría manifestarme a favor del proyecto. Me parece que adopta adecuadamente el elemento del modelo costo aprobado por el Pleno del Instituto el 18 de diciembre del 2014. Presenta de forma clara los modelos de costos utilizados así como las consideraciones técnicas, económicas, utilizadas para calcular las tarifas de interconexión correspondiente.

Me gustaría señalar que el modelo de costos que se está utilizando para la determinación de las tarifas que se proponen a este Pleno fue ampliamente sometido a consulta pública. Yo creo que es uno de los proyectos en el sector que más discusión tuvieron y más retroalimentación se recibió. Por eso en este

momento no considero que fuera adecuado someterlo de nuevo a consulta pública.

También me parece que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión nos establece plazos claros para resolver desacuerdos de interconexión, incluyendo claramente uno de sus principales componentes que son las tarifas. En ese sentido que se está sometiendo establecería las tarifas las cuales se utilizarían para la resolución de los desacuerdos que ya se están presentando y que están próximos a vencer en su plazo. Y los próximos que se establezcan, el mandato de la publicación de las tarifas en la fecha que se mencionó, yo no creo que nos faculta a violar los plazos de resolución, no lo están sugiriendo, desde luego, pero sí implicaría no tomar esta resolución que estos acuerdos que hemos tomado se vean como resoluciones en términos de tarifas y costos individuales y no como una política tarifaria.

Me parece que el proyecto que se somete a consideración contribuye de manera clara a la certidumbre del sector en el sentido que se conocerá anticipadamente para los desacuerdos que se presenten en el futuro y algunos de ellos que ya se están sometiendo a consideración de este Pleno, las tarifas que se utilizarían para su resolución.

Por estas razones confirmo mi voto favorable por el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias. Comparto la preocupación y en efecto la volatilidad de las tasas, del tipo de cambio, puede representar un problema, entiendo la preocupación de los comisionados Estavillo y Borjón.

Y éste uno más de los retos de interpretación, considero yo, que nos plantea nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que nos obliga a interpretar sistémicamente y armónicamente en mi opinión dos artículos que en apariencia nos llevan a conclusiones distintas.

En efecto, el 137 habla de esta obligación de publicación en el último trimestre de cada año tanto de las condiciones técnicas mínimas como de las tarifas de acuerdo a las metodologías de costos.

Pero claramente el 129 nos sujeta a un procedimiento de resolución de desacuerdos de interconexión que siguiendo estos plazos nos obligan a resolver

dentro de un plazo de treinta días hábiles una vez que se ha cerrado la instrucción y desahogado todo el procedimiento y agotado el tiempo para emitir alegatos.

Y por otro lado tenemos, sí, precedentes de acuerdos, de desacuerdos que ya resolvió este Pleno sobre una tarifa para 2016, planteado, ya lo mencionaron, hace varios meses y que sí se tomó el tipo de cambio entonces vigente o de acuerdo a las encuestas de pronósticos, a 14.81.

Pero y entonces puedo empatizar con esa preocupación. Pero hay otra que pues ponderándolas en mi caso sería mayor. Y es que este Pleno resolviera los múltiples desacuerdos que se nos presentan con tarifas distintas. Y, entonces, pues de alguna forma nosotros mismos discriminando. Y eso me preocuparía.

Pensé en soluciones alternativas cómo determinar las tarifas de interconexión en dólares, pero pues nuevamente eso tendría que haberse planteado en la metodología y abriría quizá otros males como ofertas unilaterales de referencia pues también en dólares.

Y, en fin, por querer respetar la literalidad del 137, se nos plantean males tal vez mayores. Ahora ha sido una clara alza, podría revaluarse en algún momento el peso, y entonces, tendríamos que cambiar la tarifa o considerar una a la baja. Y ante este dilema y estas aparentes contradicciones yo me pronuncio y privilegio la obligación de resolver. En este mismo Pleno tenemos más de quince desacuerdos a resolver sobre la tarifa de 2016 y creo importante entonces pues tener ya un acuerdo general sobre cuál es esa tarifa.

Aunque no la hubiera y aunque no la publicáramos, tendríamos que resolver. La publicación puede ser ahora, puede ser en octubre, pero la realidad es que tenemos que contar ya y lo contamos desde hace meses con una tarifa 2016, porque así se nos pidió, administrar justicia en un caso de desacuerdo.

Ello, o sea denegar esa justicia, posponer pues sí sería claramente violatorio de un procedimiento y de un derecho de las partes que el Instituto resuelva y determine las tarifas.

Y ante todo esto y sí, consciente de que quizá no sea la solución perfecta, pero además va en el ánimo natural de que estas tarifas vayan declinando. Incluso la ley prevé que una vez que haya condiciones de competencia efectiva y ya no haya un preponderante, pues la tendencia sería hacia acuerdos compensatorios.

De modo que por ello acompaño con mi voto el proyecto de acuerdo para determinar estas tarifas 2016, aun cuando contemplen un tipo de cambio menor al actual.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente. El artículo 125 de la Ley Federal de Telecomunicaciones indica que los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones estarán obligados a interconectar sus redes con las de otros concesionarios en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterios objetivos y en estricto cumplimiento a los planes que se refiere el artículo 124, excepto por lo dispuesto por esta ley en materia de tarifas.

Aquí hay que recordar que estas tarifas, bueno, la ley lo prevé para una cuestión de regulación asimétrica, sobre todo para el Agente Económico Preponderante. Y cuando deja de tener esta figura se dice que se tiene que evaluar para el mismo agente en cuanto a cuestiones de poder sustancial en el mercado relevante en el que aplique.

Aquí nos encontramos sí precisamente en dos artículos de la ley que pudieran tener lecturas diferentes. El 137 que nos indica que el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

Como aquí se definió en el asunto anterior pues se propuso que estas condiciones técnicas mínimas que indica el artículo 137 se pusieran a consulta pública. Pero, bueno, no se está poniendo ni se pondrá a consulta pública las tarifas que indica este artículo 137, ya que es un resultado de una metodología de costo que sí efectivamente como ya se mencionó fue una de las que tuvo mayor participación el año pasado previo a que este Instituto las aprobara y posteriormente se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, como se indicó, el 18 de diciembre de 2014.

Como ya lo manifesté al principio de esta Sesión, en mi interpretación lo que aquí se dice que no se especifica que nosotros tenemos que aplicar esta metodología y por lo tanto obtener un resultado concreto de una tarifa en el

último trimestre del año. Yo no lo leo de esta forma. Lo que se quiere dar es certeza jurídica a los regulados.

Recordemos que anteriormente había desacuerdos que su resolución tardaba tanto tiempo que prácticamente cuando se definía en algunos casos, sobre todo cuando no había interconexión, pues no tenía mayor relevancia para el que lo había solicitado en cuanto aplicar o no cierta tarifa.

En este caso, creo que el 137 lo que busca dar es certeza jurídica, pero no así evitar variaciones de las condiciones económicas que pueda tener el país en cuanto a situaciones internas o externas. Hay cosas que lógicamente no pueden ser controladas ni por este Instituto ni por el país como tal en cuestiones de economía a nivel nacional e internacional.

Yo preguntaría si es el caso en el último trimestre de hacer el cálculo, cuál tomaríamos. Podríamos tomar el de octubre – noviembre, tal vez el de diciembre no en base a esta encuesta que hace el Banco de México sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, porque, bueno, se publica la de junio se publica en julio, la de mayo se publica en junio. Entonces, tendríamos que escoger entre octubre y noviembre en el mejor de los casos. Yo diría: ¿y el criterio sería el mismo? Ahorita lógicamente hay una apreciación del tipo de cambio, hay una expectativa tal vez que se refleje en la inflación, que hasta el momento no se ha dado, a pesar de que algunos sí consideraban que se iba a dar, todavía no se ha dado.

Si en octubre nos señala una cosa y en noviembre, bueno, es difícil, pero en economía no es una ciencia exacta, entonces, pueda darse el caso de que en noviembre tuviera un panorama hacia la baja. ¿Qué haríamos en ese caso, cuál tomamos? ¿El de octubre o el de noviembre? En base a qué criterios.

Igual no es una práctica con la que este mismo Pleno haya resuelto en base a las condiciones de que han variado o no en cuanto al momento específico en que le pide resolver cierto desacuerdo de interconexión.

Así pudiéramos haber definido una serie, como ya lo manifestó bien la Comisionada Labardini, una serie de tarifas de interconexión basadas en diferentes datos tanto de inflación como de tipo de cambio, inclusive, de tráfico, porque hay que recordar que estos modelos de costos, la metodología y los modelos de costos son planeados para redes que supuestamente van a durar, al menos así es el que tenemos, cincuenta años, en los que se considera una etapa de maduración de la red, el despliegue de la misma, de los primeros

cinco años y a partir de ese momento se empieza a ver cómo se va a ir desplegando posteriormente para alcanzar su madurez.

Y es también cuál va a ser su evolución tecnológica, que en determinado momento también es una previsión, porque puede haber una tecnología disruptiva, como el caso del cambio de lo que es la conmutación de circuitos, la conmutación de paquetes que se dio, que viene a modificar la forma y los costos de los equipos que se utilizan en estas redes.

Entonces, bueno, lo que se trata de dar con estos modelos de costos, con esta metodología que se definió pues darle seguridad jurídica a los regulados y, por lo tanto, también a los usuarios, pensando que lo que se defina tarde o temprano se refleja en las tarifas que se ofrecen a los usuarios finales.

Es toda una metodología basada no en una cuestión puntual de una condición de mercado determinada, lógicamente, para sacar un valor se tiene que hacer. Pero en este caso tiene un periodo, un periodo de un año, que si las condiciones se vuelven radicales, pues esto será reflejado al año siguiente con el nuevo valor que se determine, en el momento que este Pleno así lo considere pertinente, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que, en su caso, podría ser más alto o más bajo, pero que nada tendría que ver con el siguiente año, porque siguiente año se tendría que ir ajustando conforme a las variables que en su momento se dé.

Entonces, es complicado, no es sencillo. Creo que la ley es muy clara en dos párrafos del artículo 129, que es lo que manifestaba ya la Comisionada Labardini. Dice en el caso, uno de ellos, dice: en el caso de concesionarios cuyas redes públicas de telecomunicaciones se encuentren intercomunicadas y con motivo de la terminación de la vigencia de sus convenios, puedan acordar nuevas condiciones de interconexión y no exista acuerdo entre las partes, deberán presentar ante el Instituto su solicitud de resolución sobre el desacuerdo de interconexión a más tardar el 15 de julio de cada año.

Si el legislador hubiera considerado esta situación de la fluctuación de la inflación y el tipo de cambio como algo determinante, no hubiera puesto la palabra a más tardar, o sea, hubiera considerado que el Instituto, en todo caso, determinar ya las tarifas en lo que estamos concretamente analizando, precisamente tal vez ni siquiera en el último trimestre del año, sino en un mes específico que diera certeza jurídica a todos los regulados de cuál va a ser la tarifa en vigencia a partir del 1° de enero del año siguiente.

Sin embargo, lo dijo a más tardar el 15 de julio de cada año. Pero además pone una condición que creo que no podemos obviar. Dice: a fin de que se resuelva conforme al procedimiento administrativo presente en el presente artículo, perdón, el procedimiento administrativo previsto en el presente artículo, las condiciones de interconexión no convenidas entre concesionarios, incluyendo las tarifas antes, y otras vez pone la palabra antes, del 15 de diciembre para las nuevas condiciones de interconexión, para que las nuevas condiciones de interconexión inicien su vigencia el 1º de enero del siguiente año.

Pero es muy claro a decir que se resuelva conforme al procedimiento administrativo previsto en este artículo, o sea, no nos da margen de interpretación a mi entender. Creo que tenemos que cumplir con los plazos aquí establecidos.

Y creo que también es importante considerar lo que dice el último artículo, el último párrafo de este artículo que dice: el Instituto favorecerá la pronta y efectiva interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, por los que los procedimientos administrativos correspondientes deberán desahogarse en forma transparente, pronta, expedita y deberán evitarse actuaciones procesales que tengan como consecuencia retrasar la interconexión efectiva entre redes públicas de telecomunicaciones o las condiciones no convenidas que permitan la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

A lo que voy en este punto es, ahorita estamos asumiendo, por ejemplo, que van a seguir interconectados con la misma tecnología y por lo tanto estarían solicitando una tarifa. Pero, ¿qué pasaría si no fuera el caso? ¿Qué pasaría si lo que nos están pidiendo es que cambien la interconexión basada en conmutación de circuitos por una interconexión basada en conmutación de paquetes, una interconexión IP? Pues que dependiendo de lo que se resuelva, pues ellos tendrán que prever cuál es la inversión que va a hacer en los equipos para poderse interconectar por medio de esa cuestión IP. Es decir, ellos podrían definir desde el mes de marzo de cualquier año en curso que van a interconectarse a partir del próximo año en IP.

Y, entonces, en ese momento compran los equipos al tipo del cambio que estén en el mercado o el tipo de cambio que pueda conseguir o lo que arroje la negociación. Y en base a eso a ese costo de ese momento están planeando el siguiente paso.

Entonces, decirles a final que se tienen que esperar hasta que se dé el último trimestre del año para que les resolvamos algunas cuestiones de tarifas, creo que los estaría condicionando a tomar una decisión de negocio en su

momento, porque no solamente es cuál va a estar vigente en ese momento, sino también en base a ello, ellos qué tienen que comprar, a lo mejor les resulta más caro o más barato en ese momento y cómo lo tiene que desplegar. Hay una serie de consideraciones que creo que rebasa el ámbito de atribución de este Instituto.

Y como ya lo dije, si en un año está a la alza o a la baja el tipo de cambio o la inflación, esto se pudiera ver compensado, tampoco no es una seguridad, con lo que se defina para el siguiente año con base en lo que definamos precisamente con lo que nos mandata el 129.

Entonces, en este sentido, como ya lo manifesté y como ya lo voté en casos anteriores, yo estoy con el proyecto. Creo que es lo que debemos hacer, no tenemos opción en mi interpretación, en mi análisis, de definir algo diferente, porque entonces tendríamos una gran incertidumbre de en qué momento y en base a qué criterios definir la tarifa de interconexión, además alejándonos de lo que dice el artículo 129.

Entonces, creo que no debemos tener en cuenta más allá del momento en que tengamos que resolver alguna cuestión específica, estas variables que utiliza el modelo de costos, más allá de esta situación, creo que cualquier otra situación que estuviéramos contemplando para su caso poder retrasar la definición de la tarifa que va a regir el próximo año y para evitar lo que aquí mismo dice el trato no discriminatorio, sería muy complicado y hasta peligroso.

Y creo que el sentido de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es que la interconexión no sea una forma de que alguna red se subsidie al respecto a otra. En mi entender está muy claro, inclusive, hay un mandato en que una vez que haya condiciones de competencia, lo que se tenga que resolver, se tendrá que hacer obligatorio estos esquemas compensatorios entre las redes, porque la interconexión se tiene que ver precisamente como un servicio intermedio y no como un servicio que pudiera subsidiar el servicio final que se da a los usuarios. Entonces, en este sentido adelanto mi voto a favor del proyecto, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Preguntar al área si ustedes tienen conocimiento de que hay información posterior del Banco de México sobre las expectativas del tipo de cambio y cuál es la información más reciente que tienen.

Lic. Sostenes Díaz González: Sí, Comisionado. La encuesta de expectativas del Banco de México sale cada mes, en los primeros días del mes, la más reciente es la encuesta de julio que salió en agosto, el 2 de agosto. Sin embargo, cuando se resolvió el primer desacuerdo de interconexión fue el 26 de junio la información entonces más reciente era la publicada el 2 de junio, que correspondía a las expectativas de mayo.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Ok. Sí conocen ustedes el porcentaje de variación porcentual que ha tenido esta expectativa o lo han calculado de julio respecto de mayo.

Lic. Sostenes Díaz González: Sí, es aproximadamente el 3.8 por ciento.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Ese qué impacto tiene, puesto que es componente importante el tipo de cambio en el costo de la tarifa de interconexión, ¿en cuánto la mueve?

Lic. Sostenes Díaz González: Bueno, ahí me gustaría precisar que la tarifa de interconexión, el costo de interconexión, el modelo lo calcula en dólares reales. Lo único que varía es la conversión a pesos nominales, debido a que en la metodología de costos está establecido expresamente que las tarifas de interconexión se expresarán en pesos mexicanos.

En ese punto, el costo subyacente se mantiene invariable si se calcula en enero, en febrero, en junio o en diciembre, lo único que cambia es la conversión. Entonces, la expresión de este costo en pesos nominales estaría variando aproximadamente un 3.6, un 3.7 por ciento, dependiendo de cuál sea la tarifa.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Y entre operadores se pagan en estos pesos nominales o se pagan en dólares?

Lic. Sostenes Díaz González: Los operadores se pagan en pesos nominales, de la misma manera que en la operación de sus empresas, sus costos, entiendo, que son en pesos nominales.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Porque con base en este ejercicio y tomando como referente los minutos de tráfico móvil entrante en 2014, yo hice un cálculo que comparto a mis colegas, hice un cálculo según el cual esta variación ocurrida en pesos nominales, que es lo que efectivamente se pagarán entre operadores, supone una diferencia de 100 millones de pesos que perderían aquellos a los que se les fijara la misma tarifa que se hizo con base a la

información de mayo de este año, respecto de aquella ya disponible en junio de este año.

Entonces, sería de acuerdo a este ejercicio básico que hice, 100 millones de pesos que dejarían de entrar a algunos operadores distinto del preponderante y que dejaría de pagarles el preponderante.

Es un estimado que quiero hacer como reflexión o quiero sentar como reflexión de lo que diré a continuación.

Me parece que el ejercicio que he observado en esta ocasión en la unidad, tiende más a buscar confirmar la tarifa resuelta en junio de 2014 en un caso particular que establecer una política general para el año 2016. Y eso me parece porque sí encuentro difícil aceptar el hecho de que conociendo información económica más reciente se insista en utilizar la previa. Me parece y casi me parece haberlo escuchado aquí que la razón principal para usarla es para que el modelo arroje los mismos números operados con base a la información de mayo de 2014 y que se utilizaron para la decisión de junio de este año

Y me parece que ese no es el sentido de la ley ni de los lineamientos que este Pleno emitió en diciembre pasado. En este orden de ideas, lo que yo creo es que el apartarnos de estas consideraciones de tipo legal, en mi concepto y motivan mi voto en contra, porque encuentro francamente esta resolución ilegal, ilegal, absolutamente.

No es una prerrogativa del Instituto establecer tarifas, es un derecho de los particulares, de los operadores, al que debemos corresponder fijándolas, pero de una manera precisa, metodológica, transparente, razonable, científica. No buscando convalidar nuestras decisiones previas, sino atendiendo al mandato legal.

Entonces, sí encuentro fuertes indicios de ilegalidad en la decisión, en el proyecto que se somete a consideración. Cuando el artículo 137 dice que publiquemos en el último trimestre, me parece que no elige arbitrariamente una temporalidad específica en el año, sino lo hace persiguiendo un propósito y es, y creo que eso sería difícil de rebatir, buscando que hacia fin de año se tenga la información más reciente al año siguiente que permita proyectar mejor los escenarios.

De otra suerte parecería y creo que es un riesgo que se corre por la forma en que se expresan algunos comentarios por otros colegas en el Pleno, se corre el

riesgo de que, por ejemplo, fuera perfectamente admisible fijar esa tarifa en enero de cada año para el siguiente. O incluso con más de doce meses de antelación, si entiendo bien la lógica subyacente en los comentarios de algunos colegas. Si se presentara, y es factible y es legal, que se presente un desacuerdo de interconexión multianual que comprenda, por ejemplo, pida resolver 2016 – 2017 y lo concluyéramos en noviembre de este año, estaríamos fijando tarifas para el 2017 desde noviembre de este año.

Y me parece que eso es ilegal. En el documento denominado Metodología para el cálculo de modelo de costos de interconexión de conformidad con la ley de la materia, en su punto décimo tercero se dice: “los resultados, es decisión nuestra de este Pleno adoptada en diciembre pasado, los resultados del modelo de costos del servicio de interconexión relevante tendrán vigencia del 1º al 31 de diciembre de cada año. El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá actualizar anualmente, la información de la demanda de servicios, los precios de los insumos empleados, el costo de capital promedio ponderado y el tipo de cambio utilizados en el modelo de costo del servicio de interconexión relevante para garantizar que refleje las condiciones de mercado.

Para garantizar que refleje las condiciones de mercado, no para emitir una política consistente, que es otro fin valioso, pero no es el que se propone en los lineamientos.

¿Cuándo se establecieron los parámetros para el modelo de costos, en qué fecha, en diciembre mismo?

Lic. Sostenes Díaz González: En diciembre de 2014 con base en los cálculos que nos hizo la empresa consultora, se calcularon todos esos parámetros.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Lo que veo aquí es que no traen, digamos, la interpretación permisiva del término anualmente, es que a los seis meses, esto es lo que se haría si se aprueba este proyecto, no anualmente, sino a los seis meses de emitido el acto anterior, se están actualizando las cifras y ya no se van a mover por un periodo indeterminado.

Creo que no es lo que se debe entender por anualmente. Pero cuando se dice para garantizar que refleje las condiciones de mercado, veo lo anterior, veo lo siguiente. Es la información, sin duda, de la encuesta de julio conocida en agosto la que refleja mejor las condiciones de mercado, o pregunto yo al área, si la información, porque quiero revelar y quiero que sea expreso de parte de

ustedes cuál es el motivo real de que se adopte o se proponga una política de esta naturaleza al Pleno.

¿Qué información refleja mejor las condiciones del mercado? ¿La de la encuesta conocida en junio o la encuesta conocida en agosto? Pregunta directa a ustedes.

Lic. Sostenes Díaz González: En el entender del área y el proyecto como se subió fue en el entendido de que el Pleno había tomado una decisión el 26 de junio, el cual se estableció una tarifa de interconexión para 2016 utilizando un cierto tipo de cambio y un cierto valor de la inflación. Y nosotros entendemos que al final de cuentas se va a prestar un servicio, que es un servicio de terminación en una determinada red, que es el mismo servicio independientemente de quien sea el operador que origina la llamada.

Entonces, entendemos que por un principio de no discriminación, una vez que se ha fijado el tipo de cambio y la inflación, este debe ser consistente con las resoluciones posteriores. Si bien al día de hoy hay nueva información, en nuestro entender y salvo una mejor o una opinión diferente del Pleno del Instituto, como área para nosotros toda vez que el 26 de junio ya se había tomado una decisión, para nosotros es un criterio ya del Pleno del Instituto, y nosotros tratamos de ser obedientes de ese mandato.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Ok. Bueno, no me contestó, no te presiones, es un diálogo de colegas, no es la idea de sacarte una respuesta, esa fue tu respuesta a mi pregunta, la tomo.

Pero lo que yo veo es entonces que la decisión que ahorita se nos quiere hacer tomar o se plantea el Pleno es para ser consistentes con una decisión que no fue de política general, la que ahorita se quiere tomar o se debería tomar es una decisión de política general. La que se tomó en junio 26 de este año fue una decisión particular.

Entonces, contrario al esquema planteado por la ley, que entiendo que la ley no está exenta de algunas aparentes contradicciones, pero contrario al esquema básico, estamos haciendo de un caso particular la política general, cuando el propósito manifiesto del tipo de acto que debería publicarse en último trimestre, las tarifas para el próximo año es más de una política general para aplicar a casos particulares.

Yo no cuestiono una validez de la consistencia y la complejidad e inconvenientes de lo que se ha llamado la posibilidad de que sean emitidas múltiples tarifas.

Pero me parece que en ese afán de consistencia, estamos descuidando aspectos como los que yo he referido y que me parece que son el mandato legal directo que estamos obligados a cumplir al emitir las tarifas para el año venidero.

En ese orden de ideas es que yo me aparto del proyecto y concluyo con la siguiente reflexión sobre el tema de la no discriminación.

No se ha dado realmente el supuesto, por tanto tiene algo especulativo lo que diré, pero trataré de presentarlo de una manera razonable. Es el 125, tercer párrafo el que nos habla del tema de la no discriminación de la ley. El 125, tercer párrafo dice que, lo quiero leer:

Los términos y condiciones para interconexión que un concesionario ofrezca a otro con motivo de un acuerdo o de una resolución del Instituto, deberán otorgarse a cualquier otro que lo solicite a partir de la fecha de la solicitud.

¿Cómo operaría esto con lo que estamos a punto de hacer? Se emitió una tarifa en el caso de junio 26 de 18.6 centavos en móvil, terminación móvil, 18.6 centavos, ¿sí tengo el número correcto? ¿Sí? 18 centavos y 6 décimas de centavo, de acuerdo al impacto probable, no probable, sino reconocido que tendría el aumento del tipo de cambio en las encuestas, la nueva tarifa debiera ser con el mismo modelo de costos de 19.3 centavos, de ahí saqué yo la cuenta que reflejé, según la cual los operadores distintos del preponderante podrían perder hasta 100 millones de pesos con esta decisión del Instituto si se llegara a tomar por una mayoría.

¿Qué sucede? Que el día de hoy reconocemos la información, honramos la información actual, honramos la necesidad de reflejar de la mejor manera las condiciones de mercado y fijamos una tarifa de 19.34 que recibirían todos aquellos que no son el preponderante en estos desacuerdos.

¿Para dónde va a operar la no discriminación? Una posibilidad, no la única, pero una posibilidad es que aquel al que le dijimos: te tienen que pagar menos, diga: no, me tienen que pagar más, porque el Instituto actualizó las tarifas y las actualizó al alta, no de manera arbitraria, sino siguiendo el mandato de la ley de reflejar condiciones de mercado.

Entonces, creo que si esta decisión la postergáramos como creo y lo sugeríamos al principio algunos, debiera ser hacia finales del año. Si las cosas no cambian y la información más reciente no indica que vayan a cambiar, la tarifa podría ser todavía más alta. Y podríamos fijar a favor de todos, menos el preponderante, quizá una tarifa cercana a 20 centavos. Y sólo uno se habría quedado fuera de esta tarifa.

Creo que el principio del párrafo tercero también podría operar en ese sentido de que aquel único que ha sido excluido con una tarifa menor reclame que le sea pagada la tarifa más alta.

Estas cuestiones que yo he señalado respecto a la lectura que hago de la ley, de los lineamientos y de las implicaciones reales de costo que pueden tener para algunos operadores alguna decisión anticipada como es en el concepto ésta del Instituto, indican para mí que nos apartamos de la legalidad, y por tanto, yo no apoyo con mi voto este proyecto.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas. Había pedido la palabra el Comisionado Ernesto Estrada y también el Comisionado Mario Fromow, pero si ustedes me permiten, dado que todos los demás han tenido oportunidad de fijar posición, quisiera hacer lo propio.

Es cierto como atinadamente señala, Comisionado Cuevas, éste es un resultado posible, pero también hay otros resultados posibles. Y yo quisiera fijar mi posición en razón de lo que me parece es una terrible confusión.

Está así desbordado de argumentos el proceso legislativo de los principios que rigen este proceso. La libertad de negociación, como se ha señalado aquí entre los operadores distintos del agente económico preponderante. La tarifa que acuerden los operadores distintos del preponderante, la que sea, es la que prevalece para este año, para el siguiente o para el siguiente del siguiente, eso es lo que dice expresamente la ley.

La no discriminación de la que ya se ha hecho mención. Una tarifa que se ofrece a un agente económico puede ser pedida por otro agente económico y eso es una obligación otorgarla, lo prevé la ley. Y un tercero y muy importante, la certidumbre, eso lo dice expresamente el proceso legislativo.

Sólo para recordar, en algún momento en el proceso legislativo, se previó que fuera durante el primer trimestre del año, no el último trimestre del año previo,

el primer trimestre del año que corre, ¿para qué? Para dar certidumbre. Se ha dicho aquí que la premisa de esto es contar con información más cercana al momento del cual se aplica la tarifa. Eso es a mi entender absolutamente falso, yo invito a que se presente un solo argumento que pueda sostener esto. Se ha dicho que es irrefutable, que eso es, pero no es así.

Yo presento el argumento contrario y no es mío, es del Senado de la República. En la página 302 del dictamen del Senado de la República se razona expresamente por qué se diseñó este procedimiento y por qué se estableció estos plazos para que el Instituto diera las tarifas.

Y se refiere específicamente al artículo 129. Pero antes de hablar de las razones del Senado, déjenme entrar a la lectura del artículo 129.

Párrafo segundo: “Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere celebrado el convenio, la parte interesada deberá solicitar al Instituto que resuelva sobre las condiciones, términos y tarifas”, subrayo, y tarifas”. El Instituto está obligado a resolver las tarifas cuyo diferendo se le presente a consideración. Viene un procedimiento que todos conocemos. Y subrayo una vez más: y tarifas.

Terminan las fracciones del procedimiento y viene un párrafo adicional. La solicitud de resolución sobre condiciones, términos y tarifas de interconexión, el mismo artículo repite las tarifas. Y viene otro párrafo adelante: En el caso de concesionarios cuyas redes públicas de telecomunicaciones se encuentren interconectadas y con motivo de la terminación de la vigencia de sus convenios puedan acordar nuevas condiciones de interconexión y no exista acuerdo entre las partes, deberán presentar ante el Instituto solicitud de resolución de ese acuerdo de interconexión a más tardar el 15 de julio de cada año, a fin de que resuelva conforme al procedimiento administrativo previsto en el presente artículo las condiciones de interconexión no convenidas entre concesionarios.

Y para que nadie se equivoque, dice el artículo, una vez más: incluyendo las tarifas antes del 15 de diciembre para que las nuevas condiciones de interconexión inicien su vigencia el 1º de enero del siguiente año.

Conclusión. La ley nos obliga a resolver desacuerdos de interconexión dentro de estos plazos y determinando las tarifas. Esto es lo que motivó en su momento el voto de varios de los presentes para que no resolviéramos esos desacuerdos diciendo: y la tarifa no te la resuelvo, eso la haré con la publicación del último trimestre. Eso estuvo presente detrás de la argumentación de algunos de nosotros.

Y ahora sí voy a la razón explícita, revelada en el proceso legislativo. Estos plazos no se establecieron para que se publicara la información más cercana al año de aplicación de la tarifa. Se establecieron para dar certidumbre. Página 302 del dictamen de la Cámara de Senadores. De esta manera existirá el espacio de tiempo suficiente para que se desahogue el procedimiento respectivo y el Instituto resuelva antes del 15 de diciembre.

De tal manera que las nuevas condiciones de interconexión inicien su vigencia el 1º de enero del siguiente año.

Los beneficios de esta disposición son importantes, ya que se obliga a los concesionarios con convenios suscritos a iniciar negociaciones previamente al vencimiento de sus convenios. Continúa la cita: Se reduce la dilación que padecía el sector para la resolución de los asuntos y se evita que los concesionarios tengan que realizar liquidaciones por periodos anteriores a la fecha de resolución del Instituto en cumplimiento a las cláusulas de aplicación continua pactadas en sus respectivos convenios de interconexión, pues el objetivo es que tengan así a futuro las tarifas y condiciones de interconexión determinadas.

El objetivo es que tengan hacia futuro las tarifas y condiciones de interconexión determinadas. No sólo en esta parte del dictamen; en muchas otras, se revela que el objetivo no es resolver cerquita del año de aplicación, sino tener certidumbre hacia futuro de la tarifa que deberá imperar. Y esto lo digo, porque a mí me parece que no deja lugar a duda el proceso legislativo de que el objetivo era la certidumbre y no que fuera la tarifa más cercana al momento de aplicación.

Ahora, veamos qué dice el artículo 131, reitera que para el tráfico que termina en la red de los demás concesionarios distintos del preponderante, la tarifa de interconexión será negociada libremente. El Instituto resolverá cualquier disputa respecto de las tarifas, términos y/o condiciones de los convenios de interconexión a que se refiere el inciso b) de este artículo, con base en la metodología de costos que determine, tomando en cuenta las asimetrías naturales a las redes a ser interconectadas, la participación del mercado o cualquier otro factor fijando las tarifas, términos y/o condiciones en consecuencia.

Las tarifas que determine el Instituto con base en dicha metodología, deberá ser transparentes, razonables y en su caso asimétricas, considerando la

participación de mercado, los horarios de congestionamiento de red, el volumen de tráfico u otras que determine el Instituto.

¿Por qué leo este artículo? Porque fue lo que hizo este Instituto al resolver los diferendos que se presentaron con base en el artículo que leí previamente y siguiendo los plazos que establece la ley específicamente, ¿para qué? Insisto, para dar certidumbre a futuro de la tarifa que deberá aplicarse en caso de que, lo subrayo, no se negocie libremente por los particulares. Pero como ya se ha dicho, corresponde a ellos negociar, a diferencia del caso del agente preponderante.

¿Y qué dice el artículo 137 de la misma ley producto del mismo proceso legislativo? Dice que el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación en el último trimestre del año las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente. No dice resolverá, el artículo que dice de resolverá es el que leí previamente y hay un plazo para resolver. El artículo 137 dice publicará.

La única interpretación consistente es la siguiente: que no haya habido diferendos que no den certidumbre a futuro sobre una tarifa impuesta o la alternativa es que hay tantas tarifas como fechas de resolución tenga el Instituto atendiendo las fechas de presentación de los diferendos con la mejor alternativa, con la mejor información disponible por su cercanía o su lejanía. Yo no veo ese escenario y me parece completamente inconsistente de tener tantas tarifas entre operadores dependiendo de qué fecha se resuelven los diferendos cumpliendo con los plazos estrictos que determina la ley.

Ese escenario nos llevaría a tener una tarifa a futuro determinada en mayo, otra posiblemente en junio, otra posiblemente en agosto, otra posiblemente en septiembre y finalmente una publicada por el Instituto lo más cerquita del 2016. Ese escenario, a mi entender, es inconcebible, completamente inconsistente con el proceso legislativo y con las premisas explícitas, no especuladas, explícitas del regulador.

Si es conveniente o no hacerlo más cerca porque gana un operador u otro me parece que no es lo que le corresponde resolver a este Instituto. Se ha caracterizado por dar desde el día uno certidumbre. Creo, soy de la convicción que eso es lo que ha facilitado las inversiones. Y a mí me parece que lejos de ser ilegal esta resolución, colma todos los supuestos previstos en la ley, todas las normas y todos sus principios por las razones que he expuesto.

Y es por esas razones que acompaño con mi voto el proyecto. Sí quisiera señalar que para cumplir a cabalidad lo que dice el artículo 137 y subrayo, se refiere a publicar, a una obligación de publicidad y no a una obligación de resolver, sea durante ese trimestre que se publique esta resolución del Instituto que aplica los términos y condiciones que ya aplicó previamente porque así lo ordenó la ley, no porque quiso salir en enero a decir qué tarifa se aplicaría el próximo año, sino porque cumplió con su obligación de resolver tarifas, disculpen mi insistencia, señalada tres veces en el artículo 129, que es el que refiere de la obligación del Instituto de resolver las tarifas de interconexión.

Entonces, para cumplir a cabalidad con el artículo 137, que subrayo, es una obligación de publicidad, no de resolución, me gustaría sí que se acordara por este Pleno que se publique en el Diario Oficial, como así se dice, que se cumpla con esta obligación de publicidad precisamente en ese trimestre. Lo que desde luego no obsta para que se resuelva en este momento.

Muchas gracias. Había pedido la palabra el Comisionado Ernesto Estrada y después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, Comisionado Presidente. Me gustaría expresar una clara diferencia de opinión por lo que se ha manifestado. Y tendré mucho cuidado en expresarla como diferencia de opinión sin poner en duda como se ha puesto la motivación de quienes opinan distinto y acusar de ilegales las conclusiones a las que se llegan porque se difiere en opinión.

Yo expresé la razón de mi apoyo al proyecto por razones similares a las que acaba de expresar el Comisionado Presidente en temas de certidumbre. Pero también resaltar que no existe ninguna regulación y en ninguna decisión de política que establezca que lo legal es determinar la tarifa con el último tipo de cambio que se tenga. Eso es una política que es parte de lo que este Instituto decide. Ese razonamiento llevarlo a una política consistente en ese sentido, simplemente se podría fijar la tarifa que se determine en términos nominales en pesos y su tipo de cambio actualizado cada mes. O sea, si realmente ese es el razonamiento que se plantea como legal, la información más actual del tipo de cambio, es la información real que se tiene cada mes.

No existe ningún punto de la ley ni de la regulación que se ha emitido que diga que tenemos que tener una tarifa fija en pesos en el tiempo. Esa es una decisión explícita del regulador. También es posible si el razonamiento fuera a beneficiar o a perjudicar a alguien, que yo creo que no es la motivación que está presentando el área ni la motivación de quienes están apoyando el proyecto.

No creo en ningún momento que exista un elemento de motivación en el sentido de perjudicar o favorecer a algún operador, la tarifa también podría determinarse y eso no está descartado en ningún momento por la norma aplicable, fijarla simplemente en términos de dólar, de pesos, ajustables al tipo de cambio.

Y si el principio de política fuera que esa tarifa en pesos reflejara la información disponible más actualizada, pues simplemente apliquemos el tipo de cambio a principio de mes o el que se estima al mes anterior y lo ajustemos de manera periódica. Pero esa es una decisión que no se ha tomado y que no se está proponiendo, pero parecería indicar que el razonamiento que se expresa aquí, que esa sería la única legal porque refleja la información más actualizada.

Entonces, yo creo que hay una diferencia desde mi perspectiva, una diferencia de opinión. La política de qué tipo de cambio se utiliza cuando se actualiza, si es una tarifa fija o no, y la periodicidad de su actualización son decisiones de regulación que competen a este Instituto, tomar una alternativa como el punto de referencia para catalogar el resto como ilegal me parece que no es correcto.

Insistiría en el hecho de que en ningún momento pongo en duda la motivación de quienes expresan opiniones distintas en este proyecto o en otros proyectos.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada. Pidió la palabra el Comisionado Fromow y después la Comisionada Adriana Labardini.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente. Yo también para puntualizar una serie de cuestiones que en mi opinión son imprecisas para tratar de señalar el proyecto como ilegal. Creo que es una afirmación muy fuerte de que este Pleno estaría autorizando algo ilegal. Claro, es la opinión muy personal de un comisionado, y por lo tanto, la respeto, no la comparto en ningún sentido, no pudiera hacerlo. Porque es muy claro. A ver, dice el 137, el 137 dice publicará en el Diario Oficial de la Federación en último trimestre. Las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

En mi entender, esto se refiere a que por dar certeza jurídica a los regulados, la tarifa que determinamos para determinado servicio de interconexión va a estar

vigente por una año, es la interpretación que yo hago y no por tres mes y no porque vamos a estar revisando cada tres meses si debemos o no considerar otros factores.

Aquí se ha dicho, se mencionó lo de la metodología de costos donde se indica que anualmente el Instituto podrá determinar o considerar o definir nuevas características para o valores de las variables que utiliza el modelo de costos, para reflejar las condiciones de mercado existentes. Pero es una posibilidad, no es una obligación.

Y creo que en ese caso no se está definiendo que estas variables pudieran tener un efecto contrario a un competidor o a favor de un competidor. Yo digo si lo que se busca es proteger a un competidor en específico, no digo que se esté proponiendo, pero ese podría ser el resultado. ¿Qué pasaría si el Instituto considera que el tráfico de datos creció exponencialmente y el valor que eso representa o el costo que eso representa contra el tráfico de voz es mucho mayor? Pues el costo de la interconexión disminuiría drásticamente para los servicios de voz.

O sea, sería, si se está considerando que estas condiciones de mercado existentes es solamente la inflación y el tipo de cambio, yo creo que es muy limitada esa interpretación, porque qué pasaría si el tráfico de datos se incrementa exponencialmente como se está considerando en algunos estudios, pues que el efecto sería totalmente contrario, el valor de la tarifa de interconexión sería mucho menor.

Yo creo que las decisiones de este Instituto tienen que privilegiar, garantizar el proceso de competencia, la protección de este proceso de competencia y no la protección de un determinado concesionario en específico. Mi pregunta sería, ¿la posición sería la misma si reflejáramos un escenario contrario? O sea, si todo indicara que las tarifas van a ir a la baja, bueno, el tipo de cambio va a la baja, básicamente y también la inflación, entonces, ¿la postura sería la misma? Es una pregunta.

Y en cuanto que si el modelo de costos se calcula en dólares y después se convierte en pesos, pues sí es como está definido. Entonces, tendríamos que ver eso es justo o no, así se definió el modelo de costos en base a la metodología que este Pleno en su momento aprobó.

Hay quienes dicen que lo más correcto sería no considerar dólares reales, sino dólares PPP, que precisamente tratan de reflejar las asimetrías entre diferentes

economías y además absorber cuestiones inflacionarias de un país respecto al otro.

O sea, la cuestión entonces estaríamos de acuerdo en manejar dólares PPP, y por lo tanto validar algunos argumentos donde algunos concesionarios han hecho valer, que, bueno, si el dólar PPP me refleja un tipo de cambio según esto de siete pesos, entonces, ayúdame a conseguir los dólares a este precio para que yo pueda comprar mis insumos esenciales, por ejemplo, equipos que requiero para dar el servicio a ese precio.

O sea, es una discusión bastante compleja. Creo que hay, como se ha dicho, el modelo, la metodología estuvo en base a una consulta pública muy amplia. Y creo que la lectura que se hace el artículo 125, si fuera el caso, el concesionario estaría a la suerte de en qué momento nos pediría la tarifa de interconexión, si le atina o no a una tarifa que le convenga, de la que tiene que pagar y la que tiene que recibir.

A ver, si es el caso de que tiene que ofrecer la misma tarifa a todos por trato no discriminatorio, pues la suerte en qué momento nos lo pida va a determinar la tarifa que a va a tener ese concesionario en específico para ese caso. Creo que no es lo que dice la ley en mi opinión, tenemos que dice que otros concesionarios están obligados a interconectar las redes en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterios objetivos, entre otras cosas, que precisamente creo que el espíritu de la ley es ese, es darle certidumbre al proceso de competencia, mas no asegurar la protección de un determinado competidor en el mercado en determinado momento.

Creo que ese no es el, para mí, el penúltimo párrafo del artículo 129 es muy claro, para mí no existe la posibilidad de interpretar que nos las pudieran pedir dos años antes. El penúltimo párrafo del 129 dice: a más tardar el 15 de julio de cada año, para que inicien su vigencia el 1° de enero del siguiente año. Si nos la piden en este momento para 2017, no se estaría cumpliendo esto porque esa tarifa no inicia su vigencia el 1° de enero del siguiente año, yo creo que esa interpretación no cabe.

Aquí yo creo que lo que nos tiene que centrar no es cuánto gana o cuánto pierde un concesionario con la decisión que nosotros tomemos, que no es una decisión arbitraria, es una decisión que nos mandata la ley y creo que es eso, que el Instituto no tiene atribuciones, creo, o al menos así lo entendí, para fijar tarifas, o al menos nos dice que tenemos que hacer el cálculo y publicarlo en algún momento para que estén vigentes, serían las tarifas que estarían vigentes el año siguiente.

Aquí yo creo que no se trata de ver quién gana y quién pierde de los concesionarios, de algunos concesionarios determinados, porque hay que saber que hay fijos, hay móviles, hay cuestiones que atañen al preponderante, pero hay otras que no, que atañen a los mismos operadores que no tienen esta calidad de preponderantes.

Entonces, ¿a quién beneficiamos, a los fijos, a los móviles? ¿Cuánto gana el fijo, cuánto pierde el móvil, cuánto gana un determinado concesionario? Yo creo que hay que ver más bien en cuánto gana, cuánto pierde el proceso de competencia con alguna determinación que nosotros tengamos.

Y lo que nos pide la ley es que haya el objeto, inclusive, constitucional de este Instituto es del desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, del sector de telecomunicaciones y radiodifusión. Y el 125 habla concretamente de que esto tendría que ser eficiente la interconexión que se da entre los concesionarios.

Todos los artículos que tienen que ver con la interconexión, creo que ese es el espíritu, facilitar que se dé en ambiente eficiente, que finalmente se refleje en beneficio de los usuarios, una competencia efectiva, para que los usuarios cuenten con servicios de mayor calidad y precios y que este insumo necesario para dar el servicio, sobre todo cuando se interconectan las redes, no se utilice como una forma de subsidiar o no en determinado momento a una red respecto a otra que impediría artificialmente reflejar mejores tarifas al usuario final.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow. Me pidieron la palabra la Comisionada Adriana Labardini, después el Comisionado Fernando Borjón y después la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy brevemente porque ya se abundó bastante sobre esto. Simplemente para sí reiterar que de acuerdo al artículo décimo tercero de la metodología de costos que este Pleno aprobó el 18 de diciembre de 2014, en su capítulo tercero, en efecto, nos dimos la facultad y posibilidad de revisar anualmente, actualizar anualmente la información sobre precios de insumos, costo ponderado promedio de capital, tipo de cambio. Pero con una podrá actualizar no como una obligación, incluso, nos permitimos que a petición de ambas partes en un desacuerdo, podríamos resolver desacuerdos multianuales, según el propio artículo décimo

tercero, claro, si ambas partes así lo piden, podríamos resolver tarifas, no sólo desacuerdos, sino tarifas de interconexión para periodos multianuales.

Entonces, sí hay un nivel claro de discrecionalidad natural y propia del órgano regulatorio, en base de una serie de instrumentos legalmente aprobados, vigentes, que nos permiten impulsar, como lo hemos hecho desde el primer día, el proceso de competencia. La política de interconexión, considero, debe ser una política pro competencia y no una política industrial.

En efecto, cualquier precio de cualquier insumo, pues unos lo reciben y otros lo pagan. Aquí a veces unos operadores van a ser pagadores y otros receptores, pero luego se van a invertir los papeles, digo, excepto el preponderante que no puede cobrar interconexión.

Pero, bueno, sí dependiendo de los tráficos netos y demás, pero pues con x o y tipo de cambio o costo promedio ponderado de capital y demás precios, pues a veces les tocará pagar y a veces recibir estas tarifas de interconexión. Lo importante es que en ese proceso de competencia haya un bienestar del consumidor, hemos ya adoptado una política clara de costos incrementales totales puros, para que cada vez más sea el costo marginal lo que prevalezca y tomando los costos puros y que no haya un subsidio entre servicios o que haya un incentivo de los operadores en general a tener una buena parte de sus ingresos derivados de cargo de interconexión cuando debieran haber incentivos para tener ganancias, legítimas por supuesto, en base a los servicios que otorgan a sus usuarios finales.

Y más vale además que así lo vean, porque en la medida que van decaendo los servicios de voz y aumentando el tráfico de datos, pues realmente pretender en el futuro vivir de la interconexión, pues la verdad no augura muy buen futuro en un marco de interconexión de redes IP, que lo que transitan son paquetes de datos.

Así que podemos y es parte de la belleza de este órgano colegiado, diferir en la política regulatoria, en la forma cómo vemos los componentes de una tarifa de interconexión, o la gradualidad, pero ello de ninguna manera implica que una decisión o fijación de una tarifa a, b o c sea ilegal.

Y pues con eso creo que cierro mi intervención reiterando mi apego al proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente. Es un tema, sin duda, difícil de resolver, como vemos hay diversas lecturas, todas las cuales pues creo asumimos con pleno respeto de la divergencia de posiciones.

Sólo para aclarar algunos temas que se han comentado de que cuándo resolveríamos, bueno, pues resolveríamos en último trimestre con la última información disponible. Podríamos hacer algo y ya lo habíamos platicado la Comisionado Estavillo y yo en cuanto a, inclusive, si hubiera un cambio abrupto, poder tener la capacidad de hacer un ajuste.

Lo cierto es que como bien señala el Comisionado Estrada, desde el año pasado establecimos un modelo válido, vigente, en el que creemos, hicimos un cambio importante en el modelo y establecimos la forma en la que se aplicaría. Quizá el único tema ahí que fue un poco difícil de vislumbrar que cambiara tanto era el tema del tipo de cambio, quizá se veía una economía más establece de la que tenemos actualmente. Y en ese sentido, pues acabamos resolviendo en el mes de diciembre de una manera apretada ante lo que nos planteaba una ley que entró en vigor en el mes de agosto.

¿Adónde voy? Ciertamente el legislado no sabía qué metodología íbamos a aplicar ni tampoco si la íbamos a aplicar en dólares, en pesos reales, en nominales o en no sé qué, sino pues planteó los principios. Nosotros adoptamos una metodología, nosotros establecíamos que se paga en pesos y nosotros establecíamos las variables que eran susceptibles de ser afectadas, ajustadas, así como la forma de hacer estos ajustes anualmente.

En mi opinión, lo que sucede no es que la metodología esté mal, no, por supuesto que no, coincido absolutamente en que es correcta. Pero sí en que los valores de ajuste ya finales como ya ha señalado la unidad, pues ahí divergimos en cuanto a los mejores valores que ha de aplicar, dado que es una metodología que se calcula toda en dólares, pero al final del día hay que ajustar el último valor a pesos mexicanos.

Ciertamente pues resulta, como ya en su momento lo manifesté con el voto particular que emití en el único caso que se ha resuelto una tarifa del 2016, que pues a partir de un caso particular, estamos estableciendo una política general. Lo que era una preocupación hoy se ve como una realidad. Y pues eso es, creo yo, preocupante.

Pero real, así es. Entonces, solamente reiterar mi voto en contra y mi respeto a todos ustedes en sus argumentos.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente. Bueno, yo ya había expresado las razones por las que difiero del proyecto. Sin embargo, quiero hacer algunas precisiones por otras manifestaciones que se han hecho.

Entonces, la primera es que por mi parte no hay ninguna confusión, sino una diferencia de opinión, de interpretación sobre las disposiciones legales. Además de una distinta apreciación sobre cuál debe ser la mejor política tarifaria en esta materia y en ese sentido he expresado mi punto de vista.

El segundo punto es que si bien hay referencias repetidas en la ley a la obligación de determinar las tarifas cuando son condiciones no convenidas en los convenios de interconexión, esta obligación no se opone a que dicha determinación se pueda hacer en términos de la publicación que haga el Instituto en el último trimestre del año, que es una de las posibilidades que yo expresé, de hecho, desde que resolvimos el único desacuerdo que se ha resuelto para las tarifas del año 2016. Más aún, este Pleno ha resuelto desacuerdos de interconexión en donde se ha determinado la tarifa sin decir cuál es el monto, por ejemplo, señalando que se aplicará la tarifa que se haya convenido entre las partes para periodos previos.

En la misma sesión de hoy tenemos proyectos que se están planteando en esos términos y que hemos resuelto en ocasiones anteriores. Entonces, la resolución de una tarifa no se opone a que se pueda hacer en términos similares y no estaríamos violando la ley si se eligiera ese camino.

Y el tercer punto es mi visión de esa política tarifaria que considero sería la más adecuada, no implica resolver tarifas diferenciadas para cada desacuerdo que se presente, sino en lugar de fijar la tarifa en el momento en que recibamos el primer desacuerdo, que es algo que sale del control del Instituto y, por lo tanto, no tiene una visión de política pública, sino que es una circunstancia ajena a nuestras decisiones, en lugar de hacer eso, se trataría entonces de que nosotros determinemos el momento en que se fijan las tarifas y que ese momento pudiera ser el último trimestre del año.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo quiero decir que tengo el derecho absoluto incuestionable y que sólo el Presidente me puede llamar la atención fundando en algún precepto que yo esté violando de nuestro estatuto o de la ley sobre las opiniones que emito.

Y lo que yo quería decir y lo sostengo, es que en esta ocasión mi diferencia que no el proyecto no se basa en una de política, sino en que yo considero que el proyecto es ilegal. Y lo sostengo y tengo el derecho a decirlo y a no ser cuestionado por ello.

Como todo mundo tiene derecho a decir la opinión que considere.

Dos: Es ilegal porque hace nugatoria la revisión anual a que estamos obligados. Estamos obligados a hacer una revisión anual que de acuerdo con nuestra metodología tiene que reflejar el mercado, artículo décimo tercero, y eso no está ocurriendo. Lo que está ocurriendo y lo acaba de decir la Comisionada Estavillo, es que de una decisión particular se generaliza para pretender ahora presentarla como una política general. Y eso hace nugatoria la revisión anual.

Sobre el pronunciamiento del Comisionado Fromow de que si fueran a la baja, debiera reconocerse igualmente, pero no es lo que está ocurriendo. Mi punto no es agarrar lo que más convenga a alguien, sino reflejar la realidad de si al mandato, que actualizáramos anualmente, lo que tampoco ocurre, estamos actualizando a los seis meses, para garantizar, garantizar que refleje las condiciones del mercado, lo que tampoco está ocurriendo.

En esto sustento mi visión y mi diferencia con el proyecto no como una diferencia o un alejamiento de política, sino como la consideración de que no es legal.

El caso real de la probable pérdida del conjunto operadores distinto del preponderante, toda vez que las tarifas van a la alza, que esa es la realidad, puede alguien plantear, eso no es hipotético de que vayan a la baja y jugar con eso. Yo hablo de la realidad. Este caso real, pienso que es un ejercicio de responsabilidad, para mí, como yo asumo mi responsabilidad de política pública, porque no tomamos decisiones en el Olimpo, no son cuestiones de física abstracta, tomamos decisiones en un mundo real y afectan a gente, afectan a inversionistas, afectan a empresas.

Yo lo que quiero señalar es que el no seguir los parámetros que la ley dicta y que los propios lineamientos dictan, supone que todos los operadores distintos del preponderante podrían perder hasta 100 millones de pesos en el próximo año.

Sobre el caso de la multianualidad. Mi tema ahí y se habla mucho del 129, pero el 129 dice: si presentas antes del 15 de julio, entonces, tienes derecho a que te resuelvan antes del 15 de diciembre para condiciones que entrarán en vigor el siguiente año. Si te presentan el 16 de julio, si te presentan el 11 o el 12 de agosto, ya no están limitados. Y bajo la lógica de lo que se resolvía en junio, tendrían derecho a que se fijaran las tarifas que hubieran pedido para ejercicios multianuales, porque ya no están en esa limitante.

Entonces, sí, lo que yo quiero es establecer que independientemente de las diferencias grandes y saludables que debe haber en los plenos, y me parecen saludables y felices aunque yo quedé en minoría, en realidad lo que debemos proponernos es no casarnos con cualquier decisión previa como si nos obligara de manera fatal, sino reflexionar sobre las debilidades de las decisiones que vamos tomando y cómo podemos mejorarlas, es el propósito de la mejora continua de la que hablamos y esa nos obliga también a nosotros. No es sólo a ver cómo hace las áreas para que salga rápido la barbaridad de trámites que tenemos pendientes. Es algo que nos obliga a nosotros.

Entonces, mi invitación es que independientemente de esto que perfila ya un tipo de política que evidentemente, por lo menos, no terminaría sino hasta finales del año 2016, nos demos tiempo de reflexionar si esto es lo mejor. Ya no me parece ni siquiera para efectos externos que una decisión 4-3 en estos temas relevantes, con cuestiones serias que yo sostendré, no fuera de este Pleno, porque he dicho que nunca cuestionaré lo que este Pleno resuelva fuera de este ámbito, han sido las mejores. Yo creo que en esta ocasión no lo es.

Y sobre el tema de la certeza, porque ahí es donde pienso que también debemos ver cómo mejoramos, cuál es la certeza que damos si esta decisión no es obligatoria para nadie, porque como disposición de carácter general, sólo es de observancia obligatoria si la publicamos en el Diario Oficial de la Federación, pero no la podemos publicar en el Diario Oficial, porque la ley dice que lo hagamos en último trimestre.

Entonces, ya la tomamos e internamente seguiremos o una mayoría seguirá diciendo que es la política del Instituto y con base en ella seguirá resolviendo

todo, aunque en realidad no es de observancia general porque no ha sido publicada. Lo cual sólo podría ocurrir a partir del 1° de octubre.

Entonces, ¿cuál certeza? Lo que tenemos es un ejercicio interno donde de aquí al 30 de septiembre se estará resolviendo todo con base en un acto no público y que no puede ser público. Aunque lo puedan obtener, lo decía en corto con alguno de mis colegas, y creo que no habría otra forma vía una solicitud de transparencia, pero ni siquiera eso lo haría de observancia general.

Entonces, no hay tal certeza. Son críticas y ahora me toca esta posición, no es la deseable, me gustaría estar en una mayoría, pero no convencí a nadie más, ni digo que haya convencido a dos, cada quien tomó su decisión. Pero sí me gustaría que independientemente de hoy no lo dejemos ahí, sino veamos si podemos hacer una mejor política, bueno, que algunos consideremos o que todos consideremos que proporciona una mejoría al Instituto para los próximos meses.

Muchas gracias por su paciencia y excepto por mi derecho absoluto de expresar mi opinión, reconozco a todos como siempre, mi mayor afecto y mi mayor respeto también.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas. Quisiera dar la palabra a Javier Juárez y después la tomo yo. Perdóneme, antes el Comisionado Mario Fromow, luego Javier Juárez y luego la tomo yo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente. No puedo estar más de acuerdo con lo manifestado por el Comisionado Cuevas en cuanto a su derecho absoluto de expresar su opinión. Yo también diría que tengo derecho a expresar mi opinión inclusive de las opiniones o comentarios vertidos por otros comisionados, nadie restringe, no hay un punto que restrinja esa posición. Respetuosamente se hace para contrastar las ideas, las posturas y sobre todo cuando se trata de señalar a un proyecto como ilegal, que cualquiera que escuchara la grabación de esta sesión o leyera la versión estenográfica, pudiera considerar que lo que se aprobó o aprobó el Pleno realmente es ilegal.

Entonces, el señalar que no se está de acuerdo con una serie de indicaciones, que en mi criterio son imprecisas, creo que no se está violentando el derecho del comisionado a expresar su opinión, como ya lo manifesté, tanto así que volvió a expresarla. No hubo ningún veto en ese sentido.

Por lo tanto, creo que también yo tengo derecho a expresar inclusive opiniones sobre las opiniones o posturas de otros comisionados, siempre de una perspectiva respetuosa, pero si directa y firme.

Ahora bien, sí pediría también que de la versión estenográfica y de la grabación no se hiciera pública el punto donde yo manifesté el criterio en cuanto al antepenúltimo párrafo del 129. Yo manifesté que a mi entender, a pesar de lo que ya la comisionada ya manifestó en cuanto a que nosotros debemos o podemos definir tarifas multianuales, creo que el 129, en mi opinión se tiene que considerar. Y ahí lo que expresa es cuando no haya un convenio vigente, o sea, cuando en determinado momento tenga conocimiento los concesionarios de la terminación de la vigencia de los convenios y puedan acordar nuevas condiciones y creo que esto es muy concreto de lo que se refiere al próximo año del año que ellos tienen certeza en determinada fecha de que va a terminar ese convenio.

Eso pediría que se quitara de la versión estenográfica, por la única razón de que el artículo 24 dice una de las causas que supuestamente definen un interés directo o indirecto, de un comisionado en un asunto específico, dice: cuando haya fijado pública e inequívocamente el sentido de su voto antes de que el Pleno resuelva el asunto, o sea, en este caso no se está resolviendo ningún asunto de multianualidad, por lo que si no tienen inconveniente pediría, porque alguien pudiera interpretar que yo ya estoy fijando una posición específica en cuestiones de multianualidad, que esta parte no se hiciera pública, porque dije que no se podrían, por ejemplo, determinar tarifas para el 2017 con base a este artículo.

Entonces, para evitar alguna posible recusación. Lógicamente este Pleno tendría que calificarla pero sí pediría y debido a que fue una expresión mía que eso no se hiciera público.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas (sic). Salvo que yo tengo otra lectura y espero que esto voy a decir no se interprete como prejuizar sobre algo que eventualmente voy a votar, al expresar las razones de nuestros votos es una prerrogativa de los comisionados. Siempre con absoluto respeto a todos los demás, como aquí se ha dicho, y asumiendo la responsabilidad de nuestros dichos. A mí me parece que el hecho de que usted haya puesto algún ejemplo sobre a dónde llevaría en extremo una interpretación, de ninguna manera puede interpretarse, a mi entender, como prejuizar sobre un asunto que eventualmente tendría que

resolver, porque eso es hipotético. De hecho, ese eventual asunto podría no presentarse nunca. Caso distinto cuando tuviera enfrente de usted ya para resolver un caso próximamente un caso y en este momento fijara su posición fuera de una discusión argumentativa del Pleno.

Ese es mi entender y no creo que haya necesidad, no creo que haya lugar a que alguien interprete lo contrario. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: No es la versión grabada, Comisionado Presidente, usted se dirigió a mi colega como Comisionado Cuevas, entonces, que quede claro que estaba en uso de la voz y expreso esas dudas sobre una posible recusación el Comisionado Fromow, no su servidor.

Por otra parte, yo en apoyo de su certera y elocuente explicación, yo en apoyo de ella abundaré diciendo que esto no es una exposición pública, este no es un acto público. Entonces, por principio este es un acto a donde sólo pueden entrar funcionarios del Instituto, no tiene un carácter público y jamás lo recusaría a usted, señor.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, me siento obligado a hacer una precisión, nada más para que no parezca que es una interpretación que compartimos. Conforme a la Constitución, las sesiones del Instituto son públicas. La cuestión aquí es si es una publicidad en tiempo real, si es una publicidad expósita, pero yo no tengo duda de que las sesiones son públicas, lo dice expresamente la Constitución.

Pero sí quisiera señalar que no veo ningún lugar a interpretar que dentro de un proceso argumentativo en ejercicio y cumplimiento de una obligación, pueda entenderse que está prejuiciando sobre un asunto que ni siquiera ha sido puesto a consideración de este Pleno.

Había pedido la palabra Javier Juárez y después, con su venia, la tomaré yo con el objeto de poder aproximar antes, la votación, pero antes, Comisionado Fromow, supongo que para contestar lo anterior.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor presidente. También para manifestar o indicar lo que señala, o sea, sabemos que esto no es algo que se esté transmitiendo en vivo y, por lo tanto, no es público en ese sentido. Sin embargo, hay una versión estenográfica y una grabada que es de carácter público. Entonces, ahí es donde yo me sentiría más cómodo, comisionados, si bien lo expresa que no se está determinando un asunto, pues

usted sabe cómo es este sector. Entonces, me gustaría hacer una consulta con el área jurídica de este Instituto y en base a eso determinar.

Pero no tiene que ser en este momento, yo lo solicité y es lo quisiera que se diera. Nada más.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En atención a su petición, Comisionado. Pediré que en el ejercicio natural de las posiciones que se hacen a la hora de testar la grabaciones y las versiones estenográfica, se tenga presente esta petición que hace el comisionado para conforme a Derecho se proceda en consecuencia.

Muchas gracias a usted. Le doy la palabra a Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, Presidente, muchas gracias. En primer lugar agradecer toda esa retroalimentación al proyecto. Pero sí creo que como responsable de la unidad que lo somete a su consideración, señalarles que asumimos la responsabilidad de presentar proyectos que consideramos que están debidamente fundados y motivados. Nunca ha sido ni sería nuestra intención presentar a este Pleno algo que nosotros consideráramos que está infringiendo alguna disposición legal. Nosotros lo hemos presentado con la motivación que creemos, desde un punto de vista técnico, es la adecuada. Y nada más en esa motivación sí señalar que no estamos valorando si la decisión está apoyando, favoreciendo o afectando más o menos a determinados jugadores.

Las decisiones o más bien la aplicación del modelo ha sido con información que se tiene, con información técnica. Y en ese sentido estamos presentando el proyecto para que el Pleno nos indique si lo aprueba o no lo aprueba, si nos hacen comentarios o no. Nada más quería decir eso, se ha elaborado con responsabilidad. Y de ninguna manera nosotros pensando que está infringiendo alguna disposición.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Javier. Esa responsabilidad termina en este momento. Y a partir de este momento es responsabilidad de este Pleno la decisión que adopte. Yo invito que si desde este momento alguien considera que exista un acto ilegal, cumpla con su

obligación de denunciarlo, porque es una obligación de cualquier servidor público denunciar cualquier cuestión ilegal.

Y tomo la palabra para cerrar y después ver si es posible llegar a una votación. Ciertamente se ha señalado aquí que no había una confusión, lo dije, precisamente de ese calificativo de legalidad o ilegalidad, que no es una cosa menor. Pero lo que yo sostuve y sostengo ahora, es que hay una diferencia de opiniones, como bien señaló la Comisionada María Elena Estavillo, que no es menor.

Durante mi participación y no quiero ser reiterativo, pero yo señalé expresamente dónde en el proceso legislativo se razonó estas medidas que acabaron siendo ley. Se razonó expresamente la certidumbre a futuro e invité a cualquiera a que me hiciera ver, por favor, dónde estaba eso que sostenía que la intención que fuera una resolución cerca del proceso de aplicación de las tarifas y no obtuve una respuesta.

Yo sostengo lo que dije: está claramente razonado para tener un proceso, para tener certidumbre. Estoy convencido de que si cumplimos con lo que dice la ley y resolvemos un diferendo de interconexión con tarifas en los plazos que dice la ley, pues tenemos una tarifa que se va a aplicar en el ejercicio siguiente. También estoy convencido de que el hecho de que ahora o durante el último trimestre, publiquemos y subrayo dar publicidad a la tarifa determinada con base en la metodología de costos, no tiene lógica, no tiene sentido y es contra los principios y las razones motivadas expresamente en el proceso legislativo que sea una tarifa distinta. Porque tendríamos, lo subrayo, una tarifa distinta con el primer diferendo, otra con el segundo, otra con el tercero y otra con la que se publique.

Si partimos de la premisa de que tenemos la obligación de resolver diferendos, incluyendo las tarifas como dice tres veces el artículo 129, si partimos de la premisa de que esa obligación tiene un plazo cierto determinado por la propia ley. Si partimos de la premisa, no mía, expresamente señalada por el poder legislativo de que este proceso tiene el objetivo de dar certidumbre para el futuro, la conclusión lógica es que la tarifa resuelta no puede ser distinta que la primera.

Entonces, no es como se ha dicho en ejercicio de esa libertad de expresión, que quiere llevar a la generalización un caso particular previo, es consistencia ordenada por la propia legislación. Y no es que tenga o no tenga observancia la tarifa que se publique, porque subrayo, el artículo 137 sólo obliga a dar publicidad de algo que ya se resolvió previamente. Esa es mi lectura, a mi

entender no cabe ninguna otra, por un principio de lógica, de hermenéutica, de interpretación sistemática y de la lógica relevada expresamente por el poder legislativo, en el proceso que dio origen, precisamente, a las leyes que hoy estamos interpretando.

Me parece que lo hemos discutido suficientemente todos con la misma oportunidad, sí, Comisionado, permítame un segundo, con la misma oportunidad de verter nuestras opiniones, réplicas, contrarréplicas, entiendo además con el mismo número de participaciones, salvo alusiones personales y espero que no surjan más, pero si es el caso, pues tendremos como siempre esto. Le doy la palabra al Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: No pude menos que sentirme aludido su expresión en el sentido de que si alguien consideraba que se había hecho algo ilegal era su obligación denunciarlo. Pero hablando entre abogados y por respeto al Derecho que ambos conocemos, no se da ese supuesto. Si usted alude a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, yo tendría la obligación de denunciar, comillas, por escrito ante la Secretaría de la Contraloría Interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegara a advertir respecto de cualquier servidor público que pudiera constituir responsabilidad administrativa en los términos de la ley y demás disposiciones aplicables.

No es lo que yo observo, pero sostengo la base sobre la cual me pronuncié en contra del proyecto.

Gracias, presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas. Perdóneme, pero también por alusiones personales me he obligado a decir que precisamente, incurre uno en una responsabilidad administrativa cuando se incumple la ley y de lo que se ha acusado aquí es una posible ilegalidad. Con base en ese mismo artículo, mi entender que uno estaría obligado a presentar una denuncia.

Ahora sí, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias. Sí, la situación es esa, o sea, se está planteando que es ilegal el proyecto. Y el área ya manifestó y ahora lo que resulta es que el Pleno define lo que se puede, la implicación que tiene es que finalmente algunos pueden interpretar que lo que el Pleno está haciendo es aprobar algo que es ilegal.

Entonces, bueno, cada quien que le dé la interpretación que quiera, pero el término ilegal utilizado para señalar este proyecto en particular, creo que tiene grandes implicaciones.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Suficientemente discutido, entiendo, este asunto listado bajo el numeral III.45 y que ahora sometería a votación. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, del Comisionado Presidente, del Comisionado Estrada y de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra: uno de la Comisionada Estavillo, uno del Comisionado Cuevas y uno del Comisionado Borjón.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Como había yo advertido antes durante mi presentación quisiera someter a consideración de este Pleno de que se publique en términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, del Comisionado Contreras, del Comisionado Estrada y de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del Comisionado Borjón, del Comisionado Cuevas y de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos entonces a los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.46. Por compartir la naturaleza todos de desacuerdos de interconexión, solicitaría se trataran en bloque. Y son los listados bajo los numerales III.46 a III.76, sin considerar el listado bajo el numeral III.56, que fue retirado por autorización de este Pleno al comienzo del Orden del Día, y para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente, comisionados. Nada más de manera muy breve hacer la precisión que el III.46 y III.47 son desacuerdos de interconexión que se estarían desahogando conforme la Ley Federal de Telecomunicaciones. Y del III.48 al III.76, a excepción del III.56, que efectivamente se retiró del Orden del Día, son procedimientos tramitados conforme la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Con respecto al III.46 señalarles (falla de audio) acta de resolución de tarifas de interconexión para el periodo 2011 – 2014 entre Grupo Iusacell y Telcel. Y se están resolviendo conforme a disposiciones y condiciones aplicables.

El mismo caso, bueno, en el caso del III.47 es de MCM y Telcel para el periodo 2013 – 2014. Igual se está resolviendo conforme las disposiciones aplicables.

Abundaré un poco más en los desacuerdos del III.48 al III.76, repitiendo, sin considerar el III.56 que ya fue retirado. Con estos se están resolviendo, versa sobre 28 resoluciones que resuelven 41 diferendos de interconexión entre distintos concesionarios. Y entre las condiciones más relevantes para abreviar, se trata de la determinación de la tarifa de terminación de redes fijas para el año 2015, que es de .004179 por minuto de interconexión. La tarifa de interconexión para 2015 en la red fija del agente económico preponderante de .005162. Y de tránsito de .006246.

También se están resolviendo la tarifa de terminación en redes móviles para 2015, de .2505. La tarifa de terminación de mensajes de texto en redes móviles para 2015, de .0261. La tarifa de terminación en redes móviles para el año 2016, de .1869. La tarifa de terminación en redes fijas para 2016, de .003088. La tarifa de interconexión de mensajes de texto en redes móviles para 2016, de .0189. Y señalar que en todas estas el cálculo de las contraprestaciones es en base en la duración real de las llamadas.

También señalar que en algunas de estas resoluciones se está resolviendo el intercambio de tráfico con protocolo IP. Y en algunas se establece la obligación del agente económico preponderante de ofrecer términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión. También se obliga al agente económico preponderante otorgar enlaces de interconexión y permitir la interconexión directa y la coubicación.

Señalar que en los casos donde se está ordenando que se provea las condiciones del Convenio Marco de Interconexión, se están fortaleciendo los considerandos con respecto a la primera versión que les fue circulada, con el argumento de observancia obligatoria por parte del agente económico

preponderante. Por lo que es obligación otorgar en términos no discriminatorios dentro de los plazos establecidos en las medidas móviles o fijas, las condiciones establecidas en mencionado Convenio Marco de Interconexión. Asimismo, su aplicación no puede sujetarse a la aceptación de condición adicional alguna por parte del concesionario solicitante.

También señalarles, comisionados, que en estos casos se estaría dando vista a la Unidad de Cumplimiento para los efectos legales conducentes.

Básicamente, de eso se tratan los desacuerdos que se están sometiendo a su consideración, comisionados. Y estamos para cualquier duda.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Javier. Está a su consideración los proyectos que se han expuesto por la Unidad de Política Regulatoria. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Los proyectos, entiendo, que los estamos viendo en bloque, del asunto 46 al 76, excepto el retirado.

Yo me pronuncio a favor de los marcados con los numerales 46 y 47, que involucran tarifas 2011 – 2014 y 2013 – 2014, respectivamente. Y por lo que hace a los que van del 48 al 76, con excepción del ya retirado, me pronuncio en contra de los resolutivos que imponen tarifas o que establecen tarifas para los años 2015 y 2016. En el 2015, en congruencia con votos anteriores, estimo ya innecesario repetir las razones. Y en el caso 2016 basado en mi voto en contra del proyecto presentado en el numeral inmediato anterior relativo a la fijación de tarifas para 2016 con base en la metodología de costos publicada por el Instituto.

De manera puntual, cuando sea necesario, referiré los resolutivos concretos a los cuales me opongo, que no son la totalidad de los mismos, sino algunos particulares en cada caso. Que en la mecánica que el presidente del Instituto y del Pleno determine, iremos refiriendo.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas. Se toma nota de sus objeciones o votos en contra respecto de los proyectos. Y así iré diferenciando la votación para que tenga oportunidad de expresarlo en cada caso.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente. Bueno, yo me expresaré de manera diferenciada, en primer lugar por lo que toca a los desacuerdos del III.46 al III.58, exceptuando el III.56. Y del III.74 al III.76 votaré a favor de los mismos. Considero que están correctamente resueltas todas las condiciones no convenidas, se argumenta sólidamente sobre los proyectos resolutivos.

Y, bueno, también observo que en algunos de los desacuerdos se hace referencia a un posible incumplimiento del agente económico preponderante en cuanto a no otorgar las condiciones del Convenio Marco de Interconexión y los proyectos que proponen dar vista a la Unidad de Cumplimiento, lo cual me parece muy apropiado e importante dar este seguimiento.

En el resto de los proyectos, que son del III.59 al III.73, manifestaré a favor de los resolutivos que se refieren a las tarifas del año 2015, pero en contra de lo relacionado con las tarifas para el año 2016. Y para no abundar sobre esto es por las mismas razones que ya expresé en la votación del asunto previo del III.45.

Y, pues también atendiendo a la mecánica que nos indique.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo. Tomo nota de su posición. Y recabaré votación diferenciada para que la haga valer en cada caso. Muchas gracias.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente. Esencialmente repetiría básicamente lo que ha señalado la Comisionada Estavillo. Igualmente acompañaré los proyectos del 46 al 58, a excepción del asunto bajado 56. Así como del 74 y 76. Por lo que refiere a los asuntos 59 al 73 estoy a favor de los resolutivos que corresponden al 2015 y a las condiciones aplicables, pero en contra de lo que corresponde a resolver en este momento tarifas con valores específicos para el 2016. Y lo que corresponde a la notificación de los resolutivos conducentes, así como de la suscripción del convenio de interconexión que ordenaría considerar estas tarifas 2016. Sólo me queda destacar, aparte de lo que ya se ha comentado ampliamente en el III.45, que pues todos estos casos del 59 al 73, son con relación al preponderante. Y que en el caso del preponderante no se va a pagar tarifa por parte de los que están interconectándose con él, que están intercambiando tráfico y que el preponderante pues pagará, será el que pague estas tarifas que se están definiendo precisamente en el 2016.

Sólo destacar eso.

Sin más, igualmente, Comisionado Presidente, atento a la mecánica que usted defina para la votación.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Borjón. Se toma nota también de su posición y se recabará votación diferenciada.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente. Para manifestarme en apoyo a los proyectos. Estos determinan adecuadamente las condiciones de interconexión no convenidas que son materia de desacuerdo en apego a la normatividad aplicable. En particular, como lo he señalado en otros proyectos similares, en lo que hace a la determinación de la tarifa para los periodos comprendidos entre el 13 de agosto al 31 de diciembre del 2014 y el 1º de enero al 11 de agosto de 2015.

Se estima que la remisión, aplicación al segundo párrafo del artículo XX transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es acertada.

Por otro lado, los proyectos me parecen que están debidamente motivados y son consistentes con resoluciones previas de este Pleno y aplican la metodología de costos y parámetros aprobados por este órgano.

Asimismo, me gustaría señalar mi acuerdo en el sentido de resolver todas las condiciones no convenidas que se pongan a consideración del Instituto, siempre y cuando sea presentado de forma previa a la etapa de alegatos, sin importar que el requerimiento formulado no haya sido parte del inicio de negociaciones, toda vez que con este criterio se garantiza que el Instituto resuelva todas las condiciones en la que exista desacuerdo en una sola actuación. Desde luego salvaguardando el no dejar a los concesionarios en estado de indefensión.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Estrada. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias. Yo quisiera también manifestar mi apoyo a todos los proyectos presentados, consciente de que se bajó en el listado bajo el numeral 56.

Revelan una correcta sustanciación de los procedimientos, valoración de pruebas, respeto al procedimiento del artículo 129 y de aquellos en el caso de desacuerdos anteriores a la entrada en vigor de la actual ley. Y una aplicación adecuada de tarifas, de metodologías y modelos de costos para todos los casos, los primeros de 2011 a 2014. Después la aplicación del modelo y las tarifas acordadas por este Pleno para 2015. Y las recientemente aprobadas por mayoría para 2016. Y considero así que son correctos estos proyectos.

Si hago un énfasis en lo señalado por el ingeniero Javier Juárez y lo suscribo, la importancia que ahora hallaba en un marco de preponderancia, de ofertas públicas, de convenios marco, que debe respetar el preponderante es muy importante. Que no toleremos tácticas dilatorias o negar la suscripción de un convenio aduciendo que está *sub júdice* cuando claramente los actos de este Instituto aun cuando se impugnen no se suspende en sede judicial. Y si ella es la excusa que da algún regulado para negar, sea la interconexión, sea la aplicación, la suscripción de un convenio, pues considero importante que con oportunidad la Unidad de Cumplimiento actúe para pues que no sean eficaces estas tácticas dilatorias que en el nuevo marco normativo que hoy tenemos, considero que hay las herramientas para combatir estas añejas prácticas.

Y en esa misma dirección, también me parece importante que privilegiemos como ya con frecuencia la ha citado el Comisionado Fromow, esta disposición, el Comisionado Fromow y el Pleno, legal, en torno de que privilegiemos la interconexión y los acuerdos y la resolución de desacuerdos por encima de formulismos y formas de dilatar estos acuerdos.

De modo que si algún punto se somete por las partes a este Pleno para su resolución, aun cuando no hubiese sido expresamente incluido en una etapa de negociaciones, por distintas circunstancias que pueden surgir, creo importante poderlo resolver y no obligar a que vuelvan a iniciar un nuevo procedimiento de desacuerdo pues por cada cláusula, término o condición que implica un acuerdo de interconexión.

De modo que acompaño también esta propuesta del Comisionado Estrada.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado. Espero que no pidan una moción de orden, voy a ser breve. Nada más para adelantar mi voto a favor de los proyectos. Y sí indicar que es en estricto, de la estricta aplicación que creo que es la que debe de ser de lo manifestado en los últimos dos párrafos del artículo 129 en cuanto a las tarifas que tienen que ver para el año 2016, sin considerar en ningún momento el aspecto de que tiene que ver con el agente económico preponderante.

O sea, el apoyo es a favor de las resoluciones por la estricta aplicación de los dos últimos párrafos del artículo 129.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow. Yo también quisiera señalar... por favor, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Es que yo quería referir el caso y entiendo lo avanzado de la noche, pero quiero referir el caso de por qué veo la complejidad.

Si no entiendo mal, estás son un conjunto de treinta decisiones particulares. Con esto quiero decir que no es todavía y no podría ser la aplicación de una política general, porque ésta no ha entrado en vigor, entrará en vigor una vez que se publique en octubre.

Entonces, estamos tomando nuevamente treinta decisiones particulares, pero mientras en mayo, es decir, el fondo de mi oposición a este esquema y lo quiero reflejar porque ojalá pensemos fuera del marco actual de referencia y busquemos todos, yo también, acercarnos a una política distinta. Estamos tomando treinta decisiones particulares que teniendo información más reciente deciden convalidar por consistencia regulatoria una decisión tomada en mayo.

Eso es lo que estamos haciendo o lo que se plantea en el proyecto, a pesar de que tienen información más reciente. Yo inicié cuando hablábamos estos temas, ya no sé si fue al votar el Orden del Día o al iniciar la discusión del 45. Yo

decía que no es una prerrogativa de nosotros fijar tarifas, sino que está muy acotado a nuestro margen de discrecionalidad, eso quiero decir. Es un deber al que corresponde un derecho de los particulares. Los particulares, estos treinta, tienen derecho a que les fije tarifa con la mejor información disponible, más allá de los afanes de consistencia regulatoria y no discriminación que ya expliqué que pueden jugar para los dos lados.

Entonces, realmente son este tipo de cosas y ahí dejo solamente el punto, solamente lo quería mencionar, los que me hacen alejarme del planteamiento general que se ha venido esbozando y de sus efectos particulares materializados de inmediato en este conjunto de treinta decisiones.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas. Yo no puede más que coincidir con parte de su planteamiento. No es una prerrogativa, es una obligación y es una obligación que se surte como se da en las hipótesis previstas por la ley. ¿Y eso cuando sucede? Cuando se somete a consideración de este Pleno la resolución de un diferendo. Y la resolución que determine las leyes aplicables con motivo de es diferendo tiene un plazo, un plazo legal que no puede dejar de observar este Instituto.

No puedo decir el Instituto eso no te lo resuelvo, va a salir publicado en el último trimestre ya que esté cerquita la información más disponible la que se aplicaría. Es una interpretación que sé que aquí no se comparte con algunos, pero yo a propósito de lo dicho, también quería señalarlo.

Quisiera fijar posición respecto de los proyectos también, pero antes pidió la palabra el ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, nada más precisando. Serían quince para 2016 y los otros para otros ejercicios. Y los que se resuelven 2015, por ejemplo, también se está aplicando lo que se había usado desde diciembre del año pasado, o sea, a pesar de que han cambiado las condiciones económicas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la precisión. Efectivamente, son distintos diferendos que comprenden distintos ejercicios. Y con base en lo que aquí se ha señalado, recabaría una votación diferenciada.

Yo quisiera señalar que acompaño los proyectos porque obedecen, porque cumplen, porque son consistentes con las resoluciones que ha adoptado este

Pleno con anterioridad a propósito de la metodología de costos. Se cumple también a cabalidad con lo expuesto por la ley y específicamente con lo que señala el régimen transitorio por las tarifas que se determinan.

Y comparto también lo que señalaba el Comisionado Estrada y después apoyaba la Comisionada Adriana Labardini. Por un principio expreso de la ley, por un principio de eficacia, es importante resolver todo aquello que sea materia de diferendo y que se plantee el procedimiento antes de alegatos, porque es precisamente donde se da la última oportunidad de cualquiera de las partes de aportar información valiosa para que este Instituto resuelva.

Yo acompaño con mi voto por estas razones los proyectos. Y someteré a su votación, si entendí bien, conforme a lo siguiente.

El Comisionado Adolfo Cuevas ha manifestado estar en contra de los proyectos en las partes relacionadas con la determinación de tarifas 2015 y 2016.

La Comisionada María Elena Estavillo y el Comisionado Fernando Borjón han manifestado su desacuerdo respecto de los resolutivos que fijan tarifas en el ejercicio 2016, así como en aquellos que ordenan la suscripción de convenios con base en estas tarifas y en su parte conducente aquellos resolutivos que ordenan la notificación de estas mismas tarifas que, por consecuencia, están de acuerdo.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es correcto el planteamiento salvo a lo que toca a que yo me opongo al resolutivo que ordena la notificación.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo. Les pido que me sigan con los proyectos para ir recabando, los resolutivos irlos diferenciando.

Entonces, repito, por lo que hace al planteamiento del Comisionado Adolfo Cuevas estaría en contra de la determinación de tarifas 2015 y 2016.

La Comisionada María Elena Estavillo estaría en contra de la determinación de tarifas 2016. Y los resolutivos relacionados con la obligación de resolver convenios con base en dichas tarifas. Y el Comisionado Fernando Borjón estaría en contra de los resolutivos que prevén tarifas 2016 y los resolutivos que deban suscribir convenios con estas tarifas y que sean notificadas estas tarifas. ¿Es correcto, Comisionado? Muchas gracias.

Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.46 y III.47 que se refieren a tarifas de 2011 a 2014, el primero 2011 – 2104 y el III.47 de 2013 a 2014. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad ambos proyectos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. En los siguientes asuntos que someteré a votación, sólo se han manifestado objeciones por parte del Comisionado Adolfo Cuevas, dado que se tratan de, que comprenden ejercicio de tarifas 2015, por lo que someto a su votación en lo general los proyectos listados bajo los numerales III.48 a III.58, para someter posteriormente a votación en lo particular los resolutivos que establecen tarifas 2015.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En lo general se aprueban por unanimidad del III.48 al III.58.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Salvo el III.56, que fue retirado del Orden del Día.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, sí.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ahora someto a votación en lo particular el resolutivo primero de los asuntos listado bajo los numerales III.48, III.49 y III.50; y los resolutivos primero y segundo de los asuntos listados bajo los numerales III.51, III.52, el resolutivo primero de los asuntos listados bajo los numerales III.53 y III.54; los resolutivos primero y tercero del asunto listado bajo el numeral III.55 y primero y segundo de los asuntos listados bajo los numerales III.57 y III.58, que en todos los casos determinan tarifas aplicables al ejercicio 2015. Votación en lo particular, quienes estén a favor de estos resolutivos, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor: del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente, del Comisionado Borjón, el Comisionado Estrada y la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación en lo general el asunto listado bajo el numeral III.59, para someter a votación en lo particular, posteriormente los resolutivos relacionados con tarifas 2015 y 2016. Quienes estén a favor del proyecto en lo general, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En lo general se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Someto a votación en lo particular el resolutivo primero que refiere a tarifas 2015. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra el Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto ahora aprobación en lo particular el resolutivo segundo del asunto listado bajo el numeral III.59, relacionado con tarifas 2016. Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Fromow, del Comisionado Contreras, del Comisionado Estrada y de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. En contra

Lic. Juan José Crispín Borbolla: La Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Borjón.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sólo para hacer la precisión brevemente de que en esto estaría en contra también obviamente la parte considerativa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si a ustedes les parece, por simplicidad, en todos los casos en que se recabe un voto en contra de los resolutiveos en todos los asuntos que estamos sometiendo a consideración, se entiende en voto en contra de la parte considerativa.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así lo reflejaríamos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Someto a votación en lo particular el resolutiveo cuarto, que es el que se refiere a la obligación de suscribir un convenio. Quienes estén a favor del resolutiveo cuarto, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Por lo que hace al 2016, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En la parte conducente. A ver, someto a votación en lo general el resolutiveo cuarto, reservando para votación en lo particular lo relativo a la obligación a suscribir un convenio por lo que hace a la tarifa determinada para el ejercicio 2016. ¿Es correcto? Me parece que la forma más fácil de procesar a efecto de evitar una complicación en el levantamiento de las actas es someter a votación en lo general y en lo particular los proyectos, haciendo la salvedad de las tarifas relacionadas con los ejercicios 2015 y 2016, así como la obligación de suscribir la parte conducente los convenios relacionados con 2016 y la obligación de notificar por lo que se refiere a las tarifas para 2016, como lo anuncié desde un principio.

Así recabaré la información, si ustedes están de acuerdo, o solicitaría a la Secretaría que se refleje así en actas y en las resoluciones.

Muchas gracias.

A ver, yo creo que si ustedes les parece, les agrupamos como es sometido a su consideración, recabamos el voto y solicitamos a la Secretaría que así lo asiente en actas.

Del asunto III.59 a III.73, lo someto a votación en lo general reservando para votación en lo particular los resolutiveos relacionados con las tarifas 2015, 2016, así como con los resolutiveos que obligan a suscribir convenios con base en dichas tarifas y la obligación de notificar dichas tarifas. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. Someto a votación de los asuntos listados bajo los numerales III.59 a III.73 en lo particular los resolutivos relacionados con las tarifas 2015. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se dan cuenta de los votos a favor: del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente, del Comisionado Borjón, el Comisionado Estrada y la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a votación en lo particular los resolutivos, Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más para hacer la precisión. Dijo, incluyó el III.66, en esta votación que acaba de pasar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero el III.66 solamente es de 2016, no tiene nada que ver con 2015.

Aquí dice aplicable desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí, Comisionado. Está mal el rubro, sí incluye la tarifa de 2015 ese desacuerdo III.66. De hecho, en la versión que se les circuló por la noche ya estaba corregido también en el nombre del proyecto, pero sí incluye el 2015.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Es el mismo caso del III.65, también.

Ing. Javier Juárez Mojica: Sí. Y, de hecho, del 64, del 65 y del 71, quien en el rubro no lo incluía.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me parecen asuntos de la mayor importancia, no quisiera que se tomar por nadie como una cuestión frívola de este Pleno. Con su venia, voy a decretar un receso y voy a someter a votación cada uno de los resolutivos de las resoluciones, no quisiera que hubiera ninguna confusión. Se decreta un receso.

Gracias.

(Receso)

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Siendo las 10:45 se reanuda la sesión para recabar votación de los asuntos que ya fueron discutidos por este Pleno y solicito a la Secretaría que recabe la votación de los asuntos listados bajo los numerales III.59 a III.76, no sin antes verificar la existencia de quórum para continuar con la sesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con la presencia de los siete comisionados, hay quórum para continuar con la sesión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabaría votación del asunto III.59. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general en el 59, en contra del resolutivo segundo, en contra del resolutivo cuarto en lo conducente al resolutivo segundo y en contra del resolutivo sexto en lo conducente al resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Vamos a ir uno por uno, ¿verdad? Porque yo podría agrupar. Uno por uno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto, comisionado.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, en el 59 voto a favor en general. Y en contra en términos totales de los resolutivos primero y segundo, por lo que hace el resolutivo cuarto voto a favor en lo general, pero voto en contra de ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones determinadas en los resolutivos primero y segundo. Y evidentemente todo esto en relación también con las partes considerativas.

Para tranquilidad de la Secretaría Técnica del Pleno, le mandaré por correo una redacción con esto mismo, para que no se preocupe de ahorita tomar nota.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No se preocupe, Comisionado Cuevas. Nada más la apreciación de que todo es en relación a la parte considerativa de aquí en adelante, si quiere.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. Y en contra del resolutivo segundo y en contra del resolutivo cuarto en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para el año 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto propuesto en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se toma nota del voto también del Comisionado Fromow en ese sentido.

III.60, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo, en contra del resolutivo cuarto en la parte conducente a suscribir un convenio con las tarifas que deriven del resolutivo segundo. En contra del resolutivo sexto por lo que refiere al resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Como en el caso anterior, a favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. Y en el resolutivo cuarto a favor en lo general, pero en contra de ordenar celebración de convenios de interconexión conforme a términos y condiciones determinados en resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. Y en contra del resolutivo segundo y en contra del resolutivo cuarto en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para el año 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Pasaríamos al III.61, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo, por lo que refiere fijar tarifas al 2016. En contra del resolutivo cuarto por lo que refiere a suscribir convenios relativos a las tarifas 2016 y en contra del resolutivo sexto por lo que refiere a la notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Voto a favor en lo general, en contra del resolutivo primero y segundo, a favor en general del resolutivo cuarto, pero en contra en ese resolutivo de ordenar celebración de convenios conforme a términos y condiciones determinados en resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. Y en contra del resolutivo segundo, así como del resolutivo cuarto en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para el 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí. A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Pasamos al III.63, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo, que refiere fijar las tarifas 2016. En contra del resolutivo cuarto por lo que refiere suscribir un convenio en las tarifas 2016 y en contra del resolutivo sexto por lo que refiere notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. A favor en general del resolutivo cuarto, pero en contra en este resolutivo de ordenar celebración de convenios de interconexión conforme a resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. En contra del resolutivo segundo y en el resolutivo cuarto en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas del 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pasamos al III.64. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo por lo que refiere fijar las tarifas 2016. En contra del resolutivo quinto por lo que refiere suscribir un convenio de las tarifas 2016. Y en contra del resolutivo séptimo por lo que refiere notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. Y en el resolutivo quinto voto a favor en lo general, pero en contra de ordenar en este resolutivo quinto celebración de convenios de interconexión conforme a resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Voto a favor en lo general. Y en contra del resolutivo segundo y del quinto en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para el 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pasamos al III.65.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Labardini. Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo por lo que refiere fijar las tarifas 2016, en contra del resolutivo séptimo por lo que refiere suscribir un convenio con estas tarifas del 2016. Y en contra del resolutivo noveno por lo que refiere notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. Y en el resolutivo séptimo a favor en lo general,

pero en contra de que ordene este resolutivo séptimo celebración de convenios de interconexión conforme a términos a resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo y del resolutivo séptimo en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para el 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Pasáramos al III.66, Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo por lo que refiere fijar las tarifas 2016, en contra del resolutivo séptimo por lo que refiere suscribir un convenio en las tarifas 2016. Y en contra del resolutivo noveno por lo que refiere la notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. Y en el resolutivo séptimo a favor en lo general y en contra de que este resolutivo orden celebrar convenio de interconexión determinados por resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. Y en contra del resolutivo segundo, así como del resolutivo séptimo en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para el 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Pasaríamos al III.67, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo por lo que refiere a la fijación de tarifas 2016. En contra del resolutivo sexto por lo que refiere a suscribir un convenio con estas tarifas 2016 y en contra del resolutivo octavo por lo que refiere a la notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. Y del resolutivo sexto a favor en lo general en este resolutivo sexto, pero en contra de que éste ordene la celebración del convenio de interconexión conforme a condiciones de resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. En contra del resolutivo segundo y del resolutivo sexto en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas del 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Pasaríamos al III.68. Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo, en contra del resolutivo séptimo en cuanto a suscribir un convenio a que se refiere el resolutivo segundo. En contra del resolutivo noveno por lo que refiere a notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. A favor en general del resolutivo séptimo, pero en contra de ordenar celebración de convenio de interconexión conforme a términos y condiciones determinados en resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. En contra del resolutivo segundo y del séptimo en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para el 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Pasamos al III.69. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra de los resolutiveos tercero y cuarto, en contra del resolutivo séptimo en cuanto a suscribir convenio relativo a las tarifas 2016 y en contra del resolutivo noveno en cuanto a la notificación de los resolutiveos tercero y cuarto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutiveos primero, segundo, tercero y cuarto. Por lo que hace a resolutivo séptimo a favor en lo general, pero en contra de ordenar celebración de convenios de interconexión conforme a términos y condiciones determinados en resolutiveos primero, segundo, tercero y cuarto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. Y en contra de los resolutiveos tercero y cuarto y también del resolutivo séptimo en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas del 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Pasáramos al III.70. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra de los resolutiveos cuarto, quinto y sexto, en contra del resolutivo octavo por lo que refiere suscribir convenios relacionados con los resolutiveos cuarto, quinto y sexto. Y en contra del resolutivo décimo por lo que refiere a la notificación de los resolutiveos cuarto, quinto y sexto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Borjón. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutiveos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. A favor del resolutivo octavo en lo general, pero en contra de que este resolutivo octavo ordene celebrar convenios de interconexión conforme a términos y condiciones determinados en resolutiveos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. Y en contra de los resolutiveos cuarto, quinto y sexto. Y en contra también del octavo en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas del 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Pasaríamos al III.71. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra de los resolutivos segundo, cuarto y sexto por lo que refiere a las tarifas 2016. En contra del resolutivo octavo en cuanto a suscribir un convenio por lo relativo a las tarifas 2016. Y en contra del resolutivo décimo por lo que refiere a la notificación de los resolutivos segundo, cuarto y sexto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto. A favor en lo general del resolutivo octavo, pero en contra de que éste ordene celebrar convenio de interconexión conforme a términos y condiciones determinados en resolutivos primero a sexto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. En contra de los resolutivos segundo, cuarto y sexto, y también del octavo en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas del 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Pasaríamos al III.72. Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor también.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo por lo que refiere a las tarifas 2016. En contra del resolutivo noveno en cuanto a suscribir un convenio con las tarifas fijadas al 2016. Y en contra del resolutivo once por lo que refiere a la notificación del resolutivo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto. A favor en lo general de resolutivo décimo, pero en contra de que éste orden celebrar convenios de interconexión conforme a términos y condiciones establecidas en resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. En contra del resolutivo segundo y del noveno en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas del 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Pasaríamos al III.73. Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor en lo general, en contra de los resolutivos tercero y cuarto, en contra del resolutivo décimo por lo que suscribir convenios con las tarifas de los resolutivos tercero y cuarto. Y en contra del resolutivo décimo segundo por lo que refiere a notificación de los resolutivos tercero y cuarto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra de los resolutivos primero y segundo. Y a favor en general de resolutivo noveno, pero en contra de que éste ordene celebrar convenios de interconexión conforme a resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general. En contra de los resolutivos tercero y cuarto y también en contra del décimo en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas del 2016.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Pasaríamos a los asuntos III.74, 75 y 76. No sé si quieran también ahí distinguir la votación diferenciada, Presidente.

Es que en los tres asuntos se establecen tarifas 2015.

Entonces, III.74. Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra del resolutivo primero.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por seis votos a favor y uno en contra en el resolutivo primero. Entonces, sería la misma votación tengo entendido para el 74, el 75 y el 76.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Faltan dos, 75 y 76, solicito a la Secretaría que los recabe en bloque.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabaría entonces el voto del III.75 y III.76 en bloque. Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de ambos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor en ambos casos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: En el mismo sentido.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra en ambos casos de sus resolutivos primero y segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor en ambos casos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Así recabaríamos la votación y la reflejaríamos en el Acta y en los rótulos de cada resolución.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente. Son tres informes. El primero que presenta la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza respecto a su participación en representación del Instituto en la cumbre de alto nivel BEREC-REGULATEL-EAPREG-EMERG y la plenaria extraordinaria de Regulatel, llevada a cabo en Barcelona, España, los días 2 y 3 de julio de 2015.

IV.2 el informe que presenta el Comisionado Adolfo Cuevas Teja respecto a su participación en representación del Instituto en las pláticas económicas de alto

nivel HLT y el grupo de trabajo de comercio TTF México y el Reino Unido, relacionada con temas en el ámbito del Instituto llevada a cabo en Londres, Inglaterra, del 3 al 6 de julio pasado.

Y por último un informe que presentan por separados los comisionados Gabriel Osvaldo Contreras, Luis Fernando Borjón, Adriana Sofía Estavillo, María Elena Estavillo, Mario Germán Fromow y Adolfo Cuevas, respecto de sus diversas participaciones en el Tercer Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones, conferencias EPT – Latam 2015 y foros regionales de la UIT sobre optimización y uso eficiente del espectro y del desarrollo llevadas a cabo en Cancún, Quintana Roo, del 13 al 16 de julio de 2015.

Todos los informes fueron hechos de su conocimiento y serán publicados en la página de internet.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Juan José. Tengo la impresión de que existen dudas sobre si se votó o no el asunto listado bajo el numeral III.62, a efecto de evitar cualquier duda, solicito se recabe votación de ese particular.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabaría votación del III.62. Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Le pido un momento, Secretario Técnico, dado que pensé que ya habíamos recabado votación apagué la computadora. Una disculpa.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general y en contra de resolutiveos primero y segundo. En lo general a favor de resolutivo cuarto, pero en contra de que este resolutivo ordene celebraci3n de convenio de interconexi3n conforme a t3rminos y condiciones determinados en resolutiveos primero y segundo.

Lic. Juan Jos3 Crisp3n Borbolla: Gracias, Comisionado. Comisionada Mar3a Elena Estavillo.

Comisionada Mar3a Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra del resolutivo segundo y del cuarto en lo que se refiere a la celebraci3n del convenio con las tarifas determinadas para el 2016.

Lic. Juan Jos3 Crisp3n Borbolla: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germ3n Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan Jos3 Crisp3n Borbolla: Gracias, Comisionado Borj3n.

Comisionado Luis Fernando Borj3n Figueroa: A favor en lo general en contra del resolutivo segundo por lo que se refiere a fijar las tarifas 2016, en contra del resolutivo cuarto por lo que refiere suscribir un convenio con las tarifas 2016. En contra del resolutivo sexto por lo que requiere una notificaci3n del resolutivo segundo.

Lic. Juan Jos3 Crisp3n Borbolla: Gracias, Comisionado. No habr3a m3s asuntos, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Sald3var: Muchas gracias. Pues siendo las 12:08 AM damos por concluida la sesi3n. Gracias a todos.

--oOo--